TOMO LXIV Montevideo, Sábado 2 de Julio de 1921 Núm. 4596

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de seis mil pesos en los gastos que ocasionará el envío de una Embajada especial al Perú.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de seis mil pesos para atender los gastos que ocasionará la Embajada especial a acreditarse ante el Gobierno del Perú con motivo de la celebración del Centenario de su Independencia.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 30 de Junio de 1921. — JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. —M. Magariños Solsona, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Junio 30 de 1921. — Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra al doctor José Espalter Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial en la República del Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Vista la invitación del Gobierno del Perú para que el de la República se haga represen-

tar oficialmente en las ceremonias que tendrán lugar en dicho país en ocasión del primer Centenario de la proclamación de su Independencia, y deseando que el Uruguay esté especialmente representado en todos los actos conmemorativos de tan señalado acontecimiento, participando así, de un modo particular, en el regocijo de la patria hermana,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial al doctor José Espalter.

Art. 2.o Nómbranse Delegado Militar y Secretario de Embajada, respectivamente, a los señores coronel Guillermo Lyons y don Ubaldo Ramón Guerra.

Art. 3.o Expídanse los documentos que correspondan, comuníquese, publíquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO. — S. A. BUQUET.

Decreto. Nombra a los doctores Juan C. Blanco y Pedro Manini Ríos Delegados Plenipotenciarios a la II Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Junio 30 de 1921. — Debiendo celebrarse el 5 de Septiembre próximo en la ciudad de Ginebra la II Asamblea de la Sociedad de las Naciones,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Delegados Plenipotenciarios de la República a la referida Asamblea de la Sociedad de las Naciones al doctor don Juan Carlos Blanco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, y al doctor don Pedro Manini Ríos.

Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nómbra al señor Benjamín Fernández y Medina Delegado de la República a la Comisión Consultiva de Comunicaciones y Tránsito que se reunirá en Ginebra.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Vistos los antecedentes relativos a la Conferencia General de Comunicaciones y Tránsito, comunicados por la Secretaría General de la Liga de las Naciones,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Delegado de la República a la Comisión Consultiva de Comunicaciones y Tránsito que se reunirá en Ginebra el 21 de Julio próximo al señor don Benjamín Fernández y Medina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España.

Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese y publíquese. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Dispone que el Cónsul honorario en Buenos Aires, señor José T. Abad, pase a desempeñar sus funciones en París.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Cónsul honorario en Buenos Aires, ciudadano don José T. Abad, a desempeñar sus funciones consulares en París

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra al ciudadano Norberto Villagrán Adjunto honorario al Consulado General de la República en París.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al ciudadano don Norberto Villagrán adjunto honorario al Consulado General de la República en París.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en San Sebastián (España) al señor Toribio Gabriel Urdampilleta.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en San Sebastián (España) al ciudadano don Toribio Gabriel Urdampilleta.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en London Derry (Irlanda) al señor Jason Hassard.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Jason Hassard Vicecónsul honorario en London Derry (Irlanda).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Reconocimiento del señor Saturnino Olarte como Vicecónsul honorario de España en la ciudad de Trinidad.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Saturnino Olarte en el carácter de Vicecónsul honorario de España en la ciudad de Flores (Trinidad) y su Departamento.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur respectivo, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Reconocimiento del señor Miguel Serra como Vicecónsul honorario de España en la ciudad de Paysandú.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Miguel Serra en el carácter de Vicecónsul honorario de España en la ciudad de Paysandú y su Departamento.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur respectivo, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Reconocimiento del señor José Siñeriz como Vicecónsul honorario de España en la ciudad de Rivera.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor José Siñeriz en el carácter de Vicecónsul honorario de España en la ciudad de Rivera y su Departamento.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur respectivo, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley de Timbres y Papel Sellado.—Reinserción de los artículos 62 y 63 a fin de salvar un error aparecido en la publicación anterior.

Artículo 62. Esta ley regirá desde el 1.o de Julio de 1921 hasta el 30 de Junio de 1922, sin perjuicio de las alteraciones que en dicho transcurso puedan introducírsele.

Artículo 63. Comuníquese, etc.

Ministerio de Industrias

Decreto. Fija las tarifas de pastoreo que regirán en el Departamento de Canelones, en la forma que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1293|1|1917). — No habiéndose constituído dentro de los términos de la ley la Comisión que debía formular la tarifa de pastoreo correspondiente al Departamento de Canelones;

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.o del artículo 12 de la ley de 19 de Noviembre último,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes tarifas de pastoreo que regirán en el Departamento de Canelones, de acuerdo con lo dispuesto en el primer apartado de la citada ley de 19 de Noviembre de 1920:

Primera zona — Comprendiendo Santa Lucía Grande, desde el límite con Montevideo hasta la barra del Canelón Grande; este arroyo, aguas arriba, hasta la barra del Canelón Chico; Canelón Chico hasta sus nacientes en la Cuchilla Grande; una línea de las nacientes del Canelón Chico hasta las nacientes del arroyo del Sauce; este arroyo, aguas abajo, hasta su confluencia con el arroyo de Pando, y éste hasta su barra en el río de la Plata.

Segunda zona — Comprendiendo el resto del Departamento.

Pastoreo con aguada, vacunos y equinos:

	De día — Por hora	Por la noche
	El 100 de animales	
Vacunos y equinos de corte, primera zona...	$ 2.00	—
Segunda zona	" 1.50	—
Ganado suelto —		
Primera zona		$ 5.00
Segunda zona		" 3.00
Ganado encerrado o en ronda cerrada —		
Primera zona		$ 2.00
Segunda zona		" 1.50
Nota — Los terneros o potrillos orejanos se contarán dos por uno.		
Ovinos y cabríos, lanares y cabríos de corte —		
Primera zona	$ 0.30	$ 1.00
Segunda zona	" 0.15	" 0.60
Nota — Los corderos orejanos no pagarán.		

Porcinos —

Cada uno por hora

Primera zona .... $ 0.15 $ 0.40
Segunda zona .... " 0.10 " 0.30
Sin destrompar, tarifa doble.

Vehículos — De cualquier clase, tracción a sangre, pagarán por suelta, hasta ocho animales, $ 0.90. Cuando sean de pasajeros, $ 0.30, siempre que la estada no pase de doce horas. Pasado ese tiempo pagarán nueva suelta por cada doce horas o fracción.

Tropas militares — El pago de animales y vehículos de las tropas militares en marcha se sujetará a los precios arriba indicados.

Pastoreo sin aguada — Cuando los pastoreos no tuvieran aguadas, se pagará la mitad de los precios establecidos en la presente tarifa.

Permanencia por fuerza mayor — Cuando una tropa deba permanecer 24 horas o más, por causas de fuerza mayor, los precios de tarifa serán objeto de una rebaja convencional que será fijada, en caso de desacuerdo, por el Teniente Alcalde o Juez de Paz más inmediato.

Nota — Se entiende "de día" desde la salida hasta la puesta del sol, y "por la noche", desde la puesta hasta la salida del sol.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Acepta, a título de ensayo, la propuesta que se indica, de la Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1161|1921). — Vista la propuesta de la Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella y Cía., ofreciendo entregar diariamente al Instituto de Pesca la mitad del pescado que recojan sus vapores al precio fijo de cinco centésimos ($ 0.05) el kilo;

Con lo informado por el Instituto de Pesca, y en el concepto de que la negociación se realizará sin riesgos ni obligaciones posteriores para el Estado, pudiendo, en cualquier momento, dejarse aquélla sin efecto, si así resultare conveniente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase, a título de ensayo, la propuesta a que se ha hecho referencia, reservándose el Estado el derecho de dejarla sin efecto cuando a su juicio lo considerase conveniente.

Art. 2.o La Compañía proponente no podrá, a ningún título, modificar el precio propuesto, sin aviso escrito, presentado con treinta días de anticipación.

Art. 3.o El Instituto de Pesca procederá a la venta del pescado que reciba de la Compañía referida al precio de siete centésimos ($ 0.07) el kilo, y dará cuenta oportunamente del resultado obtenido en las operaciones autorizadas por el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Nombra, para el levantamiento de un censo agropecuario, una Comisión compuesta por las personas que se indican.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1313|1921). — Visto el artículo 2.o de la ley de 7 de Enero de 1913, que dispone que la Oficina de Estadística levantará cada cinco años el censo general de las industrias;

El artículo 3.o del decreto de fecha 14 de Marzo de 1913, reglamentario de dicha ley, que establece que el censo agropecuario, y en general de industrias, serán levantados de acuerdo con un reglamento especial;

El plan de organización que en cumplimiento de aquella reglamentación ha presentado al Ministerio de Industrias la Oficina de Estadística Agrícola para el levantamiento de un censo agropecuario;

Considerando: Que antes de procederse a la iniciación de los trabajos, es conveniente someter a estudio de una Comisión constituída por elementos versados en la materia el plan de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase con el expresado objeto una Comisión compuesta por el Subsecretario del Interior, por un delegado de cada una de las siguientes corporaciones: Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Comisión Nacional de Fomento Rural e integrada con el Jefe de la Sección de Informaciones Agronómicas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y con el de la Oficina de Estadística Agrícola.

Art. 2.o De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 23 de Enero de 1920, fíjase a la Comisión un plazo de treinta días para expedirse.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Dispone que la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos no acepte los productos que se presenten en forma de donación.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 903|1915). — No siendo conveniente que el Estado acepte donaciones en el suministro de productos que tienen su precio en el comercio, pues en esa forma se intenta muchas veces acreditar el artículo por el uso oficial, y conseguido esto, compensar el monto de la donación con el mayor precio exigido a los consumidores particulares,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 2.o y 3.o de la resolución de 3 de Junio de 1921 en la forma que indican los artículos siguientes:

Art. 2.o La Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos, integrada con un ganadero delegado de la Asociación Rural y otro de la Federación Rural, aceptará la propuesta que considere más ventajosa para los intereses del Estado, excluyendo las que se presenten en forma de donación.

La Comisión deberá tener en cuenta, en primer término, el grado de eficacia de los garrapaticidas ofrecidos, y luego, el precio de los mismos. En el caso de que dos o más específicos se hallen en idénticas condiciones, la Comisión podrá resolver su admisión conjunta para ser utilizados por grupos de bañaderos o por períodos sucesivos, cuya duración se determinará con precisión.

Art. 3.o Los propietarios de los garrapaticidas que se presenten al llamado a licitación pública para el suministro del específico destinado a los bañaderos oficiales, deberán comprometerse en forma expresa a que, mientras dure el indicado suministro, venderán el garrapaticida, a los particulares, a un precio que nunca será mayor que el ofrecido al Estado.

Art. 4.o Amplíase el plazo acordado para la presentación de las propuestas hasta el 20 de Julio corriente.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara vacante el cargo de Traductor de la Sección Servicio Internacional, dependiente de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1553|1921). — Vista la nota del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos pidiendo la destitución del Traductor de la Sección Servicio Internacional, don Carlos Deutsch;

Resultando: Que dicho empleado no concurre al desempeño de su cometido desde el 9 de Mayo próximo pasado, sin aviso verbal ni escrito de las causas que motivan su inasistencia;

Atento a lo establecido en el artículo 26 del decreto de 16 de Julio de 1920 y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar vacante el cargo de Traductor de la Sección Servicio Internacional, dependiente de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede la franquicia solicitada por los señores Silva y Compañía para los materiales que se indican.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1316|1921). — Vista la solicitud número 3 de los señores Silva y Cía., pidiendo liberación de derechos de Aduana para materiales destinados a su establecimiento industrial (fábrica de herrajes y fundición);

Oídas la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso B del artículo 7.o de la ley del 12 de Octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la franquicia que se solicita para lo siguiente:

Vapor "Tartar Prince", llegado en Octubre de 1920. — S. H. R., 441, número 1, (1) un jaulón, (1) una máquina para zarandear.

Vapor "Mitchell", llegado en Noviembre de 1920. — S. H. R., 451, número 1|2, (2) dos cajones con un aparato para soldar al autógeno.

Número 3|6, (4) cuatro cajones con (460) cuatrocientos sesenta kilos bruto, barras de hierro para soldar.

S. H. R., 11595, número 45|52, (8) ocho cajones con (1) un equipo completo para fundir acero.

S. H. R., 338, número 1|2, (2) dos cajones con (2) dos aparatos para calentar metales.

S. H. R., 338, número 1, (1) un cajón varios repuestos para máquina industrial para fundir acero.

Vapor "Gleenvis", llegado en Diciembre de 1920. — S. H. R., 395, número 1, (1) un jaulón, (1) una capota hierro, parte de maquinaria para fundición de acero.

S. H. R., 1410, número 1|3, (3) tres

do, (1) un equipo completo de aparatos mecánicos neumáticos para pulir y trabajar mármoles y metales.

Vapor "City of Alma", llegado en Enero de 1921. — S. H. R., 466, número 1, (2) dos máquinas para agujerear hierro. R., 188, número 2, (1) un cajón, (1) una pieza repuesto para maquinaria.

S. H. R., 400 s|n., (8) ocho caños repuesto para convertidor de acero.

Vapor "Scanlon", llegado en Enero de 1921. — S. H., 485, número 1|10, (10) diez cascos cada uno, (155) ciento cincuenta y cinco kilos bruto, arcilla para revestimiento de horno de fundición de acero.

Vapor "Arna", llegado en Enero de 1921. — S. H. R., 455, número 1, (1) un jaulón, (1) una máquina para moler arena con motor acoplado.

Vapor "Siberián Prince", llegado en Febrero de 1921. — S. H. R., 484, número 1|5, (5) cinco cascos cada uno, (165) ciento sesenta y cinco kilos bruto arcilla, tierra para revestir hornos.

Vapor "Serbián Prince", llegado en Enero de 1921. — S. H. R., 411, s|n, (5) cinco caños; s|n, (1) un cajón. En todo, quinientos setenta y cinco (575) kilos bruto.

S. H. R., 467, s|n, (9) nueve atados; s|n, (17) diez y siete caños. En todo, un mil trescientos cincuenta y dos (1352) kilos bruto caños hierro galvanizado.

S. H. R., 401 s|n, (60) sesenta jaulones con tres mil doscientos sesenta y cuatro (3264) ladrillos de fuego.

Todo destinado a la instalación del convertidor para fundición de acero.

S. H. R., 476, número 2, (1) un cajón (1 1|2) una y media docena herramientas para establecimiento de fundición de acero.

S. H. R., 457, número 1, (1) un cajón cincuenta y siete (57) kilos piecitas para fundición de acero.

No alcanzando esta franquicia a un casco marca S. H. R., 476, número 1, conteniendo trescientos cincuenta kilos (350) tierra sílica para moldear piezas.

La Inspección de Minas e Industrias ejercerá en su oportunidad el control que le corresponde.

Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al «Centro Droguistas del Uruguay», con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1588|1921). — Vista la solicitud del "Centro Droguistas del Uruguay", elevando al P. E. sus estatutos, a fin de que le sea reconocida la personería jurídica;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al "Centro Droguistas del Uruguay", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición de sellos y timbres que correspondan, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y archive. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al «Centro Uruguay», de Vergara, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 842|1921). — Vista la solicitud del "Centro Uruguay", de Vergara, elevando al P. E. sus estatutos, a fin de que le sea reconocida la personería jurídica;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al «Centro Uruguay», de Vergara, la personería jurídica que se solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiendo entenderse, como lo ha expresado el señor Fiscal y lo ha aceptado la Sociedad solicitante, que no podrán ejercer mandato de representación ni cargo alguno en la Comisión Directiva personas asociadas que no hayan llegado a la mayoría de edad, y que los juegos a que se refieren diversos artículos de los estatutos no serán de los prohibidos legalmente.

2.o Que previa reposición de sellados y timbres que correspondan, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede a la Comisión de Fomento de Parada Esperanza (Departamento de Paysandú) la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1591|1921). — Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, elevando al P. E., de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1918, los estatutos de la Comisión de Fomento de Parada Esperanza, a fin de que le sea reconocida la personería jurídica;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Comisión de Fomento de Parada Esperanza (Departamento de Paysandú) la personería jurídica que se solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede a la Asociación Pro-Infancia Escolar, con sede en Sarandí Grande, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1599|1921). — Vista la solicitud de la Asociación Pro Infancia Escolar, de Sarandí Grande, elevando al P. E. sus estatutos, a fin de que le sea reconocida la personería jurídica;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Asociación Pro Infancia Escolar, con sede en Sarandí Grande, la personería jurídica que se solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición de sellos y timbres que correspondan, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba la forma a que han arribado el Instituto Fitotécnico y Semillero de la Estanzuela y la Escuela Veterinaria para chancelar el crédito que se menciona.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 372|6|1910). — Vistos estos antecedentes, relacionados con el pago de la suma de tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos veintiséis centésimos (pesos 3.255.26), que el Instituto Fitotécnico y Semillero de la Estanzuela adeuda a la Escuela de Veterinaria por materiales de construcción;

Teniendo en cuenta el acuerdo a que han arribado las respectivas Direcciones de los citados establecimientos para chancelar ese crédito con forrajes que el Instituto Fitotécnico y Semillero de la Estanzuela irá entregando a la Escuela de Veterinaria a medida que las necesidades lo requieran, y atento a la conformidad superior que se solicita para el citado convenio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la fórmula a que han arribado el Instituto Fitotécnico y Semillero de la Estanzuela y la Escuela de Veterinaria para chancelar el crédito a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Designa Inspector General de la Defensa Agrícola al ingeniero Jaime Molins (hijo).

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1634|1921). — Vista la nota de la Comisión Central de la Defensa Agrícola, elevando la renuncia que del cargo de Inspector General presentó el ingeniero agrónomo don Jaime Maimó Sarrasín, y proponiendo, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley del 21 de Octubre de 1914, para ocupar la vacante al actual inspector de zona, ingeniero Jaime Molins (hijo),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y designar para ocupar el cargo de Inspector General de la Defensa Agrícola al ingeniero Jaime Molins (hijo).

Comuníquese y pase a la Contaduría General á sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la patente de invención solicitada por los señores Fairbankas Morse y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1026|1920). — Vista la gestión iniciada por los señores Fairbankas Morse y Cía., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitando patente de invención para un "Perfeccionamiento en la puesta en marcha de motores a petróleo";

Que los interesados no han presentado el respectivo certificado de origen, que les fué exigido de acuerdo con la ley; no obstante el largo plazo que se les fijó para cumplir ese requisito;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos

cajones; número 4, (1) un fardo. En to- y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al pedido de patente de invención presentado por la Chemische Verwertungs Gesellschaft Mit Beschrankter Hsftung.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Acta número 1217). — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Chemische Verwertungs Gesellschaft Mit Beschrankter Hsftung, de Leipzig (Alemania), solicitando patente de invención para un "Procedimiento mecánico para el secado de substancias líquidas";
Resultando del examen de estos antecedentes que se pretende inscribir una patente española concedida el 3 de Diciembre de 1919;
Considerando: Que el artículo 2.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885 establece que se concederán reválidas de patentes extranjeras, siempre que éstas se hallen dentro del primer año de explotación privilegiada en el país de origen, lo que, como se ha comprobado, no sucede en el caso ocurrente;
Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la gestión de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Mario Cabizza.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Acta número 988). — Vista la gestión iniciada por el señor Mario Cabizza, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para "Un aparato secador de líquidos emulsionados o que tengan en cualquier forma substancias sólidas disueltas a base de pulverizaciones de los mismos y por medio de aire caliente";
Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el referido invento reune las condiciones establecidas en el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio solicitado, con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al pedido de patente de invención presentado por los señores Barbosa Caravia y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Acta número 365). — Vistos y resultando: Que el 10 de Diciembre de 1914 los señores Barbosa Caravia y Cía., en nombre del señor James Handgrave Shekleton, de Marrickiville (Australia), solicitan patente de invención para "Accesorios perfecccionados para asegurar las tuercas a los pernos";
Que los recurrentes no han justificado personería, a pesar de los plazos que le fueron concedidos para justificar ese extremo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, en cuanto se refiere a la patente, y a la nueva prórroga que se pide para justificar la personería que invocan.
Vuelvan estos obrados a la oficina competente para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Louis Frederick Bullot.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Acta número 1171). — Vista la gestión iniciada por el señor Louis Frederick Bullot, de Sidney (Australia), solicitando patente de invención para "Mejoras de aparatos para la conservación de carnes y otras substancias alimenticias";
Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que las referidas mejoras constituyen un invento de mérito, desprendiéndose, además, del informe producido por el Consejo Nacional de Higiene, que los productos alimenticios sometidos al tratamiento indicado por dicho invento no son nocivos a la salud;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y
Atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio referido con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Confírmase en el cargo de Contador del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial al señor Roberto Morquio.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1123|1914). — Vista la nota del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial dando cuenta del fallecimiento del señor Francisco Marexiano y pidiendo, en consecuencia, sea confirmado en el cargo de Contador de la institución el señor Roberto Morquio, que desempeña esas funciones desde el 10 de Septiembre de 1920, habiendo sido designado con carácter interino en razón de que no pudo confirmarse en el cargo al referido señor Marexiano que desempeñaba las tareas de auxiliar encargado de la contabilidad, denominación que en la ley anterior tenía dicho cargo, por encontrarse incapacitado para el trabajo, por razones de salud;
Resultando: Que el señor Morquio ha demostrado condiciones de competencia para ese cargo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar en el cargo de Contador del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial al señor Roberto Morquio.
Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese al señor Antonio Banchini un nuevo plazo para el planteamiento de la industria que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Acta número 1069). — Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Banchini solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente número 1126, concedida el día 3 de Septiembre de 1920;
Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su petición trastornos y contratiempos que ha padecido para la adquisición de maquinarias en Europa, caso de fuerza mayor que debe contemplarse y previsto por la ley;
En uso de la facultad que confiere al P. E. la ley de 27 de Noviembre de 1918,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al peticionario nuevo plazo de doce meses para el planteamiento de la industria de que se trata, plazo que vence el 3 de Septiembre de 1922.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención que se menciona, solicitado por el señor Felipe Barbagallo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Acta número 1309). — Vista la gestión iniciada por el señor Felipe Barbagallo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para "Un nuevo aparato inodoro con cámara colectora de gases fétidos";
Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que las mejoras referidas reunen las condiciones exigidas por la ley;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—LUIS C. CAVIGLIA.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Felipe Barbagallo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Acta número 1312). — Vista la gestión iniciada por el señor Felipe Barbagallo, solicitando patente de invención para un "Sistema de ventilación de inodoros comunes";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el referido sistema reune las condiciones de novedad exigidas por la concesión de patentes por la ley;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al pedido de patente de invención presentado por los señores Antise Motteau y Vicente Palermo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Acta número 1160). — Vista la gestión iniciada por los señores Antise Motteau y Vicente Palermo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para "Nuevos medios para moldear cajas de fundición, reproducir modelos, recortar láminas, etc. según dimensiones en dos sentidos y según escalas variables con relación a los modelos o dibujos originales";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que la presente solicitud es un pedido de revalidación de la patente de invención francesa número 491.288 y que este pedido no ha sido presentado dentro del término que la ley prescribe (artículo 2.o de la ley de Privilegios);

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno; y

Atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por los expresados señores, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la prórroga solicitada por los señores Andrés Parodi y José Boredo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Carpeta número 1132|1920). — Vista la gestión iniciada por los señores Andrés Parodi y José Boredo solicitando prórroga para el planteamiento de la industria a que se refiere su patente número 1083, concedida el 25 de Junio de 1920;

Considerando: Que los peticionarios no se han presentado dentro del término que señala la parte final del artículo 13 de la ley de 13 de Noviembre de 1885 y que, además, no han abonado el importe de la segunda anualidad, como lo establece el artículo 9.o de la citada ley;

De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección de Minas e Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aclaración a la que declaró caducada la patente de invención que se indica, concedida al señor Pintos Ríos.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 1.o de 1921.—(Carpeta número 461|1921).—Vistos y resultando: Que en la resolución antecedente, por un error de copia padecido al declararse caducada la patente concedida al señor Pintos Ríos el 18 de Agosto de 1914, se mencionó que ella había sido concedida para un "Sistema de radiador a chimenea central",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la patente caducada corresponde a un "Nuevo sistema de calefacción a agua caliente a circulación intensa que utiliza como generador la energía calorífica del gas alumbrado".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestímase el pedido de patente de invención solicitado por el señor Carmelo Varela.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Acta número 1301). — Vista la gestión iniciada por el señor Carmelo Varela, solicitando patente de invención para un "Nuevo tipo de listas para hoteles, y servilletas de papel";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el referido invento no reune las condiciones de novedad que para tales casos exige la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la patente de invención solicitada, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestímase el pedido de registro de la marca «Diseño Especial» número 7602.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — (Acta número 7602). — Vistos y resultando: Que la United States Rubber Export Company Limited solicita el registro de la marca "Diseño Especial", acta número 7602, para los artículos comprendidos en la clase 10;

Considerando: Que aun cuando los relieves estampados en las cubiertas de goma para automóviles entran entre los elementos que legalmente pueden constituir marca, son de aplicación del caso las limitaciones que señala el inciso 5.o del artículo 3.o de la ley de Marcas, que prohibe el registro de signos que no sean de fantasía, esto es, que no sean nuevos y característicos, condiciones que no tiene el diseño presentado por la firma postulante;

Considerando: Que en los países productores de gomas para autos, generalmente no se usan como marcas los relieves que lucen las cubiertas, distinguiéndose éstas por marcas de fantasía o denominaciones especiales en absoluto, afines a los relieves que presentan los neumáticos a los solos efectos de una mayor eficacia en el rodado;

Considerando: Que la gran circulación de modelos de los dibujos similares al que se desea registrar y el evidente parecido que entre unos y otros deben producirse como una consecuencia directa de actuar en campo de fantasía reducido, hacen muy difícil la existencia de tipos que reunan caracteres de novedad y especialidad como para distinguir claramente cada producto;

Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, expresada precedentemente, y de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno a fojas 9 y 10 vuelta del expediente similar, acta número 7603,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el pedido de registro formulado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada en la misma el día 3 de Junio de 1920, según resulta del comprobante número 1756, corriente a fojas 5 de este expediente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.O DE JULIO DE 1921.

1—Decreto por el que se nombra al señor doctor José Espalter Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, con motivo del centenario de la Independencia del Perú; Agregado militar al coronel Guillermo Lyons y Secretario de Embajada al señor Ubaldo Ramón Guerra.

2—Decreto por el que se nombra a los doctores Juan C. Blanco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, y pedro Manini Ríos, Delegados Plenipotenciarios a la Segunda Asamblea de la Sociedad de las Naciones, a realizarse en Ginebra el 5 de Septiembre de 1921.

3—Resolución que manda cumplir la ley por la que se autoriza al Poder Eje-

cutivo para invertir hasta la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos) en los gastos que demande el envío de una Embajada al Perú con motivo del centenario de su Independencia.

4—Decreto por el que se nombra Delegado de la República a la Comisión Consultiva de Comunicaciones y Tránsito que se reunirá en Ginebra el 21 de Julio próximo al señor Benjamín Fernández y Medina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en España.

5—Decreto por el que se reconoce al señor José Siñeriz en el carácter de Vicecónsul honorario de España en la ciudad de Rivera y su Departamento.

6—Decreto por el que se reconoce al señor Saturnino Olarte en el carácter de Vicecónsul honorario de España en la ciudad de Flores (Trinidad) y su Departamento.

7—Decreto por el que se reconoce al señor Miguel Serra en el carácter de Vicecónsul honorario de España en la ciudad de Paysandú y su Departamento.

8—Decreto por el que se nombra al ciudadano don Norberto Villagrán adjunto honorario al Consulado General de la República en París.

9—Decreto por el que se nombra Vicecónsul honorario en San Sebastián (España) al ciudadano don Toribio Gabriel Urdampilleta.

10—Decreto por el que se dispone que el Cónsul honorario en Buenos Aires, ciudadano don José T. Abad, pase a desempeñar sus funciones en París.

11—Decreto por el que se nombra Vicecónsul honorario en London Derry (Irlanda) al señor Jason Hassard.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 1921.

1—Se concede con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés "Trevier".

2—Se resuelve que la División Construcciones Militares proceda a la construcción de piletas de material en el R. O. U. "Depósito de Marineros", expidiéndose orden de pago por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la construcción de la referencia.

3—Se concede premio de constancia de primera clase al sargento Pío Pereira, del Regimiento de Caballería número 8.

4—Se concede privilegio de paquete al vapor danés "Marie Maersk".

5—Se resuelve que la División Construcciones Militares acepte la propuesta formulada por los señores Fontana y Cía. sobre reparaciones y prolongación de la cañería de desagüe del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 7, expidiéndose orden de pago por seiscientos setenta pesos ($ 670.00), importe de las obras que se autorizan.

6—Resolución modificando la de 17 de Septiembre de 1919 en el sentido de que la asignación de retiro que debe gozar el teniente Moisés Fernández es de treinta y seis pesos ($ 36.00) mensuales.

7—Se otorga al soldado Emetrio Gómez, del Regimiento de Caballería número 2, premio de constancia de primera clase.

8—Se libra orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por cuarenta y siete pesos ochenta centésimos (pesos 47.80), importe de la vacuna, jeringa y demás repuestos adquiridos para los animales del Campo Militar número 2.

9—Se confirma la resolución de 22 de Abril de 1921, por la que se fija la asignación de retiro del 2.o teniente Jerónimo Jerez.

10—Se concede premio de constancia de primera clase al soldado Manuel Lallán, del Regimiento de Caballería número 5.

11—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente Juan José Mundell treinta y ocho pesos ochenta y cuatro centésimos (pesos 38.84) que se le adeudan por concepto de sueldo, compensación, mesa y diferencia de compensación por servicios prestados en Marzo de 1919.

12—Se resuelve que por la División Construcciones Militares se lleven a cabo las reparaciones en el techo de la sala de armas de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, expidiéndose dos órdenes de pago, una por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de los trabajos de pintura efectuados en la sala de armas de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, y otra por doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.00), importe de la reparación del techo de la sala de armas.

13—Se otorga al soldado Faustino Godoy, del Regimiento de Caballería número [illegible], premio de constancia de primera clase.

14—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo la suma de mil doscientos noventa y nueve pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.299.58), importe de las cuentas que se adjuntan por suministro de agua a diversas unidades de la Armada.

15—Se concede premio de constancia de 2.a clase al soldado Miguel Correa, del Regimiento de Caballería número 8.

16—Se resuelve que la División Construcciones Militares efectúe los trabajos de reparación de los baños y letrinas del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 12, expidiéndose orden de pago por trescientos noventa y nueve pesos diez centésimos ($ 299.10), importe de los trabajos que se autorizan.

17—Se concede premio de constancia de primera clase al trompa Marcelino [illegible], del Regimiento de Caballería número 4.

18—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada treinta pesos ($ 30.00), importe de la diferencia de alquiler adeudada al Banco de la República por los meses de Enero a Junio de 1920 por el local que ocupa un destacamento del Batallón de Infantería número 7.

19—Se otorga al soldado Nicasio Contreras, del Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de 2.a clase.

20—No se hace lugar a la gestión promovida por doña Catalina Durruti para que se le acuerde pensión, invocando su calidad de hija viuda del sargento de la Defensa de Montevideo don Bernardo Duruty.

21—Se resuelve que la División "Construcciones Militares" efectúe las reparaciones en la cocina y anexos de ella en el cuartel que ocupa la Compañía de Infantería número 2, en la ciudad de San José, expidiéndose orden de pago por doscientos treinta y seis pesos ($ 236.00), importe de los trabajos de la referencia.

22—Se concede premio de constancia de 2.a clase al soldado Geremías Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 8.

23—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada quinientos setenta y cinco pesos con dieciséis centésimos ($ 575.16) para pago de los pasajes y fletes adeudados a la Compañía Argentina de Navegación correspondientes a los meses de Enero a Junio de 1919.

24—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice, con intervención de la División "Construcciones Militares", la construcción del sobretecho en el cuartel que ocupa en Melo el Batallón de Infantería número 10, expidiéndose una orden de pago por seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00), importe de la obra de la referencia.

25—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la lista "Viudas y menores militares" la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la pensión de Marzo de 1921 de la pensionista Marta Pereira de Rivero.

26—Se otorga al cabo Inocencio Villa, del Regimiento de Caballería número 6, premio de constancia de primera clase.

27—Se resuelve que la División "Construcciones Militares" provea al Regimiento de Artillería número 5 de los materiales que se detallan, destinados a la instalación de cañerías de desagüe de la cámara séptica del cuartel que ocupa dicha unidad, expidiéndose orden de pago por trescientos veinticuatro pesos con setenta centésimos ($ 324.70), importe de los materiales que se mandan proveer.

28—Se otorga al soldado *Manuel da Silva*, del Regimiento de Caballería número 6, premio de constancia de primera clase.

29—Se resuelve reconocer que se adeuda a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo la suma de cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 5.678.89) por transporte de leña desde la Agraciada al puerto de Montevideo, efectuado en 1917, con destino a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—Se resuelve que la División "Construcciones Militares" provea al Batallón de Infantería número 18 de los materiales que se detallan, destinados a los trabajos de pintura a efectuarse en las puertas y ventanas del cuartel que ocupa, librándose orden de pago por ciento ocho pesos ($ 108.00), importe de la provisión de la referencia.

31—Se otorga al trompa Miguel Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de primera clase.

32—Patente nacional de navegación mercantil del transporte "Río Negro".

33—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice el traslado de las casillas y herrería existentes en las caballerizas del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 1, expidiéndose orden de pago por doscientos veintitrés pesos con cincuenta centésimos ($ 223.50) para atender los trabajos que se autorizan.

34—Se otorga al soldado Florencio Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de segunda clase.

35—Se resuelve que la División "Construcciones Militares" efectúe los trabajos de la apertura en un tabique divisorio del local que ocupan los talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada con el objeto de poder habilitar un salón contiguo, expidiéndose una orden de pago por ochenta pesos ($ 80.00), importe de los trabajos que se autorizan.

36—Se otorga al soldado Antonio Chaves, del Regimiento de Caballería número 6, premio de constancia de primera clase.

37—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al teniente coronel Manuel Vica es de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00), quedando sin efecto la establecida por la resolución de fecha 23 de Marzo de 1920, que es de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) mensuales.

38—Se resuelve que Construcciones Militares realice en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 4

los trabajos de reparación que se detallan, expidiéndose orden de pago por seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00), importe de los trabajos de la referencia.

39—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la lista "Ley 6 de Mayo de 1907", Defensa de Caseros y Paraguay, el importe del sueldo del mes de Abril último del soldado Pedro Romero.

40—Se expide orden de pago a favor de la Inspección de Remonta por la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los gastos de comisión efectuados por los herradores que prestaron servicios en campaña con motivo de la última maniobra.

41—Se declara que la asignación que le corresponde percibir al Alférez retirado don Alberto Caballero es de treinta y seis pesos sesenta y siete centésimos (pesos 36.67), quedando sin efecto la fijada en la resolución de fecha 3 de Diciembre de 1919.

42—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil doscientos cincuenta pesos treinta y un centésimos (pesos 1.250.31), importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 4 durante el mes de Mayo último.

43—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por setecientos setenta pesos cincuenta centésimos ($ 770.50), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 5 durante los meses de Febrero y Marzo de 1920.

44—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por ciento veinte pesos (pesos 120.00), importe de vidrios suministrados por el señor Pedro V. Sancassano.

45—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por quinientos setenta y un pesos trece centésimos ($ 571.13), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 18 durante los meses de Enero y Febrero de 1920.

46—Se libra orden de pago por cuatrocientos setenta y cinco pesos diez centésimos ($ 475.10) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar los suministros efectuados al Batallón de Infantería número 21 durante los meses de Julio, Agosto, Octubre y Noviembre de 1919.

47—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la armada por mil doscientos ochenta y dos pesos con setenta y cinco centésimos (pesos 1.282.75), importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 1 durante el mes de Abril último.

48—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 1.278.49), importe de suministros efectuados al Regimiento de Artillería número 5 durante el mes de Mayo último.

49—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil doscientos setenta y siete pesos con diecinueve centésimos ($ 1.277.19), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 2 durante el mes de Mayo último.

50—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por ciento cuarenta y cinco pesos diez y siete centésimos (pesos 145.17), importe de flete, permiso de descarga, etc. de la leña recibida del Campo Militar número 1.

51—Se expide orden de pago por mil seiscientos diecinueve pesos cincuenta centésimos ($ 1.619.50) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 20 durante el mes de Mayo último.

52—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por ciento setenta y un pesos noventa centésimos ($ 171.90), importe de flete, permiso de descarga, etc. de 33.980 kilogramos de leña recibida del Campo Militar número 1.

53—Se libra orden de pago por novecientos dos pesos veintiséis centésimos ($ 902.26) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, importe de suministros efectuados durante el ejercicio 1919-1920, con cargo a la ley 13 de Junio de 1921.

54—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil ciento noventa y tres pesos cuarenta y siete centésimos (pesos 1.193.47), importe de suministros efectuados a dicha repartición con cargo a la ley 13 de Junio de 1921.

55—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil seiscientos cincuenta y nueve pesos treinta y seis centésimos ($ 1.659.36), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 21 durante el mes de Abril último.

56—Se expide orden de pago por setecientos ochenta y cuatro pesos treinta y un centésimos ($ 784.31) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 9 durante el mes de Mayo último.

57—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil cuatrocientos treinta y dos pesos treinta y tres centésimos ($ 1.432.33), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 7 durante el mes de Abril último.

58-59—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome de las economías producidas en la lista militar del mes de Junio trecientos un pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 301.84), con lo que reforzará el rubro "Pasajes y fletes", al solo efecto de atender el pago de las cuentas por concepto de lanchaje de la munición consignada a este Ministerio, que trajo el vapor "Bougainville", expidiéndose la correspondiente orden de pago por trescientos un pesos ochenta centésimos ($ 301.80) para pago de las cuentas citadas.

60—Se otorga al ex soldado Ceferino Martínez premio de constancia de 4.a clase.

61—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil trescientos cuarenta y ocho pesos veintisiete centésimos (pesos 1.348.27), importe de suministros efectuados al Batallón de Pontoneros número 1 durante el mes de Mayo de 1921.

62—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil setecientos veintinueve pesos sesenta y un centésimos (pesos 1.729.61), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 21 durante el mes de Mayo último.

63—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Aída Sodré doscientos noventa y siete pesos ($ 297.00), importe de su media pensión por Noviembre de 1920 y pensiones por Diciembre de 1920 a Abril inclusive de 1921.

64—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por dos mil quinientos cincuenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 2.553.33), importe de suministros efectuados durante el mes de Mayo último al Batallón de Infantería número 16.

65—Se expide orden de pago por doscientos ochenta y seis pesos veinticinco centésimos ($ 286.25), importe de suministros efectuados por la Intendencia General del Ejército y la Armada al Batallón de Zapadores número 1 durante el mes de Abril último.

66—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por dos mil quinientos once pesos diez y nueve centésimos (pesos 2.511.19), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 18 durante el mes de Mayo último.

67—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por once mil quinientos noventa y seis pesos noventa y ocho centésimos ($ 11.596.98) para que atienda el pago de las cuentas que detalla, provenientes de suministros efectuados en el ejercicio 1919-1920 para mesa de oficiales, con cargo a la ley de 13 de Junio de 1921.

68—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por quinientos sesenta y ocho pesos treinta y dos centésimos ($ 568.32), importe de suministro de pan y galleta efectuados al Regimiento de Caballería número 5 por el señor Juan Caorsi durante el mes de Octubre de 1920.

69—Patente de navegación mercantil del vapor "Pietrina".

70—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada cincuenta y tres mil quinientos setenta y un pesos noventa y cuatro centésimos ($ 53.571.94), importe de las cuentas agregadas por suministros contratados durante el ejercicio 1919-1920.

71—Resolución nombrando profesor de Esgrima y Gimnasia de la Escuela de Mecánicos al maestro de 4.a categoría, asimilado a alférez, don Carlos Pérez.

72—Resolución nombrando comandante del transporte "Treinta y Tres" al señor capitán de corbeta don Domingo Gomensoro.

73—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de ayudante 1.o de la Sección Farmacia y Parque Sanitario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada presenta el señor Bernardo Marchese.

74—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea de un rancho nocturno extraordinario al personal del Ejército que presta servicios de guardia de prevención durante el invierno.

75—Resolución librando orden de pago a favor de Peña Hermanos por tres mil ocho pesos ochenta centésimos (pesos 3.008.80), importe de la impresión de la Revista Militar números 7 y 8, mensajes, proyectos de ley, etc., y Revista Militar números 9 y 10.

76—Resolución expidiendo orden de pago a favor del señor capitán de corbeta don Arturo Vázquez por setenta pesos ($ 70.00), importe de los gastos ocasionados con motivo de una comisión que se le confirió al Salto.

77—Resolución disponiendo que se remitan con mensaje al Consejo Nacional de Administración los antecedentes relacionados con la liberación de despachos de Aduana para un cajón conteniendo 70 litros de esmallite y una hélice.

78—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

79—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación tome de las economías producidas en la Lista Militar del mes de Junio mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), con lo que reforzará el rubro "Jornales para el Arsenal de Guerra", de la planilla 68, Varios gastos, del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, al solo efecto de atender el pago de los jornales de los meses de Abril, Mayo y Junio del personal extraordinario del Arsenal de Guerra. Se expi-

de orden de pago por la expresada cantidad.

80-81—Resolución disponiendo que Construcciones Militares acepte la propuesta de Carlos Calastretti para colocar 526 metros de tejido de alambre y cuatro portones en la Escuela de Tiro por ochocientos ochenta pesos ($ 880.00), librándose orden de pago por la expresada cantidad para abonar las obras que se autorizan.

82—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para abonar, con fondos depositados en la Caja del mismo, provenientes del Campo Militar número 1, la suma de ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 140.58), importe de las cuentas que se adeudan a varios acreedores.

83—Resolución disponiendo que se remitan los antecedentes al señor jefe de la misión militar en Europa para que se haga gestiones a fin de solicitar precios de cocinas de campaña adaptables al Ejército.

84—Resolución exonerando al cantinero del Regimiento de Caballería número 7 don Orosmán Pérez.

85—Decreto nombrando jefe de la Zona Militar número 2 al general de brigada don Coralio Enciso.

86—Decreto nombrando jefe de la Zona Militar número 1 al coronel don Leopoldo Muró.

87—Resolución nombrando para ocupar un puesto de su clase a bordo del R. O. U. "Uruguay" al teniente de navío don Ricardo Ricón Warnes.

88—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación tome de las economías producidas en la Lista Militar del mes de Junio actual seiscientos ochenta y nueve pesos ($ 689.00), con la que reforzará el rubro "Utiles, Gastos de Oficina, etc.", de la Planilla número 5 B, (Servicio Geográfico) del Departamento de Guerra y Marina, al solo efecto de atender el pago de la erogación producida por la impresión de 500 ejemplares en negro y 2.000 en colores de la carta geográfica de Montevideo.

89—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación tome de las economías que se han de producir en la Lista Militar del mes de Junio actual cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos veinticinco centésimos ($ 4.265.25), con la que reforzará el rubro "Para gastos de funcionamiento e imprevistos por deterioro de aparatos, etc." de la planilla número 64, Escuela Militar de Aviación, al solo efecto de atender el pago de bujías marca "Bosh", para aeroplanos, adquiridas para uso de la Escuela Militar de Aviación.

90—Decreto disponiendo que la Dirección de la Armada disponga la no admisión en el servicio del personal del Cuerpo de Equipaje que disfrutando de premio de constancia fuere dado de baja, salvo los casos en que la Dirección considere muy justificados.

91—Resolución otorgando al cabo del Batallón de Infantería número 15 Lorenzo González premio de constancia de 2.a clase.

92—Resolución concediendo un año de licencia sin goce de sueldo, con permiso para trasladarse a Europa, al señor médico de 2.a clase del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, adscripto al servicio sanitario del Batallón de Infantería número 2, doctor Salvador F. Burghi, y se nombra para desempeñar dichas funciones durante el término de la licencia que se concede, al doctor Salvador Milans, quien percibirá el sueldo que dejará de gozar el doctor Burghi.

93—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior doscientos veintiséis pesos cincuenta centésimos ($ 226.50), importe de suministros y reparaciones efectuadas por el Arsenal de Guerra en armamento para la Inspección General de Policías, y la acredite al rubro "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

94—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por ciento catorce pesos sesenta y un centésimos (pesos 114.61) para completar el pago de los gastos ocasionados por flete, lanchaje, permisos, etc., de repuestos recibidos para la Escuela Militar de Aviación.

95—No se hace lugar a las solicitudes formuladas por los ex maquinistas del transporte "Salto", Benjamín Murry, Teófilo J. Fleitas y Domingo Antola, sobre liquidación de diferencias de sueldos.

96—Resolución disponiendo que con la liquidación número 25.152, por setenta y ocho pesos diez centésimos (pesos 78.10), a favor del Ferrocarril del Estado, se pasen estos antecedentes para que, si no tiene qué observar, deje sin efecto la liquidación de la referencia.

97—Mensaje dirigido al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando exoneración de derechos de Aduana para 27 cajones conteniendo aparatos radiotelegráficos-radiotelefónicos destinados a experiencias de radiotelegrafía y radiotelefonía.

98—Mensaje dirigido al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando exoneración de derechos de Aduana para seis cajones conteniendo instrumentos y herramientas para los Batallones de Pontoneros, Zapadores, Ferrocarrileros y Telegrafistas de nuestro Ejército.

99—Resolución disponiendo que el Director Comandante de la Escuela Militar dé de baja del cuadro de alumnos de dicho Instituto al aspirante Roberto E. Díaz.

100—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en calidad de agregado a la Zona Militar número 3 el teniente coronel don Teófilo J. Freitas.

101—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 10 al capitán don José Eusebio Prefumo.

102—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el señor teniente coronel don Julio Miranda.

103—Resolución nombrando cantinero del Regimiento de Artillería número 5 al señor Filopiano Cuevas.

104—Resolución nombrando maestro de banda en el Batallón de Infantería número 8 al señor Alejo Almada.

105—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntándole copia y mensaje del proyecto de ley por la que se amparan a los empleados civiles de la Caja de Pensiones Militares a los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904. (Firmado el día 24).

106—Resolución acordando un plazo hasta el 31 de Diciembre del corriente año para que el vapor "Orán" regrese a puertos de la República. (Firmado el día 24).

107—Decreto sobre homenaje al general Mitre en el Regimiento de Artillería número 1. (Firmado el día 25).

La Secretaría.

TRAMITE

1—Eusebio Garay, ex cantinero del Regimiento de Caballería número 10—Ofrece en venta una vivienda que construyó, en la suma de $ 250.00.—Archívese.

2—Ignacio Echagüe, teniente—Solicita liquidación de la compensación y asignación de mesa.—Vista al interesado.

3—Elvira Oliva, hija del teniente 2.o Pedro Oliva—Solicita traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre al fallecer.—Pase al Estado Mayor para que la interesada justifique su identidad.

4—María Oreña Pritsch, viuda del teniente coronel Casiano García—Solicita cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

5—Servicio Geográfico—Solicita se le liquide mensualmente desde el 1.o de Mayo $ 42.00 correspondientes al racionamiento de siete caballos que le fueron entregados a la Comisión Internacional Uruguay-Brasil.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Dirección de la Armada—Comunica la libertad del marinero Orlando Garrido.—Archívese.

7—Batallón de Infantería número 6—Solicita el pago de $ 90.50, importe de pasajes y gastos originados por la Comisión de estudio del ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Juan de Dios Ferreira.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Regimiento de Artillería número 2—Solicita autorización para incluir en las listas de premios de constancia al sargento José Bordon.—Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Rosa, María y Margarita María, hijas del teniente 1.o Pedro María—Solicitan traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

11—Juana Matilde Ferreira de Fernández, viuda del teniente Avelino Fernández—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

12—Eloísa, Consuelo y Aurora Amilivia, hijas del extinto coronel Jerónimo Amilivia—Solicitan acrecentamiento de pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que las interesadas justifiquen su identidad.

13—Estado Mayor del Ejército—Remite un proyecto de mejoras en los alojamientos de jefes del Hospital Militar Central.—Vista, vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército.

14—Zona Militar número 4—Solicita el pago del servicio telefónico que tiene esa Zona directo con la estación de radiotelegrafía, por los meses de Abril y Mayo del corriente año.—Informe la Inspección de Telegrafía sin Hilos.

15—Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay—Remite un plan de remisión de la nomenclatura geográfica de la República.—Vuelva al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

16—Jefatura de Policía de Tacuarembó—Comunica que el alférez retirado César B. Castellá se encuentra preso en esa Jefatura desde el 8 de Noviembre del año próximo pasado, causa por la que no ha justificado existencia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Lolín".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

18—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal—Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Lolín".—Expídase el certificado que se solicita.

19—J. R. Schwartz—Solicita certificado y privilegio de paquete para el vapor "Artus".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

20—Christophersen Hnos. — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Southern Cross".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

21—Christophersen Hnos. — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "American Legion".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

22—Dirección de la Armada—Solicita se le provea al R. O. U. "Uruguay" 50 kilogramos de pólvora para salvas.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Marcial Ortiz Echavarría—Solicita datos relacionados con la organización de la radiotelegrafía en el país.—Informe la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

24—Máximo Machado—Solicita certificado de premio de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Manuel y Héctor Fernández Castilla — Solicitan liquidación y pago de las pensiones de la señorita Manuela Castilla, la que falleció el día 10 del corriente mes.—Informe la Intendencia General del Ejército.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una carta de la firma Svenska Stalpressnings A. B., de Suecia, ofreciendo en venta granadas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Andrés Calderón — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Regimiento de Artillería número 3—Solicita premio de constancia para el soldado Dorilo Larrosa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

29—Regimiento de Artillería número 2—Solicita inclusión en la lista de premios de constancia al sargento Segundo Araújo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Batallón de Infantería númreo 12—Solicita premio de constancia para el sargento Francisco Flores. — Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el jefe del Regimiento de Artillería número 4 ha designado para Juez Sumariante de esa unidad al teniente Enrique Prado.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

32—Jefatura de Policía de Canelones—Remite el estado de pasajes correspondiente al mes de Mayo próximo pasado de la 7.a sección. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el jefe del Batallón de Infantería número 1 ha designado Juez Sumariante al capitán Félix Píriz.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

34—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 4, Armando Viera, por deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

35—El Consejo de Guerra Permanente—Señala la audiencia del 1.o de Julio entrante a las horas 14 y 30 para verse en juicio la causa seguida al teniente Juan J. Perera, del Batallón de Infantería número 7.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—El Consejo de Guerra Permanente transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al capitán José Lleonart, sobreseyendo en esos obrados y disponiendo su completa libertad, declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada en la causa del soldado Rudecindo Cabrera, del Batallón de Infantería número 21, condenándolo, como reo de deserción, a nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos del P. E. para exigir el cumplimiento del contrato. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

38—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en la causa del penado soldado Pedro González, del Regimiento de Artillería número 2, disponiendo su completa libertad, en virtud de haberse extinguido con fecha 24 del corriente, la condena que le fué impuesta. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

39—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución recaída en el sumario instruído al soldado José Suárez, del Batallón de Infantería número 3, por homicidio, y en el instruído con motivo del suicidio del referido prevenido, por la que se sobresee.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

40—Jefatura de Policía de Artigas—Eleva la relación de pasajes expedidos por la misma en Mayo último, con cargo a este Ministerio.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

41—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicita un pasaje de 1.a clase, doble, de Central a Santa Clara, a favor del mecánico Gabriel Barba.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

1—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Comunica que el día 17 del corriente mes se firmó la escritura de venta otorgada por los señores Juan Jaume y Nadal a favor del Estado.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha pasado nota a nuestra Legación en España a fin de que gestione los textos pedidos por el mayor Guillermo Buadas.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Simón Giménez y Carbajal, teniente—Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

4—Justo Fianquet, teniente—Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

5—Tomás García, teniente—Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

6—Patricio Gordillo, teniente — Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

7—Jerardo Grasso, teniente—Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

8—Antonio Piaggio—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Lombardy".—Informe la Capitanía General de Puertos.

9—José B. Pérez, patrón de la Comandancia de Marina—Solicita premio de constancia.—Vista la resolución de 15 de Diciembre de 1920, vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Enrique J. Vidal—Solicita certificado y privilegio de paquete para el vapor "Santa María".—Expídase el certificado que se solicita y pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

11—Juan Jaume y Nadal—Ofrecen en venta un dínamo y un motor.—Vista al interesado.

12—Francisco Armedo, marinero—Solicita premio de 2.a clase.—Vista la resolución de 15 de Diciembre de 1920, vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—Isabelino Gamarra—Solicita liquidación de premios de constancia.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

14—Capitanía General de Puertos—Comunica que ha sido eliminada de la matrícula del tráfico del puerto de Fray Bentos la lancha inscripta con el número 3, denominada "Zaida".—Archívese.

15—Hospital Militar Central—Solicita la concurrencia de un maestro de Esgrima y Gimnasia para dar cursos al personal inferior de se hospital.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Daniel Allende—Solicita se le expida testimonio de los servicios prestados como auxiliar del Supremo Tribunal Militar.—Pase a informe del Consejo Supremo de Guerra.

17—Ministerio de Hacienda—Transcribe la resolución recaída en el pedido sobre liberación de derechos de Aduana por municiones y gemelos para el Ejército.—Pase a la Intendencia General del Ejército.

18—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a la Estación Isla Mala un cuñete de pólvora de cantera.—Concedido.

19—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Isabelino Imperial.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Capitanía General de Puertos—Solicita se le provea de siete mil kilogramos de carbón para consumo del vapor "General Lavalleja".—Al la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

21—Eduardo Cooper e Hijo—Permiso para remitir a La Paz un cajón de dinamita.—Concedido.

22—Capitanía General de Puertos—Remite una cuenta de la Dirección de la Armada por $ 382.79, importe de reparaciones efectuadas a la lancha "Coronel Zufriategui" y vapor "General Lavalleja".—Informe la Dirección de la Armada.

23—Epifania Ciriaca Caballero, hija del 2.o teniente don Antonio Caballero—Solicita traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre al fallecer.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

24—Capitán General de Puertos —Remite una nota de los prácticos del puerto por la que solicitan la aprobación de una nueva tarifa para el servicio de practicaje en el puerto de Montevideo.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

25—Juan Carnero, ex cabo con premio de constancia—Solicita su reincorporación a la lista a que antes pertenecía.—Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago con cargo a "Ejercicios anteriores", por $ 1.389.05, para abonar a la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada a diversos cuarteles.—Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres—Solicita concesión de la parcela necesaria para la prolongación de la calle Avelino Miranda, de esa ciudad, parcela ocupada por el Batallón de Infantería número 6.—Pase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para que se sirva informar al respecto.

28—Izquierdo y Cía.—Solicitan permiso para remitir al Salto mil cartuchos cargados para carabina de salón.—Concedido.

29—Laura Barrios de Rodríguez—Solicita cédula y pensión en su carácter de viuda del capitán Lucio Rodríguez.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1921

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Abril último:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % de 1916	» 26.250 —		$ 762.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 82.215 33		
Existencia en Caja	» 18.531 43	$ 100.746 81	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Cuota correspondiente al mes de Abril ppdo.		» 4.000 —	
» Descuento de 5 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Sobre presupuestos escolares en Abril ppdo.	$ 10.716 24		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Sobre presupuestos de enseñanza primaria de los meses de Marzo y Abril ppdos.	» 30 04		
Asistencia Pública Nacional — Sobre presupuestos de enseñanza primaria por Abril ppdo.	» 178 65		
Escuela Industrial — Sobre el sueldo de la directora de enseñanza primaria en el mes de Abril ppdo.	» 8 —	» 10.932 93	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escolares en Abril ppdo.	$ 1.072 98		
Escuela Elbio Fernández — Sobre presupuesto de enseñanza primaria del mes de Abril ppdo.	» 16 50		
Caja Escolar — Sobre presupuesto de empleados del mes de Abril ppdo.	» 39 90	» 1.129 38	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas de presupuestos escolares en Abril ppdo.		» 34 64	
» Diferencias de sueldos			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Las descontadas de presupuestos escolares en Abril ppdo. por ascensos		» 58 66	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — El 20 % sobre $ 67.138.48, ley de 1914	$ 13.427 68		
El 12 % sobre $ 222.157.52, ley de 1893	» 26.658 86	» 40.086 54	
» Reintegro de Jubilados			
Caja Escolar — Cuotas descontadas de su presupuesto del mes de Abril ppdo.		» 33 27	
» Reintegros, ley 16 de Julio de 1920			
Caja Escolar — Cuotas descontadas de su presupuesto del mes de Abril ppdo.		» 176 31	
		$ 157.198 54	$ 762.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Presupuesto			
Caja Escolar — Pagado su presupuesto del mes de Abril ppdo.:			
Jubilados	$ 29 418 73		
Pensionistas	» 2.341 64		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 262 04		
Auxilio de 4 mensualidades	» 272 —	$ 32.969 41	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Junio entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 119.384 44		
Existencia en caja	» 4.844 69	» 124.229 13	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916	» 26.250 —		$ 762.150 —
		$ 157.198 54	$ 762.150 —

Montevideo, Junio 13 de 1921.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Juan Aguirre y González*, Presidente

29-v.jl.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Mayo de 1921

INGRESOS

FECHAS	Montepío	Reintegro	Diferencias por ascensos	Multas	Intereses	Cuotas del Estado	Cuotas del Banco de la República	Cuotas de la Asistencia Pública Nacional	Cuotas del Municipio de la Capital	Cuotas del Banco Hipotecario del Uruguay
Hasta el 30 de Abril de 1921	4:967.274,56	1:031.255,13	175.234,40	130.664,72	2:189.282,75	1:074.000,00	76.500,00	94.000,00	56.400,00	10.000,00
En el mes de Mayo de 1921	67.140,63	7.286,38	2.144,88	2.352,75	566,44	6.000,00	500,00	500,00	300,00	—
TOTALES	5:034.415,19	1:038.541,51	177.379,28	133.017,47	2:189.849,19	1:080.000,00	77.000,00	94.500,00	56.700,00	10.000,00

FECHAS	Utilidades del servicio portuario	Impuesto sobre Pensiones Graciables	Bonificación sobre Títulos	Estampillas de Montepío Civil	Estampillas de Montepío Judicial	Sellos de Jubilación y Pensión	Donaciones	Reintegro de Auxilios	Entradas Eventuales	Honorarios médicos	Ingreso a la Administración Pública	Varios rubros de Caja	TOTALES
Hasta el 30 de Abril de 1921	10.018,21	109.158,70	14.520,10	3.366,99	1.783,41	2.642,00	200,08	1.953,20	3.286,26	105,00	30.234,35	101.352,36	10:083.232,22
En el mes de Mayo de 1921	—	1.932,83	—	—	—	50,50	—	—	35,64	—	5.068,83	3.733,86	97.612,74
TOTALES	10.018,21	111.091,53	14.520,10	3.366,99	1.783,41	2.692,50	200,08	1.953,20	3.321,90	105,00	35.303,18	105.086,22	10:180.844,96

EGRESOS

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos	Auxilios	Mobiliario y útiles	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de Giros	Comisión por custodia de valores	Devoluciones	Honorarios médicos	Varios rubros de Caja	Existencia que pasa al 1.º de Junio de 1921	TOTALES
Hasta el 30 de Abril de 1921	4:225.978,22	3:945.726,26	1:117.823,07	240.293,08	83.238,30	3.756,73	1.496,57	5.864,03	1.392,12	14.205,51	113.088,81	323,00	101.085,72	—	9:854.271,42
En el mes de Mayo de 1921	—	69.912,67	17.258,27	2.877,79	1.520,00	—	—	14,04	7,77	2,83	1.010,86	—	3.692,06	—	96.296,29
Existencias al 1.º de Junio de 1921	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	230.277,25	230.277,25
TOTALES	4:225.978,22	4:015.638,93	1:135.081,34	243.170,87	84.758,30	3.756,73	1.496,57	5.878,07	1.399,89	14.208,34	114.099,67	323,00	104.777,78	230.277,25	9:950.567,71

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina E. de Montevideo	$ 68.000,00	$ 60.080,10
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	» 3:334.500,00	» 2:951.032,50
Empréstito 5 % Oro de 1914	» 114.586,00	» 97.398,10
Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % 1916	» 861.487,50	» 807.143,79
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 230.000,00	» 207.670,40
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905	» 121.225,00	» 102.653,33
TOTALES	$ 4:729.798,50	$ 4:225.978,22

Montevideo, Junio 16 de 1921.

Juan Capurro, Jefe-Tesorero.

V.º B.º: *A. Cuñarro*, Vocal-Tesorero.

Héctor J. Astorga, Contador.

V.º B.º: *J. A. Márquez*, Vocal-Contador.

Montevideo, Junio 18 de 1921.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado; publíquese. (Acta N.º 698).

José Sceseria, Secretario ad-hoc.

E. Givogre, Presidente.

2-Julio.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno del expediente caratulado "Mejoras en los aparatos eléctricos para el tratamiento de las recortaduras y de los artículos estañados", de Cecil Montagne Walter.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Nuevo envase para fósforos", de la Compañía General de Fósforos; "Perfeccionamientos relativos a la fabricación de compuestos arsenicales", de Karl, Basil Edwards; Ataúd higiénico de metal", de los señores Manuel Fernández Tous y Héctor Rama; "Blindaje para cigarrillos", de los señores Carlos Llama y Juan Carlos Alda; "Sistema de aparatos de vidrio para ser empleados como aisladores de cables eléctricos "Super", del señor Roberto Miranda.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Un aparato avisador de incendios", del señor Buenaventura Espinach; "Fabricación de jabón", de Nicolás Tocci; "Nuevo procedimiento de fabricación de velas", de Nicolás Tocci; "Mejora en el procedimiento en la elaboración de jabones en general", del señor Marcelino Lamarque; "Una aparato para la fabricación de caños y tubos, cilindros huecos o macizos y toda otra pieza de sección circular, de hormigón u otro material comprimido con o sin armadura metálica", del señor Victorio Maggio.

—Vista por quince días a la señorita Mercedes Castro Aquina y al doctor Esteban Toscano en el expediente caratulado "Tanque automático para la descarga de agua".

—Vista por quince días a los señores J. N. Rossi y Cía. en el expediente caratulado "Diana".

—Vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Dr. Jaegers Normal Woll System", de la Wilhelm Benger Sohne; "Etiqueta", del señor Hermann Gunberg; "Good-Year", de los señores Di Paula y Vacca; "Champán Moscatel", de los señores Pesquera y Cía.; "Hogar Todolava", de los señores Barbosa Caravia y Cía.; "Cabaret", del señor Julio A. Piqué; "Napweb", de la Mappin y Webb, S. A. Ltda.; "Globo Imperial", de los señores Granara y Cía.; "Chichí", del Juan Boustoule y Cía.; "El Resplandor", del señor Ernesto Miguel Di Candia; "Macero", de la Sociedad Anónima Limitada Wolp y Schorr.

—Vista por diez días a los señores Barbosa Caravia y Cía. en el expediente caratulado "Etiqueta".

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Sommerville", de la Perry y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra).

"Adán", del señor Daniel Mangrane, de Barcelona (España).

"E. Raspail", de la Société Anonyme des Etablissements Raspail, de Francia.

"Raspail", de la misma.

"Fulton", del señor Antonio Orlando, de Montevideo.

"Oshkosh", del Oshkrosh Motor Truk Mfg. C.o, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

"Ronuk", de la Ronuk Limited de Portslade, Near Brighton, Sussex (Inglaterra).

"Mostelle", de Rafael Escofet y Haag, de Tarragona (España).

"Cosmos", de los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo.

"Johnston's", de los señores Guillermo Johnston y Cía., de Buenos Aires.

"Chateau Toligeán", del señor Antonio M. Trabal, de Sayago (República Oriental del Uruguay).

"Fenaspirina", del señor Kurt Monge, de Montevideo.

"Cafaspirina", del mismo.

"Niñol", de los señores Del-Có y Bértola, de Montevideo.

"La República", de la Ault y Wiborg Uruguay Company, de Montevideo.

"Los Perros", del señor Francisco Campodónico, de Montevideo.

"Pathekok", de la Société Pathé-Cinema Acions Etablissements Pathé Fréres, de París (Francia).

TRANSFERENCIAS DE MARCAS AUTORIZADAS

"Cigüeña", de Moretti, Ruiz y Cía., a favor de los señores Masurel Fils, en cuanto guarda relación a potasa y toda clase de productos a base de potasa, comprendidos en la categoría II, clases 11 y 13.

"Moneda", de Julio Lanzac e Hijos, a favor de los señores Wallart Fréres.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA AL SEÑOR JUAN A. BIZOZZERO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE REGULADOR DE HONORARIOS DE CONTADORES.

En Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos veintiuno, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador público don Juan A. Bizozzero, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Septiembre próximo inclusive.

Que se comunique y publique. — Y lo firman de que certifico. — Romeu Burgues. —Garzón. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. —J. Cubiló, Secretario.

Día 1.o de Julio de 1921

Trámite judicial — Suc. de Ana Pessini de Risso. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuentas 26 y 28. Donato Soto con María U. de Orcasitas, desalojo, R. E. de N. N., incidente por costas. Juan D. Hoover con suc. de Basilisio Saravia, cobro de pesos. Francisco Dogliotti, quiebra. Once providencias dictadas en causas criminales consultadas. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas solicitando la extradición de un encausado.

Interlocutorias — Veintiuna resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Definitiva — Una causa por hurto calificado, recurso de casación.

Trámite administrativo — Exhorto del Juez del Crimen de 1.er turno a las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un encausado por defraudación. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre publicación de "La Democracia" de Colonia contra el Juez Letrado Departamental local. Antecedentes sobre licencia del Juez de Paz de la 6.a sección del Salto. Queja de César Cioci contra el Teniente Alcalde de la 5.a sección. Exhorto reiteratorio del Juez del Crimen de 1.er turno a las autoridades judiciales brasileñas en sumario por denuncia. Propuesta de Teniente Alcalde para el 2.o distrito de la 5.a sección de San José. Antecedentes sobre servicios prestados al Estado por don Oscar N. Tebot. Solicitudes de libertad condicional o anticipada: tramitadas, 13; concedida, una; denegadas, cuatro. Don Manuel Espansandín solicita prestar juramento como escribano público. Mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando la división en distritos nuevos de la 8.a sección de Treinta y Tres. Solicitud de licencia del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Renuncia del Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro. Petición del Juez Letrado Departamental de Soriano. Proyecto de ley sobre creación de la tercera Sala en lo Criminal elevado por el Consejo Nacional de Administración.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 15; rubricados, 15. Legalizaciones, 6. Oficios librados, 14. Expedientes entrados: administrativos, 7; en consulta, 12. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; administrativos, 12. Acordada, 1. Acuerdo, 1. Nombramiento, 1. Juramento de escribano, 1. Relaciones quincenales recibidas, 23. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Marcelino Melogno Cal con la Asamblea Representativa de Minas. Eugenio Legrand con la suc. de Ricardo Haynes. Osvaldo Aranha con Felipe Calda (2). Ingenito con el Estado. Pedro Gutiérrez, incapacidad. Dos causas criminales por el delito de homicidio. Una por lesiones.

Interlocutorias — El Juez Letrado Departamental de Río Negro solicita el derecho de autoridad en un asunto administrativo. Clinto Carlota con María Repetto de Gianelli. Lubeck con Hahlveg. Una causa por contrabando.

Definitivas — Gabino Maeso con Eduardo Petillo. César G. Crispo con el Fisco. — Adrián Castro, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Castellanos Remigio testamentaría. Juana Freitas de Prestes, investigación. Pablo Sáenz con Antonio López. Barberini José, quiebra. Bautista Braceras con Mariano García, incidente por costas.

Interlocutorias — Compañía Financiera con García y Cía. Novoa Evaristo, testamentaría. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Josefa Cuso contra Juan Roubre. Banco de la República contra José Luis Rivas. Suc. Alicia de la Torre de Conforte. Jacinta Rufina Silva contra la suc. de Emilio Gregorio Cabrera. Suc. Rosendo Wilkins. Dermidio Brauen contra Francisco Frezeiro. Dolores Patiño de Anido. Suc. Ema León de Pintos. Suc. José Iglesias. Suc. de Alberto D'Acosta. Suc. Ricardo Mendoza Uncada. Suc. Luis Delgado. Suc. Ramona Armas de Llodo. Suc. Cristina Urcchia de Voglino. Francisco V. Falco. Suc. Ramón Zapata Castillo. Suc. Salvador Maglioca. Suc. Angel Capurro. Exhorto de la República Argentina en autos J. de Facien contra José Cin Molins. Pedro Celli contra Bernardo Haltz. Juan Lemper de Arrosa y otros contra Amelia Amanda Lemper. Suc. Arturo Prego. Suc. Natalia Barrére. Banco de Crédito contra Eladio González. Suc. María Ernestina Gregoriani de Canessa.

Interlocutorias — Suc. Juan B. Corso. Suc. Emilia Bauzzco de Rosso. La suc. de Vicente Stajano contra Manuel Ríos.

Definitivas — Julia Taborda de Echeverry. Caja Nacional Mutua de Pensiones con José Caramés. José C. Schianone contra Aurora Silveira de Herrera. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 1.o — Trámite — Suc. Manuela Pérez de Duhalde. Test. Magdalena Ferraro. Suc. Teresa Mascaró de Amuedo. Apertura de suc. Rufina Muñoz. Suc. Catalina Beltrame de Rovella. Suc. Ignacio Facal. Suc. Juan Pedro Castro. Suc. Rosa Puccio de Solari. Test. Basilisio Saravia. Suc. Gumersindo Saravia. Suc. María Captuzo de Marto. Suc. Catalina A. de Donagaray. Suc. Federico Nin Alagon y otro. Suc. Rosalío Rodríguez y otro. Suc. Casimiro. Costas Fernández. Delfina Gómez. Felipe Sicco y otro con suc. María Luisa Zino. Antonio Seré con "La Transatlántica". Magdalena Scutari de Batilana. Jerónimo Peña de Toribio. Arturo Llosas G. Felipa Porche de Delgado. Dolores M. Urriza. Vicente R. Olmedo. José Areu. Ricardo L. Estevan con suc. Pedro Estevan. Francisco Pelicastro y otro con "La Comercial". Yolanda Martínez con la suc. Omar Velázquez. Sebastiana Iglesias de Ferreiro. María A. Laredo de Ponies. Suc. Norberto Piñeiro (3). Suc. María Gregorini de Lessidini. Pascuala Maisonave de Bascou y otros. Suc. Domingo Valle. Test. Enrique Artagaveytia. Test. Asunción Rovira. Suc. Dominga Longres o Longues. Asunción Rovira. Suc. Domingo Longres o Longues. Suc. José García del Busto y otra. Fernando Darmand. G. Flora Fernández de Cordero. Suc. Joaquín Canabal. Suc. Dolores Viramontes de Daquino. Test. Angela Fernández de Cuestas. Test. Ceferino Pereira da Luz (2). Suc. José Chichizol. Dolores M. Urriga.

Interlocutorias — José M.a Caeiro con Teresa Tremobras de Piñeiro. Suc. María Terney.

Definitivas — Francisca dos Santos y otros. Desiderio Wittler. Sucs. José Manuel Alonso o Alonzo Roncos y otros. — Eloy G. Ferreira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 1.o — Trámite — El Estado con Francisco Rodríguez. Bernardo Cotens, hace denuncia de la mina "Montevideana". María Iraola con Abelardo González (hijo). Dirección General de Impuestos Directos con Gago y Soca. Dirección General de Aduanas con Pedro Ferrés y Cía. Dirección General de Impuestos Directos con Sociedad Comercial de Montevideo. Luis Lanata, denuncia la mina "Colonia". Justo J. Urreta, venia. Narciso Inchausti, denuncia la mina "El Aguila". Marcelina Pirevano de Servete, suc. Pedro y Ramón Díaz y Luis Lanata, denuncian la mina "Polonio". Dirección General de Aduanas con Enrique J. Vidal. El Estado con Fassari Daneri. Dirección de Aduanas con M. Silveira y Cía. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Pedro Balestra con Julio J. Chucarro. Edmundo Chucarro y otros. A. M. Fernández y Cía. con Hipólito Rozas. Poj, Gellerman y Cía., quiebra. Rodolfo Pensato, quiebra. Juan Manuel Fernández, solicitando su quiebra. Salustiano Trigo con Pedemonte, Cotelo y Cía., incidente de Luis de Vila. Santiago Siri, proponiendo concordato preventivo judicial. Cándido Legaspi Ramos con José. M. Balseiro. Crescencio Campo, matrícula. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con Eduardo Mac-Entyre. Francisco Susena y Francisco Susena e Hijos con Segundo Caballero. Raúl Terra con Manuel Silveira. Antonio Ginesta con Fernando D. Ravasio y Domingo A. Jaunsolo. Carmelo Zirpoli con Francisco L. Cabrera. Claudio Causa, quiebra. Ramón Magadan, deduciendo tercería de dominio en autos Angel Traverso con Juan E. Cerecetto. Ubaldo Pérez con Amaro P. da Silveira. Manuel A. Lima con Juan B. Rossi. R. Rocco y Cía. con Luis Micol. Nicolás Guerachos con Juan Karibokiris. Coates Hnos. con Raúl Correa Goodall. Marcel Hartwig y Cía. con Marta Lassalle de Bonnepos.

Interlocutorias — Dominga L. de Cerna con Odorico Cerna. Amigel Szende con Mahamud J. Delati.

Definitivas — Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, solicitando la inscripción de sus estatutos. Pedro Martínez, matrícula.

Reservadas — Tres providencias.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Estapé, Rivera y Cía. con Melchor Vives. Florencio Salgado con Salgueiro Hnos. y Castellanos. Teresa M. de Ríos con Petrona del Puerto de Senosiain. Juan Iem con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández, (2) providencias. Marcelino Bona, varias medidas. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos S. Castellanos y otros. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos Rodríguez Larreta y otro. Trabucati y Cía. y Pesquera y Cía. con Juan A. Ferrer y Durall. Banco P. del Uruguay con Cioli Hnos. Mauricio Brisgal con Gaspar Zignago y Hnos. con Díaz, Aznárez y Cía. con G. Alvarez González. Risso y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Compañía Alemana de Carbón con José Groppo. Banco de Crédito con Juan J. Espinosa. Banco de Crédito con García y Cía. y otros. Pedro Beraza con Bruno Bastaren. Carlos Mosca con D. Jaunsolo. La Sociedad Criadero de Cerdos con Ramón J. Reyes. Jorge Ezzedin, quiebra. Angel Rodríguez Gallego y otro, matrícula. L. Augusto Schmidth, corredor y rematador. L. Pose, matrícula. P. García y Cía., matrícula. Manuel Fernández y otro, matrícula. Francisco Caroppo de Perino, matrícula.

Interlocutorias — Banco de P. del Uruguay y Ricardo Penino y otro. Raúl Martínez con Osvaldo Comelli, rendición de cuentas. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos S. Castellanos y otros. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Jorge E. Marcnitz.

Reservadas — Siete. Libros, 37. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Rivas Rosa con Vicente Vidal, divorcio. Bowdn de Rickets Emilia Juana, suc. Villafañe Juan L. con Irene Román, divorcio. Andre Henry Maurice con Quintín Leoni Germaine, divorcio. Schiavo Angel, artículo 113 del Código Civil. Avidano Vicente con Cecilia Rosso, divorcio. Gargaglino Vicente con Carmen Scarpa, divorcio. Barrios Sara con Pedro Llanilla, investigación de la paternidad. Medina Bernardina, suc. Escapulatempo Catalina con Francisco Franzoni, divorcio. Camps Margarita con Juan Salvans y Puig Domenech, divorcio. Panizza Víctor con Josefa Z. de Zanotta, cobro de pesos. Lasala Martín, solicitando se provea de un curador á don Saturno Alvarez Susviela. Márquez Miranda Armida con Carlos María Calatayud, divorcio. Olivera Natalia con Juan Vidal, entrega de la menor Gregoria Olivera. Escande Clemente. Tella Alfonso con Luis Castellucci, cobro de pesos. Poittevin Julio, incapacidad. Caballero Antonio P., auxiliatoria de pobreza. Abalos Agustín, auxiliatoria de pobreza. Torres José con José Segarra, cobro de pesos. Causi Juan con Juan de Cores, cobro de pesos. Gavagnin Juan con Francisco Garayalde, daños y perjuicios. Sánchez Carlos con Faustino Gómez, entrega de sus menores hijos. Rogers Alfredo con Ruth Alexander, divorcio. Delgado Nieves con Rafael González, divorcio. Ferreri Donata, auxiliatoria de pobreza. Rodríguez José María con Adela Leonor Ríos, divorcio. Babilano Luis, auxiliatoria de pobreza. Silva y Colmán Martín con la suc. de Benito Villarejo, cobro de pesos. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con la suc. de Manuel Carrasco, ejecución de hipoteca. Barreiro Ana Dolores con Fidel Fernández Ventosa, divorcio unilateral.

Interlocutoria — Recarte Pedro, incapacidad.

Definitivas — Buggiano ó Bogiano Domingo con Josefa Pera, divorcio. Costa Celia, queja. Fernández de N. Mercedes, venia. Buchino Luisa con S. Vargas.

Audiencia. — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Lewis Mauricio con Carlota Vidal Ballesteros, divorcio. Pereira Juan con Arturo Fernández, entrega de su hija Imas Ramona. Liberale Ermindo, ciudadanía. Blanquer Gómez Antonio Vicente, ídem. López Félix, ídem. Miraldi Antonio, ídem. Rodríguez María Esperanza con Ernesto Pedro Bauzá, divorcio. Forghieri Enrique con Enrique Calo, daños y perjuicios. Mercadal Ana con Marcelino Albertori, divorcio unilateral. Morales y González Ela María del Carmen con Manuel Patiño, divorcio unilateral. Banchero Angela con Pascual A. Garabelli, divorcio unilateral. Cammarano Atanasio con Angel Cammarano y otros y Emilia G. de Pipolo, rescisión de contrato y daños y perjuicios. Matas Dolores con Jesús Blanco, separación de cuerpos. Ballesteros María con Pedro Esteban, divorcio. Forella Federico con la suc. de José Dodera, medidas preparatorias. Terra Rodolfo, auxiliatoria de pobreza. Eduardo Teodoro Andujar con María Delia Pereyra, divorcio. Vidart Ema con José Vicente Andujar, divorcio, incidente sobre interdicción de bienes. Moyano Pío con Antonio Susena, daños y perjuicios, dos providencias. Martínez Demetrio con Américo Portas, cobro de pesos. Caldentey María con Rafael Ladó, divorcio. Moyano Orestes, auxiliatoria de pobreza. Tassano de Chiappe María y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, reivindicación. Espondaburu María Inés con Francisco Ferrúa, divorcio unilateral. Risso María Luisa, inscripción en el Registro del Estado Civil. González Felicia con Zenón Hernández, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Beuchatón Adán con América Victoria Martini, divorcio. Langón Mauricio con Héctor Mailhos, cobro de pesos. Conti de Maggiolo Filomena, sucesión e información. Badano Juan Pedro con Manuel Gago, embargo preventivo. Enciso Julio con Isabel Boregs, divorcio por mutuo consentimiento. Margalet Antonio con Pilar Vila, divorcio. Iglesias Celina con Juan Rolando, divorcio. Bronzzetti Juan con Camila González, divorcio. G. Sollier Leonardo y Elvira con Francisco Domínguez y Floriano Azevedo, desalojo.

Interlocutoria — Rodríguez María Esperanza con Ernesto Pedro Bauzá, divorcio.

Definitivas — Gil Celina, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Olivares Asunción con Juan Benítez, divorcio unilateral. —Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 1.o de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, fin de mes, 61.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 61.20.
2.350 pesos, al contado, 60.80.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana 79.90.

Deuda Externa 5 o|o 1919

Ferrocarril La Paloma a Rocha

30.000 pesos, para mañana, 70.00

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie P

2.000 pesos, para mañana, 93.00.
6.400 pesos, para el 5, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, para mañana, 90.90.
5.000 pesos, para el 5, 90.90.
15.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, para mañana, 90.90.

2.o rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 60.80.
2.350 pesos, ídem ídem, 60.80.
4.700 pesos, para el 5, 60.80.
5.640 pesos, para mañana, 60.80.
7.050 pesos, ídem ídem, 60.80.
14.100 pesos, fin de mes, 61.00.
2.350 pesos, para mañana, 60.80.
9.400 pesos, fin de mes, 61.00.
4.700 pesos, para el 5, 60.90.
1.880 pesos, para mañana, 60.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.90.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana 79.90.

Títulos Hipotecarios serie K

1.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie T

7.500 pesos, para el 5, 90.90.
3.000 pesos, para mañana, 90.90.
3.675 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
4.000 pesos, ídem, ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie U

15.000 pesos, para mañana, 90.90.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, para el 5, 90.80.
5.000 pesos, para el 7, 90.80.
1.000 pesos, para mañana, 90.80.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Julio de 1921

Manuel Barañano, oriental, 22 años, soltero, Libertad 113.
José Alberto Zapata, oriental, 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Santiago C. Maglione, oriental, 39 años, soltero, Cerro Largo 1191.
Francisca Sánchez de Barreiro, española, 59 años, casada, Berro 28 (Pocitos).
Eugenia Leone de Aprile, italiana, 87 años, viuda, Salto 1278.
Temístocles Ortiz, oriental, 62 años, casado, 18 de Julio 1696.
José Fusco, italiano, 68 años, viudo, Avenida Gonzalo Ramírez 1239.
Fermín Freire, oriental, 67 años, casado, Lavalleja 2231.
María Ures de Quintans, oriental, 76 años, viuda, Vilardebó 1719.
Margarita Clerazo, oriental, 1 año, Uruguay 1530.
Mariano Mosquera, 6 horas, San Salvador 1739.
Francisco Muenzzo, oriental, 32 años, soltero, San Eugenio 1730.
Pedro Pracco, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Herminia Savia, oriental, 26 años, soltera, Guaná 60.
Juan Díaz, oriental, 56 años, soltero, Parque Rodó.
Rosa Chilotti de Gamboglia, italiana, 76 años, viuda, José Ladislao Terra 2361.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

52.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 29 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Junio del año mil novecientos veintiuno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Buero, Burmester, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Ferrería, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel F.), Halty, Iglesias, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Magariños Veira, Mañé, Martínez, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Negro, Nieto y Clavera, Paradeda, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Grolero, Ros (don Francisco J.), Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Urioste, Vacchelli, Viana, Vicente y Ferrés, Viera, Ximénez, Zum Felde y Etchevest.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Lorenzo y Losada (don Humberto) y Salteráin.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Artigas, Bachini, Berro (don Roberto A.), Brin, Dufour, Fernández Ríos, Legnani, Lussich, Machiñena, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Minelli, Muñoz Zeballos, Navarrete, Paseyro, Pereyra Bustamante, Ramasso, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Gualberto).

Total: 20.

Sin aviso, los señores representantes: Artagaveytia (don Manuel S.), Berro (don Aureliano), Bonnet, Cortinas, Etchemendy, Fernández, Hierro, Martínez de Haedo, Peyrallo, Rossi, Saavedra, Sánchez, Saráchaga y Vidal.

Total: 14.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que solicita autorización para efectuar los gastos que demande el funcionamiento de al Comisión creada por el artículo 7.o de la ley de Alquileres."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se modifica la ley de elecciones, en lo que se refiere a los Colegios Electorales de Senador."

—Archívese.

"La misma Honorable Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto de Timbres y Papel Sellado para los ejercicios de 1921-1922 y 1922-23."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Ministro de Industrias remite una nota del Congreso Permanente de Fomento de Colonia por la que se solicita prórroga de la ley de Subsistencia."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Cámara presenta el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, para el próximo ejercicio económico."

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguiente asuntos:

Autorización al P. E. para disponer de la suma de $ 18.00 con destino a reparaciones en el edificio de la Jefatura de Policía de la Capital.

Adquisición de un buque destinado a la Escuela de Marineros."

—Repártanse.

"El Sindicato Médico del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se reglamenta la profesión de farmacéutico."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Don Felipe Zaballa, don Gonzalo M. Gerona, doña Erlinda Ball de Wilson, doña Dolores Silva Arias."

—A la Comisión de Peticiones.

"Varios locatarios del Mercado Central establecidos con despacho de bebidas solicitan prórroga de la ley de 17 de Marzo de 1920 sobre clausura de los locales destinados a expendio de bebidas alcohólicas."

—A la Comisión de Represión del Alcoholismo.

"Doña Eloísa de la Fuente solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante doctor Lorenzo Vicens Thievent, solicita licencia por el término de diez días."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Buero** —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Buero — Entre los asuntos de que se acaba de dar cuenta, señor Presidencia, figura el relativo a la ley de timbres y papel sellado para la Capital.

El Senado lo consideró en la sesión de ayer y tengo entendido que introdujo una pequeña modificación que creo se reduce a establecer que la vigencia de la ley es por un año, en lugar de dos, como lo había sancionado primitivamente la Cámara. Como se trata de una simple modificación y estamos a dos días de la iniciación del ejercicio económico, pediría que se tratara esa modificación sobre tablas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo — En el mes de Octubre del año pasado la Comisión de Fomento informó favorablemente un proyecto de construcción de vías férreas; una, que partiendo de la estación La Lata, del departamento de Soriano, pasaría por el Pueblo de Nueva Palmira y llegaría a la ciudad de Carmelo, y otro ramal que arrancando de la Estación Arroyo Grande y siguiendo la Cuchilla del mismo nombre iría a la ciudad de Trinidad. El proyecto primitivo fué presentado en el año 1918 por el ex representante por Colonia, don Eduardo Moreno. La Comisión de Fomento de esta Cámara informó, como digo, favorablemente el proyecto, lo mismo que la Comisión de Fomento de la Legislatura anterior. Creo que no habría que entrar en mayores consideraciones con respecto a la importancia del proyecto a que aludo, en primer término, por dotar a departamentos prósperos de la República, de vías de comunicación, poniendo en contacto a los pueblos del Norte de la República y sur del Brasil con los puertos del bajo Uruguay. Además de ello, la obra sería económica, porque los trazados costearían las cuchillas de San Salvador y Arroyo Grande, obras que no tendrían grandes puentes ni escavaciones ni terraplenes. Sin otros argumentos en este momento que aducir, señor Presidente, yo haría moción para que este proyecto, informado favorablemente por la Comisión de Fomento, fuera tratado en la sesión del lunes en ambas discusiones y en primer término. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Advierto la Mesa al señor diputado que el lunes es día feriado.

Señor Mendiondo — Entonces, señor Presidente, pediría que fuera el martes en primer término.

Señor Presidente—¿Para el martes en primer término?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Adhiero, señor Presidente, a la moción que acaba de formular el diputado por Colonia, señor Mendiondo, y hago presente que este asunto asimismo como el otro relativo a ferrocarril de Carmelo, Nueva Palmira y Dolores, figuran ya en la orden del día con el 15° lugar. Se trata de una preferencia que yo pedí oportunamente y que por haberse anticipado otras cuestiones que se reputaban de mayor urgencia e interés, ha venido siendo demorada. Por consiguiente, señor Presidente, creo que las razones aducidas por el señor diputado Mendiondo, que refuerzan las que yo oportunamente expusiera, son bastantes para convencer a la Cámara de la necesidad de despachar a la brevedad posible ese asunto. Ratifico, pues, mi adhesión a la moción del señor diputado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor diputado Mendiondo para que se coloque en segundo término de la sesión del martes, y siempre que no haya número para votar pensiones, el asunto a que se ha referido.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Voy a pedir, señor Presidente, que se coloque en la orden del día de la sesión del viernes próximo para después de las seis de la tarde, dos asuntos que creo que no van a levantar resistencia por parte de la Honorable Cámara. Se refiere el primero al pago de una expropiación por concepto de ocupación del campo donde funciona la Escuela Militar de Aviación, un asunto que ha venido con mensaje del P. E. e informado por la Comisión respectiva y repartido hace ya algún tiempo. El otro, señor Presidente, se refiere a continuar la discusión interrumpida hace ya también algún tiempo sobre el proyecto de ley que autoriza al P. E. a utilizar los proventos que se obtengan por la explotación de la telegrafía sin hilos. Es un asunto que, como lo recordarán los señores diputados, se complicó en su discusión en Sala; y por lo que presenté una moción para que pasara nuevamente a la Comisión. Según mis referencias la Comisión ha llegado a aunar opiniones y las dos ramas del P. E. también han llegado a convenir un modus vivendi para la explotación industrial, aceptando una indicación que se hiciera en Sala por el doctor García Morales sobre el procedimiento para poner en vigencia el servicio que se autorizaría legislativamente.

Señor Nieto y Clavera — ¿Me permite?...

La Comisión no ha podido ponerse de acuerdo, porque no se ha reunido después del acuerdo celebrado entre el Consejo de Correos y la Presidencia de la República.

Señor Buero — Pero los miembros, sí.

Señor Nieto y Clavera — Es cierto que está más o menos concretada la forma, pero la Comisión no ha podido expedirse todavía.

Señor Buero — Muy bien: yo me he entrevistado con algunos de los miembros de la Comisión, y ellos están de acuerdo en que esa fórmula subsana todos los inconvenientes. Como es un asunto que ya ha sido materia de largos debates, yo creo que hay necesidad de finalizarlo de una vez, y por eso pido que se coloque en segundo término después de las seis de la tarde en la orden del día del viernes próximo. De aquí a allá la Comisión puede reunirse y adoptar una decisión oficial, ya que la extraoficial la conocemos por la referencia que tenemos los que hemos hablado con los miembros de la Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor representante Buero.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—**Señor Vicente y Ferrés** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Un diario de la mañana de hoy, al hacer crónica de la sesión pasada realizada ayer, me atribuye la iniciativa de aumentar la cantidad que destina el P. E. en el proyecto tratado ayer para fomento de las Exposiciones Ganaderas. Esto no me molesta, señor Presidente, pero no creo justo, que no perteneciéndome la iniciativa, se me atribuya. Esa iniciativa corresponde al doctor Bürmester. Yo hago esta declaración para que tomen nota los señores cronistas parlamentarios y no me atribuyan iniciativas que yo no he tenido.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — El diario a que se refiere el señor diputado es el diario que yo dirijo. De manera que me complazco en tomar nota de su rectificación para hacerla pública en la próxima edición.

6—**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término la consideración de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley sobre Timbres y Papel Sellado.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 28 de 1921.

A la Honorable Cámara de Representantes.

Tengo el honor de comunicar a V. H. que el Honorable Senado, en sesión de la fecha ha sancionado el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado a regir desde el 1.o de Julio de 1921, hasta el 30 de Junio de 1923, con la sola modificación del artículo 62 que se transcribe:

"Artículo 62 Esta ley regirá desde el 1.o de Julio de 1921 hasta el 30 de Junio de 1922, sin perjuicio de las alteraciones que en dicho transcurso puedan introducírsele".

Saludo a esa Honorable Cámara con mi mayor consideración,

Manuel B. Otero, 1.er Vicepresidente. — M. Magariños Solsona, 1.er Secretario."

En discusión particular.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de ley sobre Papel Sellado y Timbres, y se comunicará oportunamente al P. E.

7—Continúa la orden del día, con la discusión particular del proyecto de ley relativo a privilegios industriales.

Si no se observa, se tomará como base de la discusión el proyecto informado por la Comisión.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Además de los casos de privilegios establecidos por las leyes de 13 de Noviembre de 1885 y 14 de Enero de 1919, se autoriza al Consejo Nacional de Administración para conceder, de acuerdo con los preceptos indicados en la presente ley, al derecho de explotación industrial exclusiva a los que sin ser descubridores o inventores, implanten por primera vez o reinicien cualquier industria que haya dejado de practicarse con aprovechamiento de materias o elementos producidos en el territorio nacional, o materiales de producción exterior, siempre que en este último caso consistan en deshechos o residuos industriales, de establecimientos instalados en el país."

En discusión.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — La redacción de este artículo 1.o, señor Presidente, es un tan-

to confusa y creo que si se sancionara en esta forma daría lugar, en la aplicación, a diversas interpretaciones.

Dice en su parte final: "El derecho de explotación industrial exclusiva a los que sin ser descubridores o inventores, implanten por primera vez o reinicien cualquier industria que haya dejado de practicarse con aprovechamiento de materias o elementos producidos en el territorio nacional o materiales de producción exterior siempre que en este último caso consistan en desechos o residuos industriales, de establecimientos instalados en el país."

Evidentemente lo que parece querer decir es que la disposición se aplicará igualmente cuando se utilicen para nueva industria los desechos y residuos que utilicen materias primas de producción extranjera. Así debe haberlo entendido el señor Ministro cuando lo proyectó y la Comisión al respetarlo íntegramente en su texto; pero repito: la redacción es un tanto confusa.

Yo propondría aclararla, de acuerdo con la misma consideración que se hace en el mensaje que acompaña este proyecto y que en uno de sus párrafos dice: "Pero en cambio, es necesario, es urgente, crear en nuestro país nuevos elementos de producción, poner en valor la serie de materias primas o subproductos que no se utilizan."

La redacción que propongo, señor Presidente, es exactamente la misma del artículo 1.o hasta donde dice: "con aprovechamiento de materias" y luego se modifica en esta forma: ". . . "primas", es decir, materias primas, "o de producción nacional o subproductos, residuos y desechos de industrias establecidas en el país. También se hace extensiva esta disposición en cuanto al aprovechamiento de subproductos, desechos o residuos industriales de establecimientos instalados en el país, aún cuando utilicen materias primas de producción extranjera."

Creo que está mucho mejor aclarado el pensamiento que debe haber guiado esta disposición tendiente a proteger a todos aquellos que inicien industrias nuevas o que reinicien industrias que han dejado de realizarse.

Desearía conocer la opinión del señor Ministro al respecto en mérito a que no se halla en Sala el señor miembro informante.

Señor Ministro — Yo no tengo inconveniente, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿El señor Ministro acepta?

Señor Ministro — Sí, señor Presidente: acepto.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Si el señor Ministro me permite, como tengo que hacer una observación de carácter más fundamental al proyecto, talvez le sería cómodo contestar a todos después.

Mi observación consiste en lo siguiente: en la importancia que reviste este proyecto de ley, en cuanto altera fundamentalmente el concepto de los privilegios industriales de las leyes actuales.

Llamábamos privilegios industriales, no a otra cosa que a la propiedad intelectual en el orden industrial o comercial, es decir, al derecho de los dueños de un descubrimiento o de un invento con fines o destinos industriales. Ese es el concepto que impera en la ley del 85, como en las últimas y muy pequeñas ampliaciones de la ley del año 19. No es posible discutir el derecho del dueño de un descubrimiento o de una invención de índole industrial o comercial para explotar, con carácter exclusivo, durante un determinado número de años, ese invento o ese descubrimiento. La ley no hace otra cosa, en estos casos, que tutelar una propiedad intelectual, en las mismas condiciones y por los mismos fundamentos por los cuales la ley, en general, tutela y defiende todas las demás propiedades privadas.

Pero en la ley actual este concepto se modifica de una manera muy importante, porque se le concede el mismo privilegio de explotación exclusiva, no a los descubrimientos o a las invenciones, sino simplemente al que, como dice el artículo 1.o, sin ser descubridor o inventor, implanta por primera vez o reinicia cualquier industria que ha cesado en su actividad.

Comprendo y aplaudo el propósito del proyecto. Me parece sumamente patriótico estimular el desarrollo de la actividad industrial que está en pañales en la vida económica de la República; pero el modo cómo se pretende estimular esa industria no me acaba de satisfacer completamente. Se da al simple iniciador un derecho a mi juicio, excesivo, y además se puede provocar por este proyecto una serie de conflictos y de situaciones violentas que conviene, en cuanto sea posible, evitar.

Digo que se le da un derecho excesivo al simple iniciador, por cuanto, sin ser propietario del descubrimiento, de la invención, se le atribuye el derecho de explotación exclusiva por el mismo plazo que a los verdaderos dueños e inventores, es decir, por el término de nueve años. Si tal es la manera que se considera más eficaz para proteger el desarrollo de la industria, conceder la explotación exclusiva, por lo menos el término de ese privilegio debe reducirse.

Pero digo, además, que por las disposiciones de esta ley se pueden provocar conflictos y choques de intereses privados, porque si bien es fácil discutir y aclarar quién es el descubridor o el inventor de un nuevo género de producciones industriales, no me parece igualmente fácil determinar quién es el que primero inicia, implanta o reinicia esas actividades. Los engaños, los manejos y hasta los abusos, no son difíciles.

La ley, respecto a este punto de vista no contiene disposiciones suficientemente tutelares de los derechos privados. Sin extenderme más, pues, para no dilatar estas observaciones, declaro que el concepto de la ley me parece equivocado, y que por lo menos, si ha de ser sancionada, sería necesario en la discusión particular modificar en forma muy importante algunas de sus disposiciones.

Señor Presidente — Está en discusión particular, señor diputado.

Señor Secco Illa — No sabía; pero debo agregar — respondiendo a la interrupción del señor Presidente — que como no tuve la fortuna de encontrarme en Cámara cuando se trató este asunto en general, me ha parecido oportuno hacer estas observaciones a este artículo, porque es el que compromete fundamentalmente la economía de la ley.

Es lo que tenía que decir.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Esta ley, señor Presidente, — como lo dice el mensaje del P. E., — tiene origen en la ley de 1919, ley muy breve, por la cual a los descubridores e iniciadores de industrias en el país, se les atribuye un monopolio exclusivo. Limitado a los descubridores este derecho, no había necesidad de la nueva ley desde que esto no producía ninguna modificación fundamental a la de 1885, salvo la de aumentar a trece años el plazo de los privilegios o monopolios en el caso de tratarse de industrias que explotaban o utilizaban como materias primas elementos nocivos para la economía pública, como la llamada plaga de la agricultura.

Al aplicar la ley, que fué sancionada en la Cámara de Representantes con cierto apuro, porque se trataba precisamente de tutelar una industria especial que se suponía muy interesante para el país y cuyas materias primas iban a desaparecer pasada la estación — no se pudo aclarar el concepto de la ley; pero los decretos sucesivos dictados por el P. E. vinieron a demostrar que no era posible en nuestro país, donde las condiciones de inventiva no están muy desarrolladas, dar aplicación a la ley sino en el caso de proteger a los iniciadores.

Hay una doctrina respecto a privilegios de invención que establece que en los países nuevos no debe admitirse. Los industriales del país combaten los privilegios de invención extranjera y combaten también hasta las concesiones de marca de fábrica.

Yo creo que esa pretensión es muy exagerada; sin embargo, tiene su parte justa.

Lo que se ha querido aquí, sobre todo, es fomentar el establecimiento de nuevas industrias pura y exclusivamente. Al país le interesa que se establezcan nuevas actividades y que se dé trabajo...

Señor Antuña — Pero respetando la propiedad del inventor.

Señor Perotti — Y por esta ley se respeta.

Señor Ministro — Si señor, respetando la propiedad del inventor, pero el inventor tiene que cumplir con las leyes del país que le exigen que la inscriba...

Señor Perotti — Y que radique su industria en el país.

Señor Ministro — ... y que radique su industria en el país.

Señor Antuña — Pero la ley debe contemplar el derecho del inventor.

Señor Ministro — Si señor, la ley contempla esos derechos.

Señor Perotti — Es distinto, puede ser en el orden inmaterial.

Señor Antuña — Y esta es propiedad inmaterial, también.

Señor Perotti — Pero en el orden industrial, cambia. — (Murmullos).

Señor Ministro — De modo que al país no le interesa y el país anula, — y hace algunos años es la principal preocupación de la Oficina respectiva del Ministerio, — todas las patentes de invención que no vayan seguidas de la implantación de la industria. Nosotros no tenemos interés en que se inscriban en esos registros patentes de invención que no representan utilidad ninguna para la economía general...

Señor Perotti — Lo que precisamos son actividades útiles.

Señor Ministro — ... y que no sirven más que para impedir nuevas actividades. —(Apoyados).

Señor Antuña — Pero esos industriales pueden adquirir el derecho de invención si se quieran establecer.

Señor Ministro — Pero la ley le concede al inventor el derecho de explotación exclusivo; puede vender ese derecho pero tiene que establecerse la industria. De modo que son dos cosas distintas. Esta ley respeta los derechos de los inventores cuando éstos han cumplido con la ley, han registrado su invención y han demostrado la intención de mantener la exclusividad. Cuando estos señores no procuran establecer esas industrias en el país, la ley no tiene por qué protegerlos. Por esta razón la ley es justa.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Se trata de establecer un privilegio industrial, y ya la palabra dice con una precisión matemática que se trata de una cuestión fundamentalmente injusta. Es una ley que viene en ayuda de los capitalistas, a los cuales se les concede el privilegio de dominar una industria, explotando o sofocando durante diez años, en el país, el trabajo de

los demás, porque durante esos diez años tendrá a su disposición, para su propio provecho y sin la posibilidad de la concurrencia del exterior, a todos los consumidores del país.

Señor Perotti — ¿Qué prefiere el señor diputado? ¿qué no haya industria por falta de protección?

Señor Mibelli — Ahora veremos eso.

Quiere decir, pues, que se trata de una ley que consagra un privilegio, un exceso de derecho en favor de una persona determinada, y, naturalmente, en contra de todos los que necesitan los productos derivados de las fábricas que se instalen con motivo de esta ley. ¿Hay derecho, lo tendría la Cámara, para establecer estas diferencias injustas que reconocen a una persona determinada y nada más que a una persona, el derecho de usufructuar una posición ilegítima, porque está basada en un privilegio? ¿Corresponde a una Cámara que debe representar a todo el pueblo del país, el olvidarse de todos los que necesitaran de esos productos, para proteger los intereses, y exclusivamente los intereses de esa persona determinada?..

No me hago ilusiones respecto a la eficacia que podrán tener mis palabras en este asunto; hablo con el exclusivo objeto de subrayar esta tendencia, que es natural y orgánica en estas Cámaras que representan los intereses capitalistas. Son proyectos que prosperan y llegan a contar con la casi unanimidad de la representación nacional, porque felizmente para los capitalistas y desgraciadamente para los que no lo son, la Cámara está siempre pronta para votar privilegios que salgan en defensa del capital, y este es uno de los casos concretos.

Se pretende establecer este principio proteccionista que consiste, so prestexto de desarrollar una industria determinada, en asegurar ganancias ilícitas a uno de los grupos del capitalismo nacional; y en este caso, nosotros, — los que nos oponemos a este proteccionismo injusto, repudiable, que asegura a muy pocas personas ganancias exorbitantes; los que sostenemos esta lucha contra el proteccionismo nacional y oficial, — defendemos, aun sin proponérnoslo determinadamente, a todos los consumidores, que son los más, a todos los que tienen que hacer mover a las pequeñas industrias que necesitan la materia prima obtenida por medio de estas industrias privilegiadas; defendemos, en una palabra, a la clase consumidora, que, siempre, si no es la totalidad, es la inmensa mayoría del país, de esos verdaderos zarpazos del capitalismo protegido, al mismo tiempo que sostenemos, aún en el terreno industrial, los derechos de los consumidores a defenderse, por intermedio de la competencia internacional. Porque aprobada esta ley que concede este privilegio, resultará, de una manera irrevocable, que durante diez años, por lo menos, no será posible reducir los precios de esos productos por la influencia de los precios del exterior, porque este mismo privilegio, por una parte, impedirá que surja en el país la competencia de industrias similares, y las ventajas concedidas por esta propia ley, unidas a los derechos de aduana que se oponen a la importación, ofrecerá a los capitalistas que desarrollan esa industria, un margen de ganancias tan grande como para poder pensar que en el término de los diez años del privilegio podrán, una vez terminado, liquidar sus fábricas, en la seguridad de haber consolidado su riqueza, y esto a costa exclusivamente de la clase productora y trabajadora del país.

Me preguntaba el señor diputado Perotti, planteando un dilema: ¿prefiere un país sin estas industrias o estas industrias privilegiadas? Y yo digo que el dilema está mal planteado, porque nadie ha demostrado todavía que un país como el nuestro, en el que existen materias primas — porque esta es la condición de la ley — para ser explotadas, los capitalistas de aquí no puedan defenderse perfectamente bien de las industrias del exterior con esas diferencias de las tarifas aduaneras.

Señor Perotti — Si fuera posible hacerlo, no se buscaría precisamente estas protecciones.

Señor Mibelli — ¿Cómo no va a ser posible hacerlo si no hay artículo útil que se introduzca en el país que no esté defendido por un margen de un veinte o treinta por ciento?...

Señor Perotti — Ni siquiera va a encontrar quién aplique su capital a una industria que puede tener desde el primer momento la competencia local.

Señor Mibelli — Desde el primer momento no puede tener esa competencia por esta razón...

Señor Perotti — Y este es un país donde, como se sabe, apenas se abre un boliche, en frente se abre otro, con el consiguiente daño para todos. Muchos se ilusionan con la perspectiva del lucro, que luego no existe, lo que determina la ruina de los iniciadores.

Señor Mibelli — Eso no es exacto...

Señor Perotti — Es exacto.

Señor Mibelli — ... porque aquí lo interesante no es defender a uno, dos o diez productores, sino defender al conjunto social...

Señor Perotti — Hay muchas razones de carácter económico, que se podrían aducir en favor de esta tesis. Por lo pronto, deberíamos impedir que salgan las ingentes sumas, millonarias, que van al exterior, por concepto de importación y que empobrecen al país...

Señor Mibelli — Ese es un problema distinto. No se trata de radicar el capital, porque la ley no dice que ese capital, producto de este privilegio, va a quedar definitivamente en el país. Los que ganen ese capital — y podrán ser extranjeros — podrán llevarse el dinero ganado en el país sin inconveniente alguno. Quiere decir, pues, que la objeción no tiene valor.

Señor Perotti — Ese es un caso de excepción.

Señor Mibelli — Pero lo que yo quería establecer en forma concluyente es que no hay derecho a establecer privilegios de este género, porque son privilegios parciales, privilegios que van a beneficiar exclusivamente a una muy limitada cantidad de individuos, en perjuicio de la totalidad de la población.

Señor Perotti — Pero el país oportunamente se bastará a sí mismo, que es lo que debemos buscar.

Señor Mibelli — Lo que yo sostengo es que las industrias que deben desarrollarse en el país son aquellas que tienen capacidad orgánica para sobrevivir, son las que explotan materia prima, nacional, indígena; y por eso mismo, si los medios de producción puestos en juego son equivalentes, en cuanto a su eficacia, a los que se utilizan en los otros países, — y nadie ni nada impide que así sea, — resultará que las industrias que se desarrollen en el país no necesitarán de ninguna clase de privilegios, ni de protecciones para dar en el país los beneficios que estas mismas industrias dan en otras partes. Es demasiado celo, demasiada preocupación la de esta Cámara por intereses que no tiene por qué custodiar, ni defender. La iniciativa privada debe desarrollarse con sus propias fuerzas, sin venir a pedir esta ayuda, que constituye un verdadero atentado al derecho colectivo.

Dije que era escéptico en cuanto a la eficacia que podrían tener mis palabras. He hablado para defender mi opinión, porque me parecería que el silencio en este caso implicaría algo de complicidad y no estoy dispuesto a que se pueda mantener esa presunción en cuestiones que, como ésta, aparecen completamente injustas.

He terminado.

Señor Secco Illa — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Secco Illa — Entre lo que acaba de decir el señor diputado comunista y lo que yo he manifestado anteriormente, hay algo de común, y es la oposición al proyecto; pero tengo interés en subrayar que los fundamentos son perfectamente diferentes. Se explica que el señor diputado comunista, enemigo de toda propiedad, no admita que la ley, en ningún caso, tutele ningún género de propiedad privada, como se explica que yo, partidario de la propiedad privada, acepte que la ley tutele, cuando es verdadera propiedad; pero no cuando no lo es, y éste es el punto de vista en que yo me coloco, al juzgar este proyecto.

Creo que la ley debe tutelar la propiedad privada corporal o incorporal, sea de un bien mueble o inmueble, sea de un derecho o una acción o una invención o una creación literaria, artística o industrial.

El descubrimiento o la invención, en materia industrial, no es nada más que una forma de propiedad privada, es la propiedad intelectual, incorporal del descubridor o del inventor, y la ley del 85 y la complementaria de 1919 han hecho bien, perfectamente bien, en atribuir a esa propiedad privada el derecho de ejercerse exclusivamente. Pero, repito, no comprendo que la ley tutele lo que no es propiedad, y en este caso se encuentra aquel que es simplemente iniciador de una industria conocida, o aquel que reinicia una industria ya implantada en el país y que momentáneamente ha quedado en desuso. No puede hablarse en estos casos de propiedad privada, y por lo tanto, nada tiene que ver este caso con el previsto en las leyes del 85 y del 19.

Este proyecto encauza nuestras actividades industriales buscando su fomento en una nueva forma, creando simplemente el monopolio, y si la propiedad tutelada por la ley es plausible, el monopolio, como regla de actividad económica, es, a mi juicio, completamente inaceptable.

Es monopolio, y nada más que monopolio, lo que esta ley pretende establecer bajo el patriótico propósito de favorecer el desarrollo de toda nueva actividad industrial, porque le da la exclusividad durante el mismo período de tiempo con que la ley tutela el descubrimiento o la invención, que es otra cosa, que es propiedad industrial y que, por lo mismo, tiene derecho, en ese caso sí, a ser privilegiado con la explotación exclusiva.

Obsérvese que la disposición del artículo 1.o es amplia, puesto que permite conceder el monopolio de la explotación exclusiva a cualquier industria, a todas las industrias que tengan por objeto aprovechar las materias primas o elementos producidos en el país, sin limitaciones de ninguna especie; y no solamente las materias primas o elementos producidos en el país, sino aun las materias o elementos que derivan de materias extranjeras que han sido sometidas en el país a otras explotaciones industriales y que después quedan como residuos o desperdicios. Este es efectivamente el concepto de la ley. Es, pues, amplio: toda industria nueva que se inicie sobre la base de materias primas existentes en el país, o de materias derivadas de otras materias primas extranjeras, pero ya elaboradas en el país, toda industria que se inicie, repito, pidiéndolo los iniciadores, pueden conquistar el monopolio exclusi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 2 de Julio de 1921

TARIFA DE AVISOS
Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días... $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ...... " 6.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ...... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Facultad de Medicina

(Secretaría)

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso para proveer los siguientes cargos:

Asistente del Instituto de Higiene Experimental.

Auxiliar de Anatomía Patológica.

Tres ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía.

Las bases y antecedentes respectivos pueden ser consultados en esta oficina, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, deberán ser presentadas en esta Secretaría antes del día sábado 22 de Octubre próximo, a las 11 horas, en cuyo momento termina el plazo de inscripción. —Montevideo, Junio 20 de 1921. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Jn.30-8171-v.jl.9.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTROGENOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos electógenos, de acuerdo con las características establecidas en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán recoger en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en presencia del Directorio y de los interesados que concurran el día lunes 19 de Septiembre, a las 11 horas. — La Gerencia.

Jn.20-7945-v.jl.7.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación para la provisión de los útiles escolares para el año 1922, que no han tenido suficiente número de proponentes en el primer llamamiento.

Los interesados podrán consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo todos los días hábiles durante las horas de oficina, y las propuestas se abrirán el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 28 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Jn.29-8143-v.jl.11.

CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso para adultos número 1 de la Capital.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina, hasta el día 6 de Julio próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Jn.29-8142-v.jl.6.

CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones para proveer una ayudantía en el curso para adultos número 12 de la Capital.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina, hasta el día 8 de Julio próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Jn.29-8141-v.jl.8.

Administracion G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

SERVICIO DE MENSAJERIAS

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con lo dipuesto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 17 del corriente mes, acta número 1139, a partir del 15 de Julio próximo no podrán funcionar en Montevideo, ni en ninguna ciudad del país empresas de mensajerías dedicadas al transporte de correspondencia sin recabar previamente la autorización respectiva, la que deberá solicitarse a la Dirección, de acuerdo con el modelo que suministrará la Secretaría, a la persona que le solicite. — La Secretaría.

Jl.1.o-1-v.jl.5.

LICITACION DE FORRAJES

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 10 del corriente mes, llámase a licitación para la provisión, durante el 2.o semestre del corriente año, de maíz, alfalfa, afrecho y avena destinados a la manutención de los animales existentes en la caballeriza de la institución.

Las propuestas para la provisión del forraje indicado deberán presentarse en esta oficina el día 8 de Julio próximo, a las 9 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1921. —La Secretaría.

Jn.29-8165-v.jl.8.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo ...... $ 2.00
" media pasta, idem ...... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

La Administración.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8952

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bridgeport Bross Company, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ACE

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7908-v.jl.2.

ACTA N.o 8977

Montevideo, Junio 16 de 1921. — Con esta fecha, Ambrosio Bertolotti, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 6, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 38.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8100-v.jl.9.

ACTA N.o 8962

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

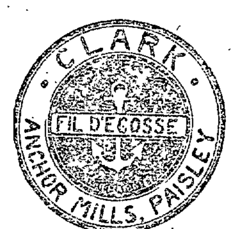
"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7957-v.jl.5.

ACTA N.o 8916

Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company, Ltd., de Montevideo, en nombre de la Clark y Company Limited, de Anchor Mills, Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8105-v.jl.9.

ACTA N.o 8986

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Mauricio Sido y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:

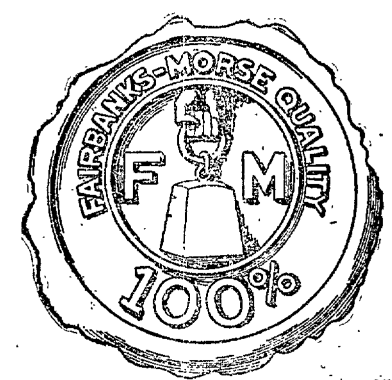


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, a 7.a, 9.a, 10.a, 12.a a 43.a, 53.a, 56.a a 58.a, 60.a y 72.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8104-v.jl.9.

ACTA N.o 8960

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Rubber and Tire Co., de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7955-v.jl.5.

ACTA N.o 8950

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

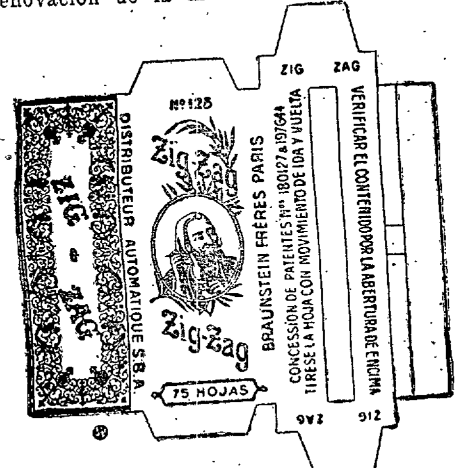


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7906-v.jl.2.

ACTA N.o 8951

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7907-v.jl.2.

ACTA N.o 8966

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Anciens, Etablissements Brannstein Freres, ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7910-v.jl.2.

ACTA N.o 8969

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Raimundo Chevallier-Appert, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

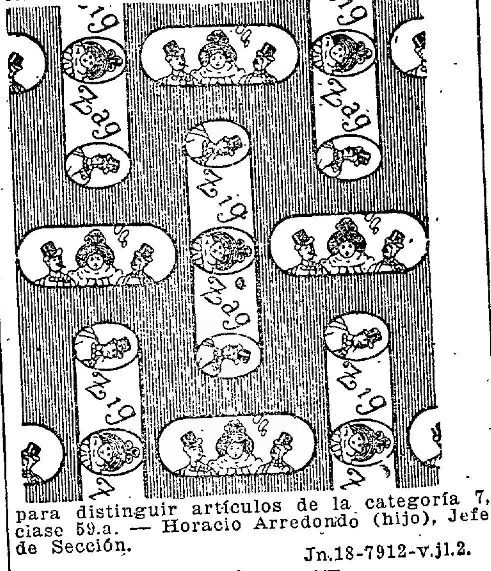
ANOXYDINE SERVOENOL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7913-v.jl.2.

ACTA N.o 8968

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Anciens, Etablissements Brannstein Freres, ha solicitado la renovación de la marca:

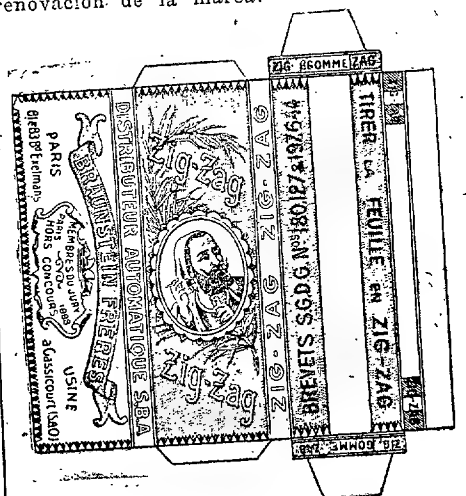


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7912-v.jl.2.

ACTA N.o 8967

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Anciens, Etablissements Bramnstein Freres, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7911-v.jl.2.

ACTA N.o 8954

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Associated First National Pictures Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

First National Pictures,

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7909-v.jl.2.

ACTA N.o 8959

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Holbrook Jrfg Co., de Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JERSEYITE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7941-v.jl.5.

ACTA N.o 8963

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7942-v.jl.5.

ACTA N.o 8958

Motevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Barbieri Scaglia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7940-v.jl.5.

ACTA N.o 8953

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Congoleum Company, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7939-v.jl.5.

ACTA N.o 8972

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Jacobo B. Menéndez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

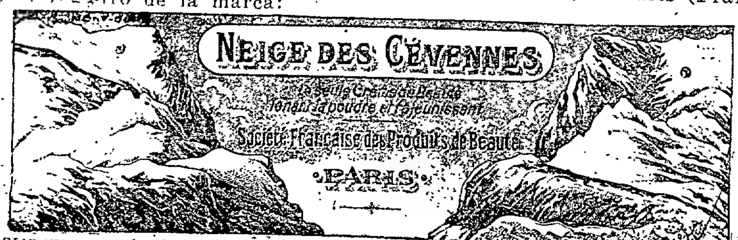


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7951-v.jl.5.

ACTA N.o 8980

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Kahn, Societé Française des Produits de Beauté, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

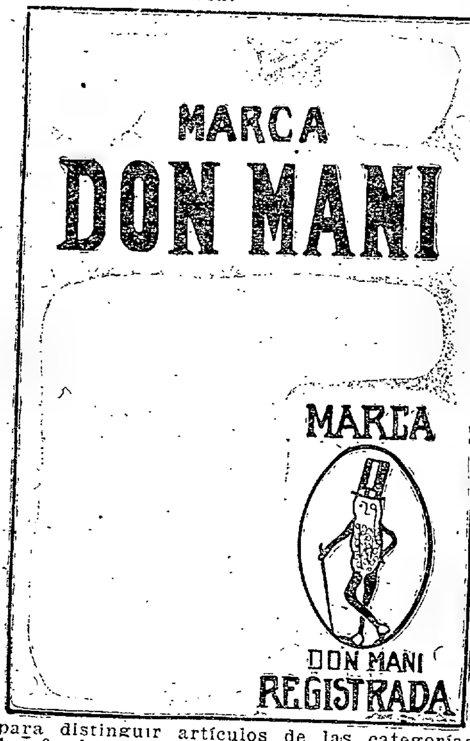


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-8062-v.jl.8.

ACTA N.o 8981

Montevideo, Junio 17 de 1921. — Con esta fecha, Marthe Bourlez, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-8071-v.jl.8.

ACTA N.o 8982

Montevideo, Junio 18 de 1921. — Con esta fecha, Juan M. Mailhos Paullier, ha solicitado el registro de la marca:

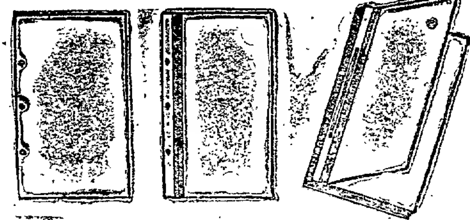


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-8083-v.jl.8.

ACTA N.o 8991

Montevideo, Junio 22 de 1921 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The Ault y Wiborg Uruguay Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 77.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-8084-v.jl.8.

ACTA N.o 8979

Montevideo, Junio 17 de 1921. — Con esta fecha, J. D. Dods, en representación de The Neuchatel Asphalte Co. Ld., ha solicitado el registro de la marca:

"GINASCO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 29.a, 33.a y 80.a (para distinguir especialmente asfalto líquido en cualquier forma que se presente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-8070-v.jl.8.

ACTA N.o 8994

Montevideo, Junio 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henri Rappar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-8085-v.jl.8.

ACTA N.o 8985

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, Carlos Dighiero e Hijos, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9; clases 1.a a 60.a, 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-8072-v.jl.8.

ACTA N.o 8978

Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la sucesión José Casanovas Moure, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-8008-v.jl.6.

ACTA N.o 8990

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Baillod, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARMANDA".

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8064-v.jl.7.

ACTA N.o 8988

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Barran y Sons Ltd., de Leeds (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BRONKO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8063-v.jl.7.

ACTA N.o 8975

Montevideo, Junio 16 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía The London Varnisch y Enamel Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

C W SPECOLOR

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8043-v.jl.7.

ACTA N.o 8974

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Doroteo García Lagos, apoderado de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-7953-v.jl.7.

ACTA N.o 8973

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Coates y Cía., ha solicitado la renovación de la marca:

"STRAWLINA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-7952-v.jl.7.

ACTA N.o 8964

Montevideo, Junio 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Waverly Oil Works Company, de Pittsburg, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-8004-v.jl.6.

ACTA N.o 8976

Montevideo, Junio 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Minerva Motors Societé Anonyme, de Bruselas, han solicitado el registro de la marca:

MINERVA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a, especialmente automóviles y carrocería. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-8007-v.jl.6.

ACTA N.o 8965

Montevideo, Junio 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bernades, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MEJOR MUSICA DEL MUNDO"
"THE UNIVERSITY SOCIETY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-8005-v.jl.6.

ACTA N.o 8995

Montevideo, Junio 23 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Siegel y Cía., de Colonia, Brannsfeld (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 20.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8106-v.jl.9.

ACTA N.o 8999

Montevideo, Junio 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo López Montiel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 58.a inclusive 60.a y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-8162-v.jl.13.

ACTA N.o 8939

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. J. Von Honten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca:

VAN HOUTEN'S

RONA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-8161-v.jl.13.

ACTA N.o 8987

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, Molinari y Cía., de Pando, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-8125-v.jl.11.

ACTA N.o 8984

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ernest Stevens Limited, de Stour Works, Gradley Heath, Stofferdshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

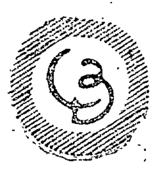
JUDGE

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-8122-v.jl.11.

ACTA N.o 8971

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

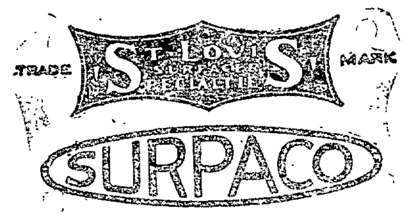


para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-8042-v.jl.11.

ACTA N.o 8997

Montevideo, Junio 24 de 1921. — Con esta fecha, P. Díaz O. Shanahan, ha solicitado le registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8188-v.jl.15.

ACTA N.o 8980

Montevideo, Junio 17 de 1921. — Con esta fecha, J. C. Dods, en representación de The Neuchatel Asphalte Co. Ld., ha solicitado el registro de la marca:

"MAIELLA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 7.a, 29.a, 32.a y 80.a (para distinguir panes de asfalto de cualquier forma que se presente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8110-v.jl.10.

ACTA N.o 8970

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CABAÑA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-8006-v.jl.6.

ACTA N.o 8961

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. M. Pedemonte e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARIA ADELA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7956-v.jl.5.

ACTA N.o 8912

Montevideo, Mayo 27 de 1921. — Con esta fecha, K. Brandl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ISARIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8109-v.jl.9.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Julio de 1921, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — La Secretaría.

Jn.22-8025-v.jl.2.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses, para la construcción de un puente sumergible sobre el arroyo Chamizo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7310-v.ag.18.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7309-v.nov.17.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría.

My.14-7141-v.ag.24.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 2 del mes de Septiembre próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra del río Santa Lucía. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría.

My.14-7142-v.sep.2.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de dos meses, para la adquisición de cincuenta mil (50,000) kilogramos de sulfato básico de alúmina para el servicio de las usinas y filtros de aguas corientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mecedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1921. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

My.6-7628-v.ag.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

Aviso

Se hace saber a los conductores de automóviles de alquiler que el Honorable Concejo de Administración Departamental resolvió, con fecha 20 de Mayo de 1921, dejar sin efecto la disposición transitoria que permitía el estacionamiento de automóviles de alquiler sin taxímetro en la dársena y puntos adyacentes a la Estación del Ferrocarril Central. — Montevideo, Junio 28 de 1921. —La Dirección.

Jn.30-8182-v.jl.9.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Lombardi, propietario del nicho número 144 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1921. —La Dirección.

Jn.18-7918-v.sep.19.

Don Eduardo M. Chucarro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1361 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Jacoba Larrobla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1921 —La Dirección.

My.26-7359-v.ag.26.

Habiendo solicitado permiso don Alberto Otero, propietario del nicho número 767 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana Silva de Núñez, Victoriano Alanís, Zoilo Pereyra, Dionisia Pereyra, José Díaz, Nidia Sampietro, Agustina Cavalli, Aquilina Dueñas y los de Elbio Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — La Dirección.

Ab.4-6084-v.jl.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Etchepare solicitando permiso para desviar el camino de una fracción de campo de su pertenencia ubicada en Puntas de Milán, novena sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión de dicho desvío. — Florida, Mayo 9 de 1921. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Jn.8-7302-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Concejo de Administración don Juan I. Cal solicitando la desviación de un camino que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Molles de Aiguá, 7.a sección, lindando con la sucesión Angel Bonilla, Francisco A. Cal, Justiniana L. Cal y Carmen Cal de Risso.

El desvío se efectuará llevando dicho camino paralelamente a la línea divisoria con don Francisco A. Cal, en una extensión lineal de 2.700 metros, y encallándolo hasta encontrar la línea de don Justiniano L. Cal, antes de llegar a la cual se efectuará un desvío de 300 metros.

La expresada desviación de camino se llevará a cabo de acuerdo con el croquis respectivo, que obra en el despacho del Concejo, a disposición de los interesados. (Expediente número 2216).

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Septiembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones promovidas sobre supresión o modificación de caminos públicos, y que deben solicitarse informes a las policías y maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación.— Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Jn.18-7933-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEVRERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Brasil número 55, y doña ELISA ORTIZ DE TARANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

7v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 de lmes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BUESS, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad suizo, nacido en Aarau, domiciliado en la calle Piedras 218, y doña MANUELA QUINTERO, de 40 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad colombiana, nacida en Popayán, domiciliada en la calle Piedras número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3597-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FALENI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pontedera (Italia), domiciliado en la calle Cerrito número 455, y doña EMMA ERAM, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labares, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3598-v.jl.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio de laños 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNANDEZ, de 30 años, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1266, y doña LUISA DE AMBROSIO, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3606-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GARCIA, de 26 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1038, y doña MARIA CARMEN TORRADO, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante, esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3605-v.jl.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEL CASTELLO, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Buenos Aires número 367, y doña AIDA DI MAURO, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3611-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 27 de mes de Junio de año 1921, a as 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NOVOA, de 34 años, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Hotel Morini, y doña PASCUALA PEDROSA, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para él matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3610-v.jl.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRIACO MOREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 1189, y doña LAZARINA BERNARDA ORLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3576-v.jul.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis ante esta Oficina, don BENITO LINO CASTAGNINO, de 65 años, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1570, y doña DOMINGA SALGUEIRO, de 70 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3607-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cívico número 2780 (Bella Vista), y doña CELIA CHICHET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3581-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Galicia número 1129, y doña PILAR FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3580-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LENZ de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en el Camino Nacional a Colón sin número, y doña AMALIA DENICOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Paysandú número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3579-v.jl.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1921, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ENRIQUE SEÑORANS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1512, y doña LERENA ROSA FERRONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3615-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LUACES, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 1975, y doña ENCARNACION GRELA, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3613-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIÑO, de 33 años, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva York número 1393, y doña ANGELA SANZ, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Nueva York número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3612-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GRADASCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1319, y doña ADELA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3575-v.jul.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONESIMO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Médanos número 1772, y doña ANGELA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3574-v.jul.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO MENDOZA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Colón, y doña SILVANA TELLO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3614-v.jl.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SAN MARTIN, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1310, y doña CAROLINA SCOZZA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Industria número 114 (Villa de la Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3590-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SCIUTO, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en Malvín, y doña TERESA ANGELA PARODI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3570-v.jul.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO GALVAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé sin número, y doña MARIA GELSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1-v.jl.8.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAU DE CHAVES, de 28 años, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Manga, y doña MARIA SABINA OLIVIERI, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3539-v.jl.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO CAVALLIERI, de 38 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José L. Terra número 3011, y doña ELVIRA VAZQUEZ, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 3011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3601-v.jl.6

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 846, y doña RITA ESMERALDA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3599-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TESSURE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Camino Reyes sin número, y doña MARGARITA DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Marconi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3573-v.jul.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña RAMONA CELEDONIA CASTRO, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3571-v.jul.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2989, y doña AIDA DIOTTI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaicurú número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3572-v.jul.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA PERNAS GARCIA, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en B·veiró (España), el 2 de Noviembre de 1893, domiciliado en el Barrio Tomkinson (Rincón del Cerro), y doña JUANA LORENZO, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 7 de Noviembre de 1901, domiciliada en el Barrio Tomkinson (Rincón del Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3600-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 1.o de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Grecia número 169, y doña MARIA ELENA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 10 de Julio de 1895, domiciliada en la calle Chile número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3591-v.jl.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 3141)

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña MARIA S. LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle República Francesa número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1921, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARAVIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 248, y doña CLARA CASH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Lucas Obes número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MERNIES, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión corredor, domiciliado en la calle Cerrito número 277, y doña NICOLASA FRESIA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 8-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN COUGOMBLES, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Misiones número 1332 (3.a sección), y doña DOLORES FRESIA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3602-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR COSSE, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Democracia número 1701, y doña FELICIA NOTAROBERTO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3603-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don COLON AMERICO SERVENTE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 1259, y doña MARIA ADELINA CARPI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3588-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2226, y doña MARIA LOZANO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3564-v.jl.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MARIA VIGLIONE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en el camino Mendoza, y doña ANGELA MARIA ANTONIA RAPETTO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3577-v.jl.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTOS VANERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1796, y doña EMMA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 471 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE GIL COSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ELODIA MANUELA VILLAMARIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FRANCISCO GARCIA MORALES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 61, y doña MARGARITA ROSA PIERI LARRIEU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 6-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBASIO GIL, de 25 años, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Urtubey número 338, y doña JULIA NIEVES COUTURE, de 21 años, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3608-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABINO HERNANDEZ SACIAS, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 22, y doña SARA ASUNCION SCARPELLI FAJARDO, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3609-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EXEQUIEL NAVARRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Payán número 50, y doña MIGUELINA AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3594-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ PONCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Victoria sin número, y doña DELFINA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Chuy número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3593-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NATTERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliaod en la calle Sarmiento número 3, y doña BLANCA DOLORES CARAPE PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 2.a Particular número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3596-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VELASCO SURITA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle M. González número 65, y doña PETRONA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Melitón González número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3595-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARROS CASTRO, de 29 año de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraná número 704, y doña ELVIRA FILOMENA ARCELUS, de

21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Brasil y Obligado, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3592-v.jl.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monteviedo, y el día 29 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONDE, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado en la calle República número 2218, y doña ROSA DEL BAGNO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Inca número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 9v.jl.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2139, y doña CATALINA ARRELLAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3587-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Inca número 2066, y doña MARIA RAMONA BIANQUI, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno; domiciliada en la calle Inca número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3536-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CANESSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1713, y doña LUISA PETROCO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pervento, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3585-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2205, y doña CARMEN DINALOLE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pátria número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3584-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SOTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Flor de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 974, y doña CLARA RODRIGUEZ, de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3583-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE BOZZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de la Colonia, domiciliado en la calle Paysandú número 1824, y doña PILAR BOEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3582-v.jl.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO FERNANDEZ, de 35 años, de estado soltero, de profesión zapatero (obrero), de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña CASILDA PRESA, de 30 años, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3604-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO CABRAL, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña SABINA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3589-v.jl.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REGUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Millán número 669, y doña MARIA EDELINA BERRETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Raffo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3578-v.jl.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canavari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-8183-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-8174-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Loutegui de Mutio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.29-8154-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia de la Torre de Conforte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento expresado.—Montevideo, Junio 27 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.29-8160-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Carril y don Agustín López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-8093-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-8092-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1921. Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-8091-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Piñeyrúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-8076-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garrillo, a fin de que to-

dos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-8075-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Octaviano Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-8074-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena María Romay de Banaba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.1.o-8-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Baldomera Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-8133-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bernero de Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-8134-v.jl.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor dón Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adduino de Papariello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-8135-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Calviño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-8136-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorino o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorin, de don José Pastorin, de don Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín y Catalina Vivado de Marín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña Isabel Hernández de Pastorin, Adelaida Pastorin, don Domingo Marín, don Juan Marín, Máximo Marín, Maura Loreto Marín, Dionisio Marín y Rosa Marín o sus sucesores, o herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.21-7968-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Josefa García de Luengo", se hace saber al público que ha sido presentado ante este Juzgado un escrito por Teófilo M. Osorio, en su carácter de apoderado de María Josefa García de Luengo, y otros, solicitando la declaración de ausencia de José María Luengo, que hace próximamente 21 años abandonó el hogar sin dejar apoderado constituído, y sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero, ni haber dado noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-7844-v.jl.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Zulema Chiossoni de Sosa, venta de bienes proindivisos", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los coherederos José Ulises, Lucrecia, Gregorio, Dionisio, Alfredo Domingo Francisco, Tulio Alberto y Juan Francisco Aurelio Chiossoni, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-7686-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gumersindo Almansa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.29-8166-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Grosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.30-8181-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Faguaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.29-8146-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Silvano de Negrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.29-8145-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Suárez Cartabio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.28-8131-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Iñarrea y Lazcano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.28-8130-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.28-8129-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Blanco de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jun.25-8107-v.jul.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Santiago Brian, Josefa Ruiz de Brian, Ercilia Brian de Brachetto, Cecilia Brian de Núñez y Santos M. Brian, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Julio Joaquín Guillermo Núñez, donde éste aparece como *Joaquín* Guillermo Núnez, debe decir Julio Joaquín Guillermo Núñez, y donde la abuela materna aparece con el apellido Ribarola, debe decir que lo es Ruiz; 2.o En la partida de nacimiento de Ercilia Eladia Núñez, donde la inscripta aparece con el nombre de Eladia, debe decir que lo es Ercilia Eladia Núñez; 3.o En las partidas de nacimiento de Julia, Ernesto, Carlos Alberto, Cecilia, Virginia Aurora y José Luis Núñez, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido Nunez y Nunes, debe decir que lo es Núñez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-8108-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fornarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-8087-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Suárez Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-8086-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para

que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-8052-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Borges de Murissich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-8053-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Hipólito Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren intesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-8054-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Amelia Alcain de Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-8055-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Captuze de Marta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-8056-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Echart de Batmale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18. de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-8057-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Josefa Osorio y Gregoria Osorio, y desde fojas 89 sucesión María Teresa Osorio", se cita, llama y emplaza a don Enrique F. Sierra y don Carlos M. Sierra para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18. de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-8051-v.jl.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Vernazza, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Juan Vernazza, debe establecerse que deja nueve hijos, llamados Magdalena Agustina Eulogia, María Angela Regina, Juana Rosa María, Agustín Juan José, María, Francisca Catalina María, Carmen Santa María, Cándida y Juan, y no Angela, Juana, Magdalena, José, María, Francisca, Carmen, Amelia y Juan, como en ella se expresa: 2.o En la partida de matrimonio de Juan Vernazza con María Formento, donde el contrayente y el padre de éste aparecen con el apellido Bernassa, debe decir Vernazza; donde la madre del contrayente aparece como Angela Carcagno, debe decir Blanca Calcagno, y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido Casavino debe decir que lo es Cazarino; 3.o En la partida de nacimiento de María Angela Regina Vernazza, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Bernassa, debe decir Vernazza; donde la abuela paterna aparece como Bianca Carcagno, debe decir Blanca Calcagno, y donde la abuela materna aparece con el apellido Cassarino, debe decir Cazarino; 4.o En la partida de nacimiento de Juana Rosa María Vernazza, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Bernasa, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Bianca Carcana y María Casarini, debe decir que lo son Blanca Calcagno y María Cazarino; 5.o En la partida de nacimiento de Magadalena Agustina Eulogia Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparece con el apellido Bernassa, debe decir Vernazza; donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como Furmento y Farmento, debe decir que lo es Formento; donde la abuela paterna tiene el nombre Angela, debe decir que lo es Blanca, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Casarina, debe decir Cazarino; 6.o En la partida de nacimiento de Agustín Juan José Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernassa, debe decir que lo es Vernazza; donde la abuela paterna aparece con el nombre Angela, debe decir que lo es Blanca, y donde la abuela materna aparece con el apellido Casarina, debe decir Cazarino; 7.o En la partida de nacimiento de María Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Vernassa, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Carcaño y Casarino, debe decir que lo son Calcagno y Cazarino, respectivamente; 8.o En la partida de nacimiento de Francisca Catalina María Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernassa, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Angela Carcagno y María Casarini, debe establecerse que lo son Blanca Calcagno y María Cazarino, respectivamente; 9.o En la partida de nacimiento de Carmen Santa María Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno, aparecen con el apellido Bernazza, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Angela Carcaño y María Casarino, debe establecerse que lo son Blanca Calcagno y María Cazarino, respectivamente; 10. En la partida de nacimiento de Cándida Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernaza, debe decir Vernazza, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Cassarina, debe decir que lo es Cazarino; 11. En la partida de nacimiento de Juan Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernazza, debe decir Vernazza, y donde la abuela materna aparece con el apellido Casarino, debe decir Cazarino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.21-7961-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Fernando Lernoud y don Emilio Enrique Amando Lernoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira Actuario.
Jn.16-7868-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Augusto Ponsolle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-7865-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Brunetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-7568-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Adams y Cía. contra los sucesores de Federico W. Fothergill, división de condominio", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores de don Federico W. Fothergill para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-7569-v.jl.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Ignacio Chalela para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de su detención por el patrón de falúa don Pascual Brea, del Resguardo de Nueva Palmira, en circunstancias en que conducía doce brochas para barbero, desembarcadas de la embarcación "Cuatro Hermanos Castro", cuya detención fué efectuada el 23 de Marzo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Jn.30-8187-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Dionisio Machado, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de su detención por el comisario de la sección Extramuros de la policía de Rivera, don Pacífico Leal, en circunstancias que conducía un carro con frutos naturales, similares a los del país, cuya detención se efectuó en Diciembre de 1919, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Jn27-8144-v.jl.28.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Plácido V. Vergé y Segundo L. Alvariño el registro de una mina de manganeso denominada "Sara", la que se encuentra ubicada en la 7.a sección del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Piedras del Toro, en campos de don Justiniano Rosas, el que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este, a la altura del kilómetro siete. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Jn.15-7838-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Alderigi Angelini, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Ricardo Algorta, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.27-8122-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber que por resolución de fecha veinte del corriente dictada en el expediente seguido por doña Eusebia Fernández contra

don Enrique Podestá, por divorcio, se ha dictado interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal de los referidos esposos, haciéndose saber a la vez que se considerarán nulas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que se hagan de los bienes de la misma.— Montevideo, Junio 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.28-8128-v.jl.8.

Conversion al divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que en el expediente seguido por doña Angélica Yparraguirre contra don Manuel López Anaya, sobre conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 14 de 1921. —Vistos: La gestión deducida por doña Angélica Yparraguirre, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1482, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre ella y su esposo don Manuel López Anaya; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas una a fojas diez de estos autos, consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyugues; Que esta sentencia lleva fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo expuesto es de justa y estricta aplicabilidad lo establecido en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Manuel López Anaya con doña Angélica Yparraguirre. Háganse en forma, con arreglo al caso, las comunicaciones legales, notificándose a don Manuel López Anaya esta sentencia por medio de edictos o exhorto, expídanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a don Manuel López Anaya de la sentencia transcripta, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-8103-v.jl.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Barbe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Isabel Andreo o Andreu, así como para la audiencia del día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.24-8077-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Angel Mazzei para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Celestina Ivaldo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-8837-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Ovidio Fernández Ríos se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Gabino y el apellido materno como del Río, en vez de Ovidio Fernández Ríos, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.21-7978-v.jl.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Magdalena Torterolo de Casella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.21-7977-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Antonio Carballo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Modesta Castro, así como para la audiencia del día 22 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 9 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-7931-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Gustavo Alfredo Alejandrino Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Emma Munnari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-7597-v jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Manuel Rodolfo Freitas se ha presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento por figurar en e su padre y su abuelo paterno con el apellido Fretas, en vez de Freitas, que les corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-7502-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Concepción Díaz Pastor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don José Latorre Almerich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-7557-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Virginia Demeli de Luoni, de Santiago Luoni y de Carlos Luoni o Luvoni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.15-7839-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Horacio Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia Alemán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.25-8089-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Virginia Vidal Boluda, a fin de dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente García Sanchis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.21-7969-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena María Autexier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Mayo 19 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.20-7486-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Tomasa Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Juan Saldaña, y en el de divorcio que oportunamente iniciará, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.9-7689-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry Perkins Chapman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.2-7541-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital (Villa del Cerro), dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario adeudado por la propiedad empadronada con el número 24491, se cita, llama y emplaza a don Laurindo D. Morales y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana 49 A de esta villa, con 57 metros 27 centímetros de frente al Sud a la calle Holanda, por 64 metros 43 centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Vizcaya; 64 metros 43 centímetros en el lado Oeste, y 57 metros 27 centímetros en la línea del Norte; a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Mayo 27 de 1921. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Jn.3-7565-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.22-8812-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a doña Ana Joaquina Amado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Ernesto Riet, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Mayo 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.28-7425-v.ag.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Julio Gonçalves Meirelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Artigas, Abril 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.7-6980-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cuadro de Cabera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.30-8185-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Avelina Percovich y Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.30-8186-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tognarelli de Uría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario
Jn.23-8059-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mazzucchelli de Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.23-7673-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Uría, en el juicio sucesorio de doña Juana Tognarelli de Uría, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de la causante Juana Toñarel de Uría, aparece con el apellido equivocado, pues se le ha puesto Teñarel, debiendo decir Tognarelli, pues es el verdadero. En la de matrimonio del compareciente, celebrado con la nombrada causante, lo mismo que en la de nacimiento de Lorenzo Uría, también en ellas se ha padecido error al escribir el apellido de la abuela paterna, poniéndosele Urula, por Irula. — Canelones, Junio 15 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.22-8022-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sabina Bello con Nicolás Martínez, divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código Civil. — Canelones, Junio 3 de 1921.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-7927-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictada en el expediente caratulado "María Donadio con Antonio Bigliante, divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Junio 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.10-7782-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Carlos Prudencio Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le inicia doña Cecilia Ferré, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-7647-v.jl.7.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha 5 de Abril próximo pasado en el expediente caratulado "Sofía G. Gómez, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz Sofía G. Gómez a su señora madre doña Encarnación C. de Gómez. — Canelones, Mayo 10 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-7787-v.jl.9.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 22 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.30-8168-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Augusto Barros, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.29-8155-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Ramón Cañarte solicitando declaración de quiebra, pieza formada con motivo de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día primero de Septiembre del año mil novecientos veinte como el de la efectiva cesación de pagos, así como que la resolución respectiva y el informe de la sindicatura se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para que se publique en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.27-8127-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gabriel Borrás, en representación de los herederos de doña María Regina Fulgencia Domínguez de Alareo, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida A. — Matrimonio de Lino Alareo con María Regina Fulgencia Domínguez: La contrayente aparece únicamente con el nombre de María Domínguez, en vez del consignado más arriba, que se asegura ser el verdadero, siendo su esposo Alareo, y no Adeson, como se le llama en esa partida. Partida B, de nacimiento de Calixta Gregoria Alareo: Se consignó como nombre y apellido de la inscripta Calista Adeson; el padre aparece apellidado, así como su hija, Adeson, en vez de Alareo, y el nombre de la madre es María Regina Fulgencia Domínguez, y no María solamente. Partida C. — Nacimiento de Cipriana Adelaida: El apellido de la inscripta y de su padre es Alareo, y no Aldeson, y el nombre de la madre no es solamente María, sino María Regina Fulgencia. Partida D. — Nacimiento de Braulia María: La madre se llama María Regina Fulgencia, y no solamente María. Partida E. — Nacimiento de Flora Agapita: Igual omisión que en la anterior. Y partida F. — Nacimiento de Lino Antonio: Igual omisión que en las dos últimas. Y a los fines que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 21 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.29-8157-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Gomila, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.24-8081-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Criado Pérez, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.24-8082-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jauregui, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7818-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Fabrau de Sanbaber, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7826-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Tomás Wilson, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7825-v.Jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Irachar de Pocholo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7824-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7823-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Detjen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7822-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Bertín de Illada, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7821-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Erguiz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7820-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Brachi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7819-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C.

Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Alberti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-7720-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Félix y Carmelo Gorgellón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-7721-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-7722-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Hellbusch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.3-7576-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pereira de Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.30-8167-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Banco de la República contra don Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Máximo Teófilo Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jn.22-8016-v.sep.22.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Santiago Vacca, quiebra, se convoca a los acreedores de dicha quiebra para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a los efectos de lo estatuído en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 16 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jn.10-7726-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Carlos B. Rippoll, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el pueblo "La Economía", sección Chacras, de este Departamento, compuesta de quince hectáreas cincuenta y tres áreas y treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, arroyo del Horno; al Sud, calle por medio, con Francisco López; al Este, con Eustaquio Bermúdez, y al Oeste, camino nacional por medio, con Estanislao Arrúa; para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma los acciones correspondientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.28-6741-v.jl.9.ab.1.o-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José Márquez o José Fortunato Silva Márquez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Obes García, en representación de la referida sucesión, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de matrimonio se nombra José Fortunato Márquez, en vez de José Fortunato Silva Márquez, por tres veces; Leonza Juvilena Viera, Lorenza Juvilena Viera y Leonza Jubilena Viera, en vez de Leonza Juvilena Vieira, que es el verdadero, y el apellido del padre de esta última aparece escrito Viera, cuando es Vieira; en la de nacimiento de Silverio Márquez aparecen los padres llamándose José Fortunato Márquez y Leoncia Jubilena Viera, cuando son José Fortunato Silva Márquez y Leonza Juvilena Vieira, y el apellido del padre de esta aparece Viera, cuando es Vieira; en la de nacimiento de Dorcelina Márquez, aparecen los padres con los nombres de José F. Márquez y Leonza J. Viera, y el padre de ésta Zacarías Viera, cuando son José Fortunato Silva Márquez, Leonza Juvilena Vieira y Zacarías Vieira; en la de Amelia Márquez figuran los padres como José F. Márquez y Leonza J. Viera; el abuelo paterno José F. Márquez y el materno Zacarías Viera, cuando debe decir José Fortunato Silva Márquez, Leonza Juvilena Vieira, José da Silva Márquez y Zacarías Vieira; en la de Alejandrina Márquez figuran los padres como José Fortunato Márquez y Leonza Juveleira Viera; la abuela paterna Alvina Lima, y el abuelo materno Zacarías Viera, cuando, en realidad, se llamaban José Fortunto Silva Márquez, Leonza Juvilena Vieira, Albina Luna y Zacarías Vieira, y en la de Petrona Márquez se nombran los padres José Fortunato Márquez y Leonza Juvilena Viera; la abuela paterna Alvina Linia, y el abuelo materno Zacarías Viera, debiendo nombrarse José Fortunato Silva Márquez, Leonza Juvilena Vieira, Albina Luna y Zacarías Vieira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. —Durazno, Junio 1.o de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.23-8045-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Santos de Ampo o Filomena de los Santos de Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.23-8039-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandrino Colmán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.23-8040-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Bertalmió de Cabana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 30 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.23-8041-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el expediente caratulado "Ubal y Pombal, quiebra", se cita, llama y emplaza al socio componente de dicha firma don Joaquín Pombal, para que comparezca a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en los procedimientos de la quiebra. — Florida, Junio 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.29-8156-v.sep.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Domingo Cabós solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio de don Domingo Carlos con doña Luisa Michioli, donde dice Cabot y Beltrán, debe decir Cabos y Doubertraud, respectivamente. En la de nacimiento de Luisa Cabos, donde dice Cabot, Maquiolis, Dubertral y Prendo, debe decir Cabos, Machioli, Doubertraud y Prando, y donde dice Delia, debe decir Delicia. En la de nacimiento de Celestino, Cabos, donde dice Machialio y Dubeltraud, debe decir Machioli y Doubertraud, respectivamente. En la de nacimiento de Domingo Cabos, donde dice Laura Maquioles, debe decir Luisa Machioli. En la de matrimonio de don Domingo Cabos con doña Nicanora Gamarra, donde dice Michioli, Dubeltran y Micaila, debe decir Machioli, Doubertraud y Micaela. En la de nacimiento de Pedro Cabos, don dice Micaela Torran, debe decir Micaela Castro, y donde dice Dubertran, debe decir Doubertraud. En la de nacimiento de Gregorio Cabos, donde dice Juana María Dubertraud y Micaela Tourado de Castro, debe decir, respectivamente, María Doubertraud y Micaela Castro. En la de nacimiento de Felicia Cabós, donde dice Maquioles y Dubeltrán, debe decir Machioli y Doubertraud. En la de defunción de Virgina Cabos, el nombre de la causante debe ser cambiado por Felicia, y donde dice Macholi, debe decir Machioli. En la de defunción de don Domingo Cabos, donde dice Dubertraud, debe decir Doubertraud; donde dice Laura Machales, debe decir Luisa Machioli, y donde dice Virginia, debe decir Felicia. — Trinidad, Junio 22 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.28-8132-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Estefanía Torres de Ugarte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 15 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.22-8015-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Felipa Perera, Emiliana Curbelo y Pablo Espino, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 18 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.22-8033-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Miguelina Bilbao de Viñoly para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.17-7900-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado Eduardo Sarogui, calificación de quiebra", se cita, llama y emplaza al susodicho señor Sarogui para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los procedimientos de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 309 y 306 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 6 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.11-7770-v.jl.9.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana María Sánchez de Ibarra, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7658-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que con el expediente caratulado "Sucesión de Tomasa Villarrueta de Hernández", se cita, llama y emplaza al supuesto coheredero doña Felipa Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciere durante el término de noventa días (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 1.o de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7657-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paula Elena Tejera de Guridi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Abril 29 de 1921. — Gerardo Cendán Actuario.

Jn.2-7551-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e. Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.29-6768-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de Domingo Giordano solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Quiterio Olariaga, en su carácter de apoderado de dicha sucesión, solicitando se proceda a la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Rosa Giordano, está equivocado el apellido del padre, pues dice Gordano, en vez de Giordano, que es el verdadero; y el de la madre también está equivocado, pues dice Citon, en vez de Citro, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Domingo Giordana, el apellido del padre aparece Jordan y el de la madre Tresas, siendo los verdaderos Giordano y Citro, respectivamente. Partida de nacimiento de Teresa Giordano, el apellido del padre dice Giordan, y Citim el de la madre, debiendo decir Giordano y Citro. Partida de nacimiento de Justo Pedro Giordano, el apellido del padre aparece Jordán, por Giordano. Partida de nacimiento de Lorenzo Giordano, el apellido de la madre dice Chitro, en vez de Citro, y la de Carmelo Giordano, el apellido de la madre dice Citero en vez de Citro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.25-8111-v.jl 9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Benítez Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jun.25-8097-v.jul.9.Ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froilán Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se le emplaza a los sucesores de don Florencio María Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8010-v.jl..9..ag.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Antonio Muniz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 20 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8009-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Enrique, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 15 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-7914-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-7915-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días, quedando habilitada la feria menor próxima para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quienes se consideren dueños de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en el solar letra G de la manzana número 30, ubicado en el pueblo de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, que linda: por un costado solar F, de Antonio Castro; por otro calle pública; por otro, solar H, de J. Marroic, y por el otro, calle por medio, con la Playa Honda. Además los solares ubicados en dicho lugar, señalados con las letras H, J. L, de la manzana número 12, que lindan: al Norte, La Financiera, Catterine y Galiegue; al Sud, calle 2; al Este, Instrucción Pública, y al Oeste, calle 8. Además otro solar indicado con la letra B de la manzana número 32, que linda: al Norte, Ulises Carosso; al Sud, calle 3; al Este calle 11, y al Oeste, solar D; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de trescientos cuatro pesos treinta y seis centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. Se hace constar que la anterior publicación, hecha en estos autos con fecha seis de Abril último, queda sin efecto. — Maldonado, Mayo 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.20-6291-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gatti, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.7-7660-v.jl.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Angel Acosta, disponiendo: 1.o Que se prohiba hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabiliades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alejandro Bayhaut, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Mayo 26 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.31-7493-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días a quien se considere dueño de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con la letra L de la manzana número 54, y linda: al Norte, solar letra F; al Sur, calle 22; al Este, calle 17, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública; más el solar letra A de la manzana número 45, que linda: al Norte, calle 14; al Sud, solar letra B, del señor M. A. Thomasset; al Este, calle B, y al Oeste calle 16; más los lotes de las letras A, B, C, D, de la manzana número 45, y lindan: por el Norte, calle 14; por el Sud, plazoleta Julio M.a Sosa; al Este, calle 3, y al Oeste, calle 16; además los solares letras G, I, K, de la manzana número 41, y que lindan: por el Norte, calle B; por el Sudoeste, don Emilio Pitot y R. Cerín; por el Sudeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Noroeste, calle 14; cuyo embargo se ha travado a cubrir suficientemente la suma de novecientos cuarenta pesos ochenta y ocho centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande este juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con las letras B, D, F, de la manzana número 32, que linda: por el Noreste, Ulises Carosso y María A. R. de Carosso; por el Noroeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Sudoeste calle 11; más los solares letra A, B, C, de la manzana número 33, que lindan: por el Noreste, calle 3; por el Sudoeste, terrenos del señor Angel T. Thomasset; por el Noroeste, don Juan Benvenuto, y por el Sudeste, calle 11 por medio, plaza de deportes; más los solares C. D. de la manzana número 40, que lindan: por el Noreste y Este, Playa del Plato; por el Sudoeste, calle 3; por el Noroeste, solar E, y por el Sudoeste, solar B, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de setecientos treinta pesos ochenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño del bien inmueble embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistente en el solar letra F de la manzana 54, ubicado en el pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento, linda: al Norte, calle 21; al Sud, don Miguel A. Thomasset; al Este, calle 17, y al Oeste, el propio Thomasset y la sucesión Ramón Aguirre; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos treinta pesos setenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños del solar de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que se adeuden del juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-6289-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalado con la letra K de la manzana número 41, que linda: al Norte, calle 3; al Sud, don Emilio Pitit; al Este, don Carlos Seijo, y al Oeste, calle 14; más los solares letras A, B y C de la manzana número 23, que lindan: al Norte, calle 2; al Sud, terrenos de la Instrucción Pública y calle 3; al Este, calle 9, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública y don Luis Crodara, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos doce pesos sesenta y cinco centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-6290-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña Ana Alvarez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Arquímides Borghini, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6547-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del

Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Punta del Este con Carlos Seijo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno letra E de la manzana 41 del pueblo Punta del Este, lindando: por al norte solar C, de Carlos Seijo y Roberto A. Young; al Sudoeste, solar G, de Carlos Seijo; al Noroeste, calle 3 y por el sudeste, solar F, de Quinto Bonomi, para que por sí o apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 24 de 1921. — Justo Schiaffino.

Jn.2-7546-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos del Pueblo Punta del Este con la sucesión de Ramón Aguirre, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra E de la manzana 54, situada en el pueblo de Punta del Este, lindando: por un costado, con el solar F, de don Miguel A. Thomaset; por otro, solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por el otro la calle 21; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Mayo 12 de 1921. — Justo Schiaffino.

Jn.2-7547-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7973-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Balledor, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7972-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora de Brun de Lucas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7971-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas C. Rómulo Escudero, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal lo hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Carlos Brera los justificativos de sus respectivos créditos. — Minas, Junio 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7970-v.sep.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Chalar, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de *Matías García*, rectificación de partida", en los que solicita que en la partida de nacimiento de Magdalena García, donde la inscripta aparece como llamándose Cándida, se establezca el verdadero nombre, que es Magdalena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-7934-v.jl.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.15-7856-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario

Jn.14-7816-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.11-7770-v.jl.9.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 6 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7731-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Gregorio, Bernardino, Evaristo Servando, Eustaquia Sara, Estanislada, Angela, Teodora Sabina, Miguel, Tomás y Gregoria Diano; Feliciano Domingo Ferreira, por sus hijos menores Miguel, Blanca y Ramón Ferreira y Severino Bitancurt, por su hija menor Primitiva Bitancurt, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Santa Lucía, primera sección de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil quinientos sesenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros, comprendida dentro de otra fracción de mayor área, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas y ocho mil metros, empadronada con el número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, y que linda actualmente: al Nordeste, Este y Sudeste, con José Antonio Arostegui; al Nordoeste, con José Ordaz Luzuriaga, José Antonio Arostegui y viuda de Crosta; al Oeste, con Segundo Fernández y Micaela Lescano, y al Sud, con Eloy Riccetto; emplazándose especialmente a los herederos de don Telésforo Beracochea, doña Angela Berrueta, doña Estanislada Hernandorena, don Miguel Diano, abuelo de los peticionantes, y don Saturnino Lescano, y los linderos de la fracción de campo individualizada precedentemente, don José Arostegui, don José Ordaz Luzuriaga, don Segundo Fernández, doña Emerenciana o Merenciana B. de Lescano, viuda de Crosta y don Eloy Riccetto, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas Junio 3 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.7-7668-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Zugarramurdi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.3-7575-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo C. Castro (hijo) y don Ramón Victoriano Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.3-7574-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvino Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario

Jn.9-7694-v jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio R. Cigaran, citándose a José Cigaran o a quien lo represente legalmente, y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Junio 24 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.30-8018-v.sep.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio Bizcarra y Antonio Hilario Vizcarra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Mayo 19 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-7337-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Aeblla, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Vicenta Apaulanza de Asilloria, citándose a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1921. — Joaquín Brandao, Sosa Actuario.

Jn.25-8098-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), y en juicio iniciado al efecto, se ha solicitado la rectificación de las actas de nacimiento que a continuación se expresan, y en la forma siguiente: A) La de José Citraro, donde aparece el apellido materno Massino, en vez de Masino; el de la abuela paterna Pernet, en vez de Pernetti, y el de los abuelos maternos Massini, en vez de Masino, y Sandó, en vez de Sandoro; B) La de Vicenta Citraro, que aparece Bicenta, en vez de Vicenta; apellido paterno Chitraro, en vez de Citraro; apellido materno Macina, en vez de Masino, agregándose los nombres de los abuelos paternos Antonio Citraro y Antonia Pernetti, y maternos Antonio Masino y Vicenta Sandoro; C) La de Benita Citraro, que aparece el apellido paterno Chitraro, en vez de Citraro; apellido materno Massina, en vez de Masino; el apellido de los abuelos paternos Chitraro y Pernet, en vez de Citraro y Pernetti, y de los abuelos maternos Masina y Sandor, en lugar de Masino y Sandoro; D) La de Francisco Citraro, en que aparece el apellido materno Massino, en vez de Masino; el de la abuela paterna Pernete, por Pernetti, y el de los abuelos maternos Massino y Sandor, en vez de Masino y Sandoro; E) La de Miguel Angel Citraro, que aparece con los nombres de Miguel Arcángel, y el sexo femenino, en vez de masculino; F) La de Luis Citraro, en que aparece con el apellido materno Mazino, en vez de Masino; el de la abuela paterna Pernet, en lugar de Pernetti, y el de la abuela materna Santoro, en vez de Sandoro; y G) La de Micaela Angela, que aparece con el nombre de Claudia; el apellido materno Mazzino, en vez de Masino; el paterno Chitraro, en vez de Citraro; los de los abuelos paternos Chitraro y Pernetta, en vez de Citraro y Pernetti; los de los abuelos maternos Maz-

zino y Sandor, en vez de Masino y Sandoro, y el apellido de la persona que firma a ruego, que dice Francisco Chitraro, en vez de Francisco Citraro. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 15 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.22-8019-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Constancia Barbieri de Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 17 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.21-7984-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Collares Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.21-7981-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Genuario Gargano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.16-7878-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Giordano de Biglieri, Luis Biglieri y Josefa Biglieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.9-7697-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.17-7648-v.sep.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas, con un petitorio que dice así: "II Que acompaño la partida de casamiento de los causantes, de casamiento de doña Isabel G. de Aschieri, las de nacimiento de los cinco hijos y las de nacimiento de los nietos Aschieri. En esas partidas de nacimiento de los hijos hay algunos errores que es necesario rectificar. La partida de Paula aparece con el nombre de Paulina, y el apellido Garay en lugar de Garré; en la de Isabel aparece la madre como Garré, cuando es Chavarino; la de Eulalia aparece con el nombre de Hilaria, y el apellido del padre como Garay, cuando es Garré, y en la partida de Juana aparece estar como María Catalina. También en muchas de ellas aparece la madre, indistintamente, como Carmen, Carmelita o Carmela, cuando el verdadero nombre es Carmen". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 6 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.18-7926-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Antonio Cincunegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Fray Bentos, Junio 24 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.
Jn.30-8169-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Palmira González de Medina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.
Jn.22-8032-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Veirano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 6 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jn.11-7766-v.jl.9.ag.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Germana Sánchez de Villanueva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jn.4-7695-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón L. González y Fernando L. Larrosa, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, y se llenará también el requisito de la conciliación, a los catorce hijos de los cónyuges don Ignacio Techera y doña María Pereyra, llamados: Luisa, Lorenza, María Antonia, Juan Luciano, Feliciana, Bartola, Bonifacio, Marcos, Teresa, Concepción, Joaquina, Juana Inocencia, Manuel y José Ignacio Techera, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo, sitas en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento: A) Una compuesta de ciento ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta metros, que hubo el extinto don Tomás Amorín del señor Carlos Pagola, en esta ciudad ante el escribano Miguel Sopeña, en fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa, y que al señor Pagola correspondía por posesión mantenida en las condiciones exigidas por la ley, desde el año mil ochocientos cincuenta y cuatro; B) Otra compuesta de treinta y cuatro hectáreas ocho mil seiscientos veintitrés metros, por cesión de derechos posesorios que le hizo Manuel Joaquín Amorín en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Ricardo Tisnés el día cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, en cuya escritura se hace constar que el cedente la poseía desde el mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete con ánimo de dueño y en las condiciones requeridas por la ley, y que se limita: al Noreste, más campo del cedente y su esposa, hoy de Eduardo Vigil; al Sureste, el río de la Plata; al Suroeste, terreno de los actuales cesionarios, y por el Noroeste, sucesión Elías Torres; y C) Otra compuesta de setenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, por posesión que el causante señor Amorín mantuvo por mucho más de treinta años continuos, y con arreglo también a las exigencias de la ley. Se hace constar que para la publicación de estos edictos queda habilitada la feria próxima. — Rocha, Junio 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.1.o-5-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ramona Formoso de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Junio 17 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.22-8028-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonardo Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.22-8027-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Natalia de Souza Pintos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.22-8026-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Etelvina Mamerta Corbo de Ballestero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.21-7976-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Reñin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.21-7975-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Pérez de Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.11-7763-v.jl.9.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Tomasa Gutiérrez de León", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes Francisco, Vicente y Sebastiana de León para que dentro del témino de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Mayo 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-7675-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Gutiérrez de Deleón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-7674-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana F. Caligaris de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.6-7628-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón María Larrea, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco de los Santos, sea cuales fueran sus representantes, y, además, contra cualquier persona que se crea asistida de derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Picada de Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento diecinueve metros cuarenta decímetros, lindando: por un costado, con don José Lorenzo Terra; por otro, con don Claudio Pérez y don Ramón Sird; por otro, con doña Irinea Send, y por el otro, con la sucesión de don Félix Gómez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio que los represente. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.30-6812-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los sucesores de don Ruperto Fernández y de doña María Acosta de Fernández, sus sucesores o quienes sus derechos representen: doña Inés Fernández de Fernández, Celedonia Fernández de Sosa, Indalecia Fernández de Chalar, Eustaquio Fernández, Reginaldo Fernández y Damiana Fernández de Gaborit, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, haciéndose extensivo este emplazamiento a todos los interesados poseedores o los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.15-7852-v.sep.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Isaías Alejo Méndez y Mauricia Acuña", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mauricia, Isaías, Ernesto, Gilberto, Rogelio, Elvira, Carola, Blanca, Rodolfo, Tula y Juan Adémar Méndez, de los cuales son fallecidos Mauricia, que fué casada con don Jacinto Barrios, y de su matrimonio quedó la siguiente descendencia: Jacinto, Ramiro, María Petrona, Guzmán y Gualberto Barrios Méndez, y sin descendencia legítima ni natural conocida Isaías, Rogelio, Ernesto y Gilberto Méndez, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.27-6701-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Garrasino de Beckar para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.8-7679-v.jl.8.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra la sociedad comercial Calvet y Borba", que la componen los socios Enrique Calvet e Inocencio Borba, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Armando Pasquet los justificativos de sus créditos. — Salto, Mayo 17 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.21-7284-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Olicio Frassinelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 22 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.29-8151-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Libania Correa de Maldonado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Junio 23 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.29-8150-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés F. Lemes de Paredes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 24 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.29-8149-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Calvo solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de Juan, Domingo Pedro, Lorenzo, Benjamín y Ernesto Baratta, en cuando aparecen los padres de los inscriptos con los nombres de Bellamino Barata y Carmela Pepina, Bellamino Barata y Carmen Pepino, Beniamino Barata y Carmen Pepino, Carmen Pepino y Benjazmín Baratta y Carmen Pepin, respectivamente, debiendo ser Benjamín Baratta y Carmen Papini. A sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Junio 23 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.9-8148-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Habreut o Abreu de Ramos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.27-8114-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera, Silvestre Ramos y María Ramos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José Febrero 22 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.27-8113-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a José, Nicomedes, Marcos, Petrona y Angel Travieso para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Félix de León, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Mayo 31 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.10-7714-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Lorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 21 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30-8180-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Querejeta o Ramón Cruz Querejeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30-8179-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alfredo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jun.25-8096-v.jul.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo J. Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7811-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Sòriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Mercedes Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7810-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Manuel Julián Canale", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-7667-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Palmás de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 28 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-7663-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-7662-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Severiano Deveras", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.27-7416-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Adolfo Medina, su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Mercedes, Mayo 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.24-7342-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se cita y emplaza a Petrona Isabel Biurra, Elisa, Francisca, Pedro Leoncio, Juan, Florentina, Hilario, Ciriaco e Isabelino Biurra, que componen la estirpe de Agustín Biurra, Francisco, Dionisio y Alejandrina Lopetegui, que constituyen la estirpe de Alejandrina Biurra, y a Felipe, Raimundo y José Biurra, estirpe de León Biurra, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo representante ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquín Mezquita y María Antonia Biurra, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia que pueda corresponderles. Se hace constar que se habilita la feria menor a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jl.1.o-4-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reinaldo da Silva Ferrao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jl.1.o-3-v.jl.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laurentino Meneses solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Muversinda, por contener el siguiente error: Donde dice que el padre de la inscripta se llama Florentino Meneses, debe decir Laurentino Meneses. Y a los efectos de lo que se establece en la ley respectiva se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jn.29-8158-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José E. Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 4 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano. Jn.15-7850-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Aroche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano. Jn.15-7851-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José Bentos de los Santos, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento dt lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.25-8090-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.22-8024-v.jl.2.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber, a los efectos del inciso segundo del artículo 1758 del Código de Comercio, que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentran los autos de quiebra de Moamed Asset e Hilario Arab, y el estado presentado por el señor síndico de la quiebra, don Marcelino Torres España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1691 del mismo Código, a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1921. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.18-7932-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Morocetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.9-7700-v.jl.9.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha cuatro del corriente mes de Mayo, recaída en los autos "La Curia, solicitando segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes que más abajo se describen para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio para que los represente en dicho juicio. La segunda copia solicitada es de la escritura que autorizó la Sociedad Fundadora de esta ciudad ante el escribano don Lucas Urrutia, con fecha 21 de Noviembre de 1870, donación a favor de la Iglesia Católica, Apostólica Romana de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: A) Uno de cincuenta y un metros con 54 centímetros de frente a la Plaza 19 de Abril, calle Pablo Zufriategui por medio, y 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando: al Este, con propiedad de Ignacio López; al Oeste, con propiedad de José Antonio Oliveres, y al Sur, con terrenos municipales; B) Otra fracción de terreno compuesta de dos hectáreas, 21 áreas, 36 centiáreas, 43 decímetros cuadrados, que linda: al Este, camino real del Paso Ancho; al Oeste, Pascual Andrea; al Sur, calle Juan Ortiz, y al Norte, con el grupo de terrenos número 18. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.4-7595-v.jl.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos "Apolinario Magallanes contra José Gaia, reconocimiento de firma", tramitados ante este Juzgado, ha recaído el auto que copiado literalmente, dice así: "Treinta y Tres, Mayo 30 de 1921. — Vistos: Por lo que resulta del documento de fojas 8 y 12, y en mérito a lo solicitado en el escrito de fojas 14, y lo dispuesto por los artículos 1572, 1575, 1578, 1580 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don José Gaia, y de la ocupación judicial de todos sus bienes y de sus libros, documentos y papeles; decrétase la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, y la prohibición de hacerles pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, señalándose el término de cuarenta y cinco días para que dentro de él los acreedores no prendarios ni hipotecarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos; nómbrase síndico provisorio, de acuerdo con el resultado del sorteo practicado, a don Marcelino Torres España, cometiéndose al señor Actuario la toma de su aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código antes citado; proceda el señor Actuario en la forma dispuesta por el artículo 1585 del cuerpo de leyes referido; hágase saber por oficio al señor Administrador Departamental de Rentas y Correos la orden de detención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser entregada al síndico, a los efectos dispuestos por el artículo 1587 del Código, a que se ha hecho referencia; cométese al Alguacil, asistido del Actuario, la ocupación de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, debiendo, al efecto, sellar y lacrar las puertas, etc., que fuere necesario, y ofíciese a la Jefatura de Policía para el arresto del fallido.—Moreno.—Lo proveyó y firmó S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, en la ciudad de Treinta y Tres, a treinta de Mayo de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Eduardo V. Vió, Actuario". — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.16-7877-v.jl.6.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan A. Corbacho Morosini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la séptima sección del Departamento, paraje denominado Arroyo Llano, con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ciento quince hectáreas seis mil doscientos ochenta y cinco metros y nueve decímetros, lindando: al Norte, con doña Margarita Fernández Cruz; al Sur, con don Luciano Bonilla; al Este y Sudoeste, con el arroyo Llano y doña Juana C. de Bentancor, y por el Oeste, calle vecinal por medio, con don Luciano Bonilla y don Cayetano Ponce. La propiedad referida se manda vender en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con José Vicente Pérez y otros, ejecución hipotecaria". Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 24 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.30-8184-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos sucesorios de don Gregorio Pérez, se hace saber al público que el día 14 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ocho del pueblo denominado "Flor de Maroñas", jurisdicción de la Villa de la Unión, de este Departamento, cuya fracción es la señalada con la letra C en el plano respectivo, y se compone de nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Sud sobre la calle Zamora, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, donde linda con la fracción letra D, de don Valentín Mira; por el Este, linda con Medina y Caprario, y por el Oeste, con las fracciones A y B, de Allo y Miguel Bosch. Más una pequeña fracción de terreno contigua a la anterior, con la que forma martillo, cuya fracción es parte del lote señalado en dicho plano con la letra A, y se compone de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de ancho en los lados Norte y Sud, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de largo en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros y sesenta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción letra D; por el Sud, con la fracción letra B; por el Oeste, con el resto de la fracción A, y por el Este, con la fracción C, arriba deslindada. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado en la cantidad de tres mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal de remate serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, sita en la calle Treinta y Tres número 1425, a disposición del interesado, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y más la comisión legal del rematador. Se hace constar que a los efectos de la venta se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Carteles e informes: Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Jn.29-8147-v.jl.14.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Varela, sucesión", se hace saber al públio que el día 10 de Agosto de 1921, a las 14 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, y por intermedio de pregonero, a la venta en almoneda, y con la base de $ 3.905 71 centésimos, en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o La séptima parte de un terreno con la finca en él construída, situado en la Villa de Artigas, hoy Río Branco, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manza-

na 3, compuesto de 27 metros 58 milímetros de frente al E. sobre la calle General Artigas, por 42 metros 90 centímetros de fondo sobre el río Yaguarón, lindando: por un costado, con la sucesión de Jaime Paradela, y por el otro, con Manuel Ramos. 2.o La séptima parte de un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, en la manzana número 30 del pueblo de los Pocitos, compuesto de 10 metros 737 milímetros al N. E. a la calle Manuel Pagola, antes Río Nono, por 45 metros 97 centímetros de fondo al S. O., por donde linda con Francisco Piazzo, Luis Richieri, Ramón Mariño y Rodríguez y Antonio Vila y Carrera, y por el S. E., con Bernardo Aguerre, Juan Fernández, José Pérez y Pedro Ferrés. 3.o La setenta ava parte de los solares que están dentro de los límites generales siguientes (solares indicados en autos), N., calle Solsona; S., calle por medio, Ricardo Acosta y Lara y otros; E., Juana Solsona, después Olimpio Moalli; O., con Vicente Rodríguez; situados en el Buceo, décima sección de Montevideo, siendo equivalente a 116 metros 46 centímetros cuadrados la setenta ava parte del área total de los mismos, que es de 11.652 metros 22 dec. cuadrados. Se previene: 1.o Que el comprador se obligará a respetar y cumplir las promesas de venta de los solares del Buceo comprendidos en el área expresada, hechas por el Banco Popular del Uruguay a nombre de la firma Ricardo Acosta y Lara y Compañía o Ricardo Acosta y Lara y otros; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dipuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en esta Oficina y en el Banco Popular del Uruguay (el 3.o), y los antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el feriado ha sido habilitado para esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-8088-v.ag.10.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Salaberry contra Francisco Martino, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene y le corresponda, situado en las Tres Cruces, próximo a la Plaza Artigas, novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 9 metros 35 centímetros en la línea del frente al Sudeste sobre la Plaza Artigas; 10 metros 5 centímetros en el fondo al Nordoeste, lindando con parte de los solares números 32 y 33; 12 metros 60 centímetros en el costado Nordeste, confinante con don Valentín Cardasco, y 12 metros 70 centímetros en el Sudoeste, limítrofe con don Juan José Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-8021 v.jl.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión Domingo Cipresso o Domingo Sopreso", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el Barrio 25 de Agosto, de este Departamento, señalados con los números setenta y cuatro y setenta y cinco en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Septiembre de mil novecientos ocho, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de una extensión superficial de quinientos cincuenta y un metros ochenta decímetros, que se deslindan así: dieciocho metros veinte centímetros de frente al Nordeste a la calle Juan M. Pérez; treinta y un metros al Nordoeste, lindando con el solar setenta tres; diecisiete metros cuarenta centímetros al Sudoeste, por donde confina con los solares setenta y nueve y ochenta, y treinta y un metros al Sudeste que limita con el solar setenta y seis. Están aforados ambos terrenos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, según planilla número cincuenta y dos mil seiscientos nueve, en la suma de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Carteles e informes, al martillero, Pampas 1008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Jn.21-7962-v.jl.7.

ELEUTERIO RAMOS LOPEZ
JUDICIAL

Remataré estas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Manuel Pazos con Antonio Esposito y Angel Cozzetti, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que los días 2, 3 y 4 del entrante Julio, a las 15 horas, el martillero Eleuterio Ramos López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y en el lugar de su ubicación de los siguientes inmuebles: Primero: El día 2, a las 15 horas, el terreno con el edificio en él construído y sus mejoras, situado en la parte denominada ciudad vieja, de esta Capital, tercera sección judicial, compuesto, el terreno, de 9 metros 449 milímetros de frente al Este sobre la calle Patagones, hoy Juan Lindolfo Cuestas, por 32 metros 642 milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con terrenos que dan al mar, y limitando por el viento Sud, según título, con don Antonio Gómez, y por el viento Norte con don Lorenzo Latorre, hoy Sociedad Hospital Británico de Montevideo. El mismo día, a las 16 horas, la fracción de terreno con el edificio en ella construída y sus mejoras, con su correspondiente empedrado y arrimos pagos, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesta de 6 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle Juan Lindolfo Cuestas, por 32 metros 64 centímetros de fondo al Sud, limitando por el Norte con don Lorenzo Latorre; por el Sudoeste con don Pedro Antonio de la Sosa, y por el Sudeste con don Tomás Risso. El día 3, a las 15 horas, la fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la vieja ciudad, de esta Capital, y compuesta de 5 metros 866 milímetros de frente al Oeste a la plazoleta del fuerte de San José, hoy calle Isla de Lobos, por 11 metros 811 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Angel Cremoni y don Antonio Pitameglio; por el Norte, con don Domingo González, y por el Sud con doña María de los Santos Genis. El mismo día, 3, a las 16 horas, la finca de bajos y altos situada en la calle Piedras números 192 y 194, componiéndose el terreno de 81 metros 53 decímetros 582 centímetros, lindando, según escritura, por su frente al Norte a la calle Piedras; al Sud con doña Josefa López; al Oeste, con don Miguel Clase, y al Este, con doña Francisca González; y el día 4, a las 15 horas y 30, el solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en este Departamento, jurisdicción de la Aguada, novísima ciudad, señalado con el número 4 de la manzana 503 del plano respectivo, y tiene una extensión superficial de 185 metros 54 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 872 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Rocha; 27 metros al Nordeste, lindando con el solar número 3; 27 metros al Sudoeste, colindando con el solar número 5; y 6 metros 872 milímetros en la línea del Nordoeste, limitando con don José Cernadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario del Juzgado o del Adjunto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 3.o Que los bienes a venderse han sido tasados por los peritos nombrados al efecto en la siguiente forma: finca calle Juan Lindolfo Cuestas números 1265|67, $ 25.719.28; finca calle Juan Lindolfo Cuestas números 1281|85, $ 13.630.15; finca calle Isla de Lobos número 1522, $ 2.909.93; finca calle Piedras números 192 y 194, $ 13.761.43, y finca calle Rócha números 2177, $ 3.023.28; y 4.o Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.18-7924-v.jl.3.

FEDERICO A OCAMPO

Remataré judicialmente el día 3 de Julio, a las 15 horas y 30, los siguientes bienes, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gregorio Montiel, Matilde Giral y Carmen Montiel Sastre", se hace saber al público que el día 3 de Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y en el orden de venta que a continuación se expresa, se va a proceder por el señor martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día 3 de Julio, en un solo lote, dos solares de terreno cuyas áreas, límites y linderos son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, y sus mejoras, compuesto el terreno de 9 metros 223 milímetros, por 18 metros 447 milímetros, lindando: por el Oeste, con don Martín Voltieri y don Luis Nobia; por el Norte, con Serapio Nogueira, y por el Sud, con don Juan Queirol; encerrando un área de 238 metros cuadrados con 58 centímetros cuadrados; B) Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo al anterior descripto, también con edificio, situado en la manzana número 2 de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de 12 metros 26 milímetros con frente al Este a la calle Grecia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, lindando por aquel viento, calle por medio, con la manzana número 1; por el fondo, con don Martín Coltieri y don Carlos Nobia; por el Norte, con don Pablo Ortonida, y por el Sur, con doña Francisca Malho. Estos bienes están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 2.200.00. Acto continuo: C) El nicho número 21 del Cementerio de San Isidro en Canelones, se venderá al mejor postor. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base de $ 1.500.00 de los bienes descriptos en primero y segundo término con las letras A y B; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de compromiso, escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por datos, ver al rematador, Ciudadela número 1446.

Jn.18-7936-v.jl.3.

EDUARDO ALBANELL
Llevando el martillo
HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Trinidad Ramos de Albístur", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Julio, a las 14 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eduardo Albanell, llevando el martillo don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 39 de la nueva ciudad, de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, y cuyo terreno, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Noviembre de mil novecientos veinte, se compone de un área total de 492 metros noventa decímetros, que está formado por dos fracciones que se deslindan así: Fracción A: tiene 10 metros 50 centímetros al Sur, frente a la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1039 y 1043; 10 metros 65 centímetros al Norte, por donde linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 44 metros 90 centímetros al Este, confina con don Carlos Bellmunt y Golorons, y en parte con la fracción que se va a deslindar, y 44 metros 72 centímetros al Oeste, limita con doña Clemencia I. de Echevarría; y la fracción B tiene un metro 68 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1373; 10 metros 58 centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 1 metro 66 centímetros con la fracción antes deslindada, y 10 metros 58 centímetros al Sud, con el nombrado señor Bellmunt y Golorons. La base de venta para este bien es de $ 95.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto inmobiliario del próximo ejercicio, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-7879-v.jl.1.o.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en el expediente sucesorio de don Norberto F. Barbot, se hace saber que por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respecti-

vas ubicaciones, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o El día 7 del entrante mes de Julio, a las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8211, situado en la manzana número 122 de esta nueva ciudad de Montevideo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, más o menos de frente al Norte sobre la calle Durazno, por donde tiene designada su puerta con el número 1138, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de fondo al Sud, por donde linda con don Juan Peirano; por el Este, con don Gaspar Rigotti, y por el Oeste, con don Andrés Montaño (hijo). Este bien ha sido tasado en la suma de quince mil pesos. 2.o El día 8 del mismo mes, a las 14 horas y 30: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 82415, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de dos fracciones contiguas, cuyas superficies y linderos son: la primera, señalada con el número 13 de la manzana letra B en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, consta de quinientos cincuenta y un metros veinticinco decímetros, con diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud al Bulevar General Artigas, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 33 (hoy 1773), entre las calles Rocha y Marcelino Sosa; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar 13 A; veinte metros veinte centímetros al Nordeste, con finca de don Antonio Paz, y sesenta metros diez centímetros al Oeste, con los solares números 12 y 15; y la segunda, señalada con el número 46 en el plano levantado en los meses de Abril y Mayo de 1916 por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio, consta de noventa metros veintisiete decímetros, teniendo diez metros veinte centímetros al Norte, por donde linda con el solar 43 B; diecisiete metros diez centímetros al Este, con el solar 47, y diecinueve metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, con la fracción anterior. Las dos fracciones anteriormente descriptas y sus mejoras, han sido tasadas en la suma de tres mil pesos; y 3.o El mismo día, a las 15 horas y 30: Un solar de terreno situado en la jurisdicción de Maroñas, en este Departamento, señalado con el número 151 en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos metros, con diez metros de frente al Sudoeste sobre una calle de diecisiete metros de ancho, distante treinta metros de la esquina formada por esta calle y el camino de Maroñas; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar 140; treinta metros en el Nordoeste, lindando con el fondo de los solares 137, 138 y 139, e igual extensión al Sudeste, limítrofe con el solar 152. Este bien ha sido tasado en la suma de trescientos pesos. Se previene que sobre el bien enunciado en segundo término de este aviso, pesa un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, importante, según liquidación practicada el 5 del corriente año, novecientos ochenta y un pesos sesenta centésimos, extinguible en cédulas de la serie S. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones anteriormente mencionadas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos, así como los títulos que corresponden a las propiedades determinadas en primero y tercer término, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y el título de la enunciada en segundo término en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes, en mi oficina: Zabala número 1362, escribanía de los señores Barbeito.

Teléfono: **La Uruguaya**, 398 (Central).

Jn.18-7935-v.jl.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36025, 36026, 36027 y 36030, se hace público que el día nueve de Julio de 1921, de las diez horas a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, se venderán, por intermedio del pregonero don Arturo Fernández, asistido del Actuario especial don Nicolás Cotignola, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes: Padrón 36025: Se venderá a las diez horas el solar de veinte metros sesenta y dos centímetros, más o menos, frente al Oeste sobre la calle Hilario Ascasubi; igual extensión al Este, lindando con el padrón 36026, de propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Norte sobre la calle Antonio Zubillaga, formando esquina con la calle Hilario Ascasubi; igual extensión al Sud, en donde linda con Luisa C. de Molinari. Area: ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados 6.290, más o menos, ubicado en la manzana 5-29, solar número 1, Pueblo Victoria. Tasado en la suma de doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y nueve centésimos, o sea 0.30 el metro cuadrado. Padrón 36026: Se venderá a las diez horas y veinte, solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, frente al Norte sobre la calle Antonio Zubillaga; igual extensión en el contrafrente Sud, lindando con Pedro Passada; veinte metros 616, más o menos, al Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los inmuebles padrones 36025 y 36027. Area: cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Ubicación: manzana 5-29 del Pueblo Victoria. Solar número 2, tasado en la suma de ciento treinta y dos pesos noventa centésimos, o sean treinta centésimos el metro cuadrado. Padrón 36027: A las diez horas 40, solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, frente al Norte sobre la calle Antonio Zubillaga; igual extensión al Sud, lindando con Carlos Passada; veinte metros seiscientos dieciséis, más o menos, al Este y al Oeste, lindando, respectivamente, con la calle General Agustín Muñoz, en donde forma esquina, y con el inmueble padrón 36026, de propietario desconocido. Area: cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Ubicación: manzana 5-29, Pueblo Victoria. Tasado en la suma de ciento cincuenta y cinco pesos cincuenta centésimos, o sea a treinta y cinco centésimos el metro cuadrado. Solar número 3. Padrón 36030, a las once horas, solar de nueve metros ochenta centímetros, más o menos, frente al Sud sobre calle pública; igual extensión al Norte, lindando con A. Barabino y otro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Este, sobre la calle General Agustín Muñoz, formando esquina con calle Pública; igual extensión al Oeste, lindando con Francisco Piria. Area superficial: cuatrocientos veintiún metros cuadrados, más o menos. Ubicación: manzana 5-29 del Pueblo Victoria. Solar número 6, tasado en la suma de ciento sesenta y ocho pesos cuarenta centésimos, o sea cuarenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Jn.23-8038-v.jl.9.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día seis de Agosto próximo venidero, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de don Eustaquio Silva, con todas las mejoras que contenga: Una fracción de campo para pastoreo ubicada en Cuaró, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas, dieciocho decímetros y seis mil trescientos setenta y cinco milímetros, lindando: Norte, con Pedro Acevedo Fagúndez; Sud, con Araclides do Canto; Este, con más campo de Eustaquio Silva, y Oeste, con Pedro Acevedo Fagúndez; cuyo campo fué tasado a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.22-8013-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

PEDRO H. MOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día nueve de Julio próximo venidero, de las nueve a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, de propiedad de la sucesión de don Severiano Machado, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras y accesorios que contengan: 1.o Un solar de terreno señalado con el número dos, manzana ciento sesenta y cuatro, compuesto de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros cuadrados, y linda: sobre la calle Paz cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros e igual distancia en su paralela con el número cuatro, sobre la calle Durazno, cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros e igual distancia en su paralela con parte del solar uno. 2.o Una fracción de terreno que es parte del solar dos de la manzana ciento dos, compuesta de nueve metros de frente al Noroeste sobre la calle Ejido, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con el solar uno; Sudoeste, solar tres, y Nordeste, Tertuliano I. de Castillos. 3.o Una fracción de terreno, que es parte del solar número uno, manzana ciento sesenta y cuatro, compuesta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce y medio centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Paz; Este, solar dos; Sur, solar tres, y Oeste, resto del solar uno; 4.o Una fración de terreno, que es parte del solar cuatro, manzana cuarenta y dos, compuesta de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Tacuarembó, por igual extensión de fondo al Sud con Faustino López; Este, sobre la calle Montevideo, la misma extensión, y Oeste, con Otildes Melo. 5.o La sexta parte de un terreno que poseía el causante Severiano Machado, en común y proindiviso con sus hermanos, por herencia de su padre don José Machado, cuyo terreno forma esquina a las calles Salto y Uruguay, señalado con el número dos, manzana doce, y tiene un área de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Se previene que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 11 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.22-8014-v.jl.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Julio, a las diez horas, y en las puertas de esta Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble, que pertenece a la hoy sucesión de don Juan Botero: Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad sobre la calle Treinta y Tres, señalada su puerta de entrada con el número ochenta y siete, compuesta de una superficie de trescientos noventa y un metros cuarenta y ocho decímetros noventa y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros ciento quince milímetros de frente al Oeste sobre la citada calle de los Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Ramona Peña de Calandria; al Sur, don Carlos C. Cámera, y al Este, con la sucesión de don Antonio Viña. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; B) Que la historiada está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla del corriente ejercicio, número ocho mil veintinueve, en la suma de mil ochocientos pesos; C) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del total del aforo; y D) Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Actuaría a disposición de los interesados a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Junio 14 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.22-7999-v.jl.6.

SUBASTA JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Eloísa Martina Teixeira de Miralles", se hace saber que el día 16 de Julio próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Chuy, primera sección de este Departamento, compuesta de 461 hectáreas, 8.522 centiáreas y 98 decímetros, la que linda dentro de mayor área: al Norte, campo de la sucesión de Juan Collazo; por el Sur, la sucesión de Luis P. García; por el Este, don Francisco Soca, y por el Oeste, los señores Piñera y Lalinde; por un precio no menor de sesenta y seis pesos y cuarenta centésimos por hectárea, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda del precio referido, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y venta dispuesta. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 25 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.29-8153-v.jl.14.

LEOPOLDO M. MORELLI

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio

C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Jorge Bosarich contra Carlos Brunetti, cobro de pesos", se hace saber que el primero de Agosto próximo, a las catorce horas, en El Cerro, lugar donde se encuentran depositados, y por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una máquina trituradora, con sus accesorios, marca "Hadfield Jacks Patent Sire R. Sole Makers, 114 R.", otra trituradora y accesorios, marca "Marden", un motor viejo, marca "Clayton", mil quinientos metros vía "Copel", un galpón de zinc, depósito de maquinarias, una casilla de madera, techo de zinc, una pieza y cocina de zinc, aquélla forrada de madera por dentro, quince cambios o desvíos marla "Coppel", un muelle de madera y accesorios, un novillo, dos yeguas, un caballo y un mulo, todo lo que, en total, ha sido tasado en la suma de cinco mil doscientos noventa pesos cincuenta centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que la venta se efectuará dinero de contado. — Carmelo, Junio 22 de 1921. —Miguel Federico, Juez de Paz.

Jl.1.o-7-v.jl.9-ag.1.o.

MENDY Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Intendencia Municipal contra la Empresa "La Arenisca" y W. Real, ejecución", y el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, frente al local del periódico "La Colonia", por los rematadores señores Mendy y Oroná, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles, situados esta ciudad: el primero en la calle General Flores esquina Rivera, de una superficie de 451 metros 32 centímetros, y el segundo en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, compuesto de 2.457 metros. Las ventas se efectuarán sobre la base de $ 3.33 y $ 1.66 metro, respectivamente, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Junio 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-8152-v.jl.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Juan Triani (hijo), se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, en el lugar de su ubicación, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno con su edificio, propiedad de dicha sucesión, sito en esta ciudad, en la Plaza 25 de Mayo, de un área superficial de 904 metros 74 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Pereyra; al Sur, Manuel Díaz; al Este, dicha plaza, y al Oeste, calle Las Flores. La venta se efectuará sobre la base de 2.000 pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Junio 13 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.15-7848-v.jl.5.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del propio Departamento, en los autos caratulados "Sucesión Vicente Valverde", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, en la puerta de este Juzgado, a las catorce horas, procederé a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios que contiene, o sea la manzana número diecisiete de esta ciudad, de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta decímetros y cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con la calle Defensa; al Sud, calle Uruguay; al Este, Bulevar, y al Oeste, 25 de Agosto; bajo la base de novecientos pesos. 2.o Un solar de terreno y edificio en él construído, que forma parte de la manzana número veintidós de esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Bolívar, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Gerónimo Lescano; al Este, con calle Ituzaingó, y al Oeste, con don Agustín Mallarini; con la base de mil pesos. 3.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número cuarenta y dos de la planta de esta ciudad, de diez metros setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este; por donde linda con terreno baldío; lindando al Norte, con la calle Cerrito y al Sud, con doña Dolores Becarro; con la base de setecientos pesos. 4.o Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número treinta y tres de esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Aurelia Faveiro de Barbier; al Sud, calle Cerrito; al Este, calle General Flores, por formar esquina, y al Oeste, con Casto Báez; con la base de doscientos cincuenta pesos. 5.o Otro solar de terreno y mejoras, sito en esta ciudad, manzana número treinta y tres, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por doble extensión de fondo, lindando: al Norte, con doña Juana Pérez; por el Sud, con la calle Cerrito; al Este, sucesión Ramona Gómez, y al Oeste, calle Treinta y Tres; con la base de cien pesos. 6.o Una fracción de campo y mejoras, situada sobre la margen izquierda del arroyo del Colla, en esta sección, de una superficie de cuatro hectáreas, novecientos seis metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con don Angel Bidart y parte con doña Rosario Exequiela Hoffmann; al Sud, con doña Gregoria Alvarez de Fuica; al Oeste, con el arroyo del Colla, y al Este, con la vía del Ferrocarril Central; con la base de trescientos noventa y tres pesos. Y el día cinco de Agosto próximo venidero, el señor Alguacil, acompañado del señor Actuario, don Raúl Barbot, del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, a las quince horas, y en las puertas de aquel Juzgado, procederá a la venta en pública almoneda, y con la base de dos mil doscientos pesos, de la propiedad del causante Valverde, ubicada en la ciudad de Colonia, y mide catorce metros seiscientos cinco milímetros de frente al Sud cobre la calle Ceballos, por quince metros quinientos treinta y ocho milímetros de fondo, por formar esquina con la calle Artigas; lindando por el Norte, con doña Asunción T. de Prado, y al Oeste, con la Compañía Extensión Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay, según títulos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las bases en que están aforados los bienes a venderse, y que se dejan determinadas en cada una de las propiedades; 2.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta de los compradores; y 4.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 18 de 1921. — Bernardo Paz.

Jn.22-8034-v.jl.8.

ALBERTO FLORES
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Flores

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, y el día ocho de Julio del corriente año, a las catorce horas, se procederá a la venta, al mejor postor, y por dinero de contado, en remate público, con intervención del martillero don Alberto Flores, de la cantidad de veinte animales vacunos de cría, un cuero y cualquiera que sea la cantidad y estado que exista hasta el momento de la venta de las marcas y señales de que instruye el expediente respctivo; caratulado "Domingo Bessonart con Angel H. Vidal y Rafael Guimará, por entrega judicial de animales y cobro de pesos", advirtiéndose que en este Juzgado se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes respectivos y que la venta tendrá lugar en el local que en esta sección tiene el señor Eulogio Sánchez. —Puntas del Sauce del Yi, Junio 26 de 1921. — Esteban Indarte.

Jn.25-8099-v.jl.6.

PLACIDO F. COSTA
Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Clara Silvera", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, se va a proceder, por el martillero don Plácido F. Costa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado, ubicado en la Villa de San Carlos, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle José Ignacio; al Sud, Lázaro Pérez y Servando Romero; al Este, Mateo Fígoli, y al Oeste, calle Francisco Ferrer. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 300.00; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 13 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8011-v.jl.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "El Banco de la República contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Escribano, va a vender, al mejor postor, el siguiente bien, propiedad del demandado: Una isla, conocida por de Lobos, con sus montes y cuantas mejoras contiene, situada en este Departamento, en la desembocadura del río Negro, compuesta de 1.250 hectáreas, 4.538 centiáreas, y linda: Norte, con el brazo del río Negro, denominado Yaguarí; Sur y Este, el mismo río Negro, y Oeste, el río Uruguay. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Junio 15 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-7989-v.jl.6.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente caratulado "Los sucesores de Manuel Bastreri contra Paulino López, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y del suscripto, va a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, compuesta de 33 hectáreas, 1.248 centiáreas y 495 milímetros, situada en la costa del arroyo Espinillo, en este Departamento, y linda: Norte, Antonino G. López; Sur, Ignacio López; Este, Gregorio N. López, y Oeste, cañada de Viera por medio, con campo de la sucesión de Faustina Ruiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Junio 15 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-7982-v.jl.6.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Pedro Luis Prato contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, procederá a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el distrito de Las Maulas, en este Departamento, que es parte de la señalada con el número tres en el plano levantado en Marzo y Abril del año mil novecientos por el agrimensor don Juan Cima, compuesta de ciento sesenta y una hectáreas, ocho mil trescientos treinta metros, catorce decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con parte de las fracciones cinco, seis y siete, de Isidro Díaz y sucesión de Ana Díaz de Péndola, hoy Pedro Luis Prato; y en una parte en que forma martillo entrante, con el resto de la fracción tres, hoy del mismo señor Prato; por el Este, con la fracción dos, de Albino Díaz Ferreira, hoy sucesión de Juan Chifflet; por el Sud, con la fracción número uno, de Isidro Díaz, hoy de José María Garmendia, y por el Oeste, con la fracción cuatro, del mismo señor Garmendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Junio 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.16-7875-v.jl.2.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Sucesión de Ramona Moreira de Santellán", se hace público que el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, con asistencia del suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor, un terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situado en esta ciudad, compuesto de 1.023 metros con 13 decímetros cuadrados, y que linda: Este, calle General Galarza; Oeste, Bartolomé Jaaneda; Norte, Pedro Beloqui; y Sud, Pedro Vique. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.29-8159-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, recaída en los autos "Francisco He-

rrera contra Fermina Guevara, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que los días siete, ocho y nueve del mes próximo de Julio, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador don Héctor Parra y Freire, presidiendo el Alguacil del Juzgado y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con sus construcciones, en la manzana número 104 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con la calle Andrés Spikerman; al Sur, con la calle Felipe Carapé; al Oeste, Sulpicio Rodríguez, y al Norte, con Juan Luis Pereyra. 2.o Otro solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la manzana número 6, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente al Sur a la calle Felipe Carapé, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con la calle Andrés Spikerman, y al Este y Norte, con Bautista Hontou. 3.o Todas las mercaderías, útiles y enseres que tiene la casa de comercio del extinto Gregorio Pérez, y que obran detalladas ampliamente en los autos, de fojas 6 a fojas 12 vuelta. Se previene: 1.o Que la venta de los inmuebles se hará en uno o dos lotes, por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que cada uno tiene, es decir, que para el primer solar, con las construcciones, etc., que se describe en primer término, no se aceptará oferta alguna que no exceda de mil pesos, y para el segundo solar, con sus construcciones, etc., que se reseña, se aceptará como base la de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. De que la venta de los muebles (mercaderías, etc., etc.), se hará por lotes, y con la base mínima de los dos tercios del avalúo que obra de fojas 38 a fojas 45 de los autos, debiendo los mejores postores abonar el importe total de sus compras, al retirar los bienes adquiridos, sin perjuicio de abonar en el acto de aceptárseles sus ofertas el diez por ciento de las mismas en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 4.o El mejor postor de los bienes inmuebles consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.21-7966-v.jl.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Vitelio Hno. el puesto de comestibles y frutas que tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 213 (Unión). A los efectos de la ley se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus créditos dentro del término legal para que sean totalmente satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Manuel Guerrero.

Jl.1.o-6-v.jl.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan Ponchetti y Ramón Escriba las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pereira número 65 (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Steneri y Calamaro.

Jl.1.o-9-v.jl.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Miguel Alberto Roquero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1921. —José M. Rodríguez.

Jl.1.o-10-v.jl.21.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Andrés, Juan Angel y José María Galli mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, tienda y ferretería que tengo establecida en esta villa, en la calle Rivera números 69 y 71, esquina Tacuarembó, en cuya casa deberán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días para serle pagado el importe de sus créditos. — Santa Lucía, Junio 27 de 1921. — Juan B. Triulzi.

Jn.30-8170-v.jl.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano José V. Nogueira el 4 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de "Barraca Alonso" giraba en esta plaza bajo la firma Alonso, Galarza y Cía, quedando a cargo de los socios colectivos Isidoro Valentín Alonso y José Galarza todo el activo y pasivo de la extinguida firma, y por otra escritura pasada en la propia fecha ante el escribano Nogueira los señores Isidoro Valentín Alonso y José Galarza constituyen nueva sociedad que seguirá con los mismos ramos de la anterior, y girará bajo la firma Alonso y Galarza. — Durazno, Junio 15 de 1921. —Isidoro Valentín Alonso. — José Galarza. — Braulia Felipa Alonso.

Jn.30-8172-v.jl.20.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Andrés Braidot las existencias de mi taller que en el ramo de plegados y vainillas tengo establecido en la calle San José número 1319. Los que se consideren con derecho pueden pasar por el domicilio del comprador, señor Braidot, calle San José número 1102, dentro del término de ley, para que les reconozca sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1921. — Eugenio O. Savignol. — A. Braidot.

Jn.30-8173-v.jl.20.

"Frigorífico Artigas"

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el doce de Julio próximo, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al quinto ejercicio social e informe del señor síndico.

2.o Integración del Directorio; y

3.o Elección de síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día nueve del citado mes de Julio, y se hace constar que, según lo prescripto por el mencionado artículo 25 de los Estatutos, en esta segunda reunión la asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que a ella concurrieran. — El Secretario.

Jn.29-8164-v.jl.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mireo Becabac el comercio que tengo establecido, en los ramos de café y billar, en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la calle Inglaterra número 423, para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días en la expresada casa de comercio. — Juan Clabaret.

Jn.29-8138-v.jl.19.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que habíamos firmado, y que se refiere al almacén de comestibles y bebidas situado en la calle República número 2300, quedando, por lo tanto, nuevamente el negocio a cargo de los señores Veira y Varela. — Montevideo, Junio 28 de 1921. — Veira y Varela. — Juan Gelós. — Antonio Varela.

Jn.29-8140-v.jl.19.

Al comercio y al público

El que suscribe, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber al público que ha proyectado vender a don Jaime Enrich todas las máquinas, muebles y útiles de que se compone la fábrica de estopa "La Nacional", sita en la calle Guaraní número 1264. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Pascual Furino.

Jn.27-8124-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Nicaragua número 1793, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, de Montevideo, quedando el negocio a cargo del socio don Domingo Novoa y desligado don José Rodríguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1921. — Domingo Novoa. — José Rodríguez.

Jn.29-8139-v.jl.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de amigable y común acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que bajo la razón social de José Bozzolo y Cía. explota el horno de ladrillos y anexos sito en la calle Doctor Regúnaga entre los caminos de Maldonado y Cuchilla Grande (Maroñas), haciéndose cargo de la continuación de las operaciones del mismo los socios señores José Bozzolo y Manuel Gorgal. — Montevideo, Junio 23 de 1921. — José Bozzolo. — Julio López. — Manuel Gorgal.

Jn.27-8116-v.jl.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 31 de Mayo del corriente año por el escribano don Juan José Belo, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de dorado, plateado y niquelado teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Colonia núm. 857, bajo la razón social de Ciriaco Amoroso y Casella, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio don Ciriaco Amoroso. —Montevideo, Junio de 1921. — Ciriaco Amoroso. — Eugenio Casella.

Jn.24-8079-v.jl.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender a mi socio don Luis Pasquet la parte que me correspondía en la sociedad "Tolosa y Pasquet", en los ramos de tienda y anexos que teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Treinta y Tres, quedando a cargo del activo y pasivo el comprador señor Pasquet. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Junio 20 de 1921. — Manuel Tolosa.

Jun.25-8095-v.jul.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Angel Barros la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Juan Paullier números 1661 y 1663, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. —Montevideo, Junio 22 de 1921. — Mariano López.

Jn.27-8117-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el día 16 del corriente mes y año fué disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "León y Yair", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Moisés Yair. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Junio 18 de 1921. — Alberto León. — Moisés Yair.

Jun.25-8094-v.jul.15.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta, quedó disuelta la sociedad que tenían constituída para explotar una chacra propiedad de don Bernardo Estevan, en el Patananoso, Departamento de Montevideo, los que suscriben. Los que quieran reclamar algo pueden hacerlo en chacra o 18 de Julio 1771. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — Luis Rossignoli. — Bernardo Estevan.

Jn.25-8101-v.jl.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en escritura pasada en esta ciudad con fecha 17 del corriente mes y año ante el escribano Eduardo L. Moreno, fué disuelta la sociedad Saravia y Saravia, que habían constituído el suscripto y don Nepomuceno H. Saravia en escritura de 10 de Enero de 1919, ante el mismo escribano, quedando de mi cuenta y cargo todo el activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Enrique V. Saravia.

Jn.23-8058-v.jl.13.

Venta de panadería

Hacemos saber al público y al comercio que por compromiso firmado hoy hemos prometido vender a don Agustín Montans Basalo, domiciliado en la Avenida General Flores número 376, el negocio de panadería instalado en esta ciudad, con la denominación de "La Especial", en la calle Colorado nú-

meros 1264 y 1262, entre las calles Abayubá y Guaycurú, con objeto de que se presenten dentro del término legal todos los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes, so pena de las sanciones legales. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Francisco Salas. — Juana Nicolau.
Jn.23-8061-v.jl.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan B. Bonino las existencias del comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Avenida General Flores número 468. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 23 de 1921. — Arturo Garrido.
Jn.24-8078-v.jl.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre de 1920 he comprado a don Lucas Sburlati las existencias de la casa de negocio que en el ramo de café y billar tenía establecido en el Camino Millán número 563, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento), habiendo quedado el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar a cargo de dicho señor. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — Andrés Raffo.
Jn.23-8060-v.jl.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de panadería gira en el pueblo de La Paz (Canelones), bajo la razón de Lorenbo Hermanos, quedando a cargo de todo el activo y pasivo el señor Oscar E. Lorenzo. — José E. Lonrenzo. — Domingo San Martín. — Oscar Lorenzo.
Jn.23-8048-v.jl.13.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que por escritura autorizada en la ciudad de Melo por el escribano don Pedro Aguiar Elizalde con fecha 16 del corriente, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Hijos de Carlos Charles, habiéndose retirado de la sociedad la socia Cecilia Flora Charles de Paolillo. Del activo y pasivo de dicha sociedad nos hemos hecho cargo los abajo firmados. —Melo, Junio de 1921. — Carlos Charles. — Bernabé Charles. — Isidro Charles.
Jn.23-8046-v.jl.13.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Justino Silveira el almacén de comestibles situado en la calle Independencia número 1780, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Salvador Barbiera.
Jn.23-8045-v.jl.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Margarita Leoni y Cristina Guizio el comercio que en el ramo de fábrica de sombreros tenía establecido en la calle Uruguay número 1066. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Luisa Rodríguez.
Jn.22-8036-v.jl.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Santos A. Gómez en esta ciudad con fecha siete del corriente mes y año, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Pedro Pinto Pereira e Hijos y Cía. por la separación del socio Antonio da Costa Pereira, quedando subrogado en los derechos y obligaciones del socio saliente su señor padre don Pedro Pinto Pereira, y modificada la firma social, la que en lo sucesivo será Pedro Pinto Pereira e Hijo y Compañía. — Tacuarembó, Junio 14 de 1921. — Pedro Pinto Pereira e Hijo y Cía.
Jn.23-8044-v.jl.13.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén por mayor, tienda, bazar, mueblería y ferretería giraba en esta localidad bajo la razón social de Costa y Bertoni, quedando con el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad que hemos formado bajo la firma social de José A. Bertoni y Compañía. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 11 de 1921. —Celestino Costa. — José A. Bertoni.
Jn.22-8020-v.jl.12.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y a público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Gelós y Varela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle República número 2300, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Veira y Varela.
Jn.18-7916-v.jl.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Angel Delforno y Emilio Taddei mi casa de comercio en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos que tenía establecida en la calle Cuñapirú número 1732. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Antonio Taddei.
Jn.21-7990-v.jl.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Estévez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marmarajá esquina Arroyo Grande número 2301, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — César Romero y Compañía.
Jn.18-7922-v.jl.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor don Juan Baraibar el comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería tenía establecido en Olimar Chico, Departamento de Treinta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 17 de 1921. — Nicolás Guedi.
Jn.18-7925-v.jl.8.

Al comercio y al público

Habiendo vendido a mi señor padre don Vicente Salvo la casa de comercio que en el ramo de confección de toldos, carpas, encerados, etc., tenía en esta ciudad, calle Yi número 1390, aviso a los acreedores de la misma que deben pasar por la casa indicada dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1921. — M. Salvo.
Jn.17-7898-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Salsamendi Hermanos y Baqué, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Andrés R. y Juan E. Salsamendi. Prevenimos asimismo a todos los que se consideren con derecho que deberán concurrir dentro del plazo legal a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el domicilio de la sociedad, calle Zabala número 1380. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Andrés R. Salsamendi. — Juan E. Salsamendi. — Domingo Baqué.
Jn.17-7904-v.jl.7.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, participan al comercio y al público en general que por escritura de cesión y modificación de contrato de sociedad que el 18 de Mayo próximo pasado los suscriptos otorgaron ante el escribano don Juan Dagno, la sociedad que en esta plaza operaba en consignaciones de frutos del país y comisiones en general, bajo la razón social Demaría, Souto y Domínguez, ha modificado su firma social, adoptando la de Demaría, Cotelo y Domínguez, pudiendo hacer uso de ella cualquiera de los suscriptos, indistintamente. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Pedro E. Demaría. — Juan B. Cotelo. — Manuel Domínguez.
Jn.17-7883-v.jl.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Fazziola el comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Patria número 1051. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — Felipe Destefanis.
Jn.17-7903-v.jl.7.

comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José López García y Cía., libre de cualquier compromiso, las existencias de mi comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería que tengo establecido en San Luis, 8.a sección del Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo presentarse los que se consideren con derechos con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San Luis Junio 1.o de 1921. — Sirenando Seabra. — José López García y Cía.
Jn.17-7905-v.jl.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Tarrasa el establecimiento comercial que en el ramo de confitería tengo establecido en esta Capital, calle Sarandí número 365, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días a la escribanía Simón. calle Cerrito número 415, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1921. —José Castro y Blanco.
Jn.17-7893-v.jl.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 10 de Junio de 1921 por el escribano don Eduardo L. Moreno, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Wáshington número 275, bajo la razón de "Marmolería Uruguaya de Antonio Cervieri y Hermano", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Antonio Cervieri.— Montevideo, Junio 14 de 1921.
Jn.17-7887-v.jl.7.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Jesús Queijo el almacén de comestibles situado en la calle Asencio número 1164, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Marcelino Llana.
Jn.15-7849-v.jl.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gagliano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Trujillo e Ivalde.
Jn.13-7781-v.jl.2.

Al público y al comercio

Avisamos al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Villarmarzo y Cía., bazar de comestibles y bebidas, sito en la calle Charrúa número 1850, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Villarmarzo. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Florentino Suárez. — José Villarmarzo.
Jn.13-7782-v.jl.2.

CONSEJO DE N. ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3......	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 36........	Puntas de Araújo	M.	31 de Agosto de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 46........	Arroyo Negro	M.	31 de Agosto de 1921
TREINTA Y TRES ..	Rural núm. 27........	Cerro Pelado	M.	31 de Agosto de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31........	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25........	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10........	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13........	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11........	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921.
SALTO	Rural núm. 17........	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921.

7678-pte.625. La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle y Riese
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Armavasso y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernino Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferres José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilina
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirsz y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de C. Elena
Perrone de C. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Pesqueira José
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
M. Sánchez y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibecchi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. R.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Goyeneche Carlos J.
Johnston G. y Cía.
Hirtz y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, V. y Canale
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Lusing y Cía. B.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada B.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dallabona Lino

Canelones

Lusing y Cía. B.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo Junio 1.o de 1921

7633-pte.1016. V. B.o: Cuñarro. Alfredo V. Viera.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a los señores Cáceres y Repetti la casa de comercio que en esta plaza gira bajo la razón comercial de Cesáreo Ibáñez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Carlos, Junio 15 de 1921. — Por poder de la sucesión de Cesáreo Ibáñez: Anastasio Frade.

Jn.17-7899-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 13 de Mayo del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Montaño y Pieverling, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Montaño, quien atenderá a sus acreedores en la calle Colonia número 1441, dentro del término legal. — Montaño y Pieverling.

Jn.16-7863-v.jl.6.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo Domínguez mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Galicia número 1131, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos, a fin de serles abonados, dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — José Alonso.

Jn.16-7881-v.jl.6.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Isidro García Cardoso y Juan Aristimuño, la casa de comercio que tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de treinta días. — Horacio Acosta.

Jn.15-7834-v.jl.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Augusto López el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la casa número 901 de la calle Santiago de Chile. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — José E. Blanco.

Jn.15-7847-v.jl.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Felisindo Castro y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 8 de Octubre número 390, esquina José Villagrán (Unión), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Luis Maggiolo.

Jn.14-7815-v.jl.5.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha 7 del corriente mes y año, autorizada por el escribano público don Ramiro Más y Pardo, hemos prometido vender a don Oscar Fernando Tejería nuestra casa de comercio que gira en esta localidad en los ramos de almacén y ferretería bajo la firma de Vicente y Tejería. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse al comercio referido los que se consideren acreedores o con algún derecho con los justificativos de sus créditos. — Florida Junio 10 de 1921. — Pedro Vicente (hijo). — Silvio Tejería.

Jn.14-7814-v.jl.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a favor de don Waldemar Pertierra y don Julio Fernández las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Agraciada esquina Paysandú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Rivera, Junio 9 de 1921. — Salustiano Rodríguez Inclán.
Jn.13-7806-v.jl.2.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento que con esta fecha he vendido a los señores Francisco Martorello y Nicolás Labadía la casa de comercio sita en la calle 10 sin número (Cerrito de la Victoria), de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos esta publicación para que todos los que se crean acreedores se presenten durante el plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Elías Giacoia.
Jn.15-7845-v.jl.5.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rafael Caruso, por intermedio del contador Sormano, la casa de almacén, sita en la Avenida Garibaldi número 1637. Notifico al mismo tiempo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para que sean totalmente satisfechos. —Montevideo, Junio 10 de 1921. — Pilades Bertolotto.
Jn.13-7798-v.jl.2.

Disolución parcial de sociedad

Por el presente hacemos saber que por escritura que de común y amigable acuerdo otorgamos hoy ante el escribano Juan J. Domínguez, Elías Cohen se ha separado de la sociedad que bajo la razón Cohen y Morali tenía con Salomón Cohen y Tofí Morali, con casas de comercio de tienda y mercería en esta ciudad y en la de Rocha, recibiendo Elías Cohen la casa de Montevideo con todo su activo y pasivo, y Salomón Cohen y Tofí Morali la casa de Rocha, con todo su activo y pasivo, para continuar entre los dos dicha sociedad, pero bajo la razón de Morali y Cohen. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Elías Cohen. — Salomón Cohen. — Tofí Morali.
Jn.13-7796-v.jl.2.

Disolución parcial y modificación de sociedad

Participamos al público en general, que por escritura autorizada con esta fecha ante el escribano don Eduardo Fernández, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Mela Hermanos y Mujica, retirándose el socio don Eduardo Mela, y quedando los otros dos socios don Germán Mela y don Rogelio Mujica con el activo y pasivo de la misma, la que continuará bajo la razón de Mela y Mujica. Hacemos esta publicación a los efectos legales que correspondan. — Mercedes, Junio 7 de 1921. — Eduardo Mela. — Germán Mela. — Rogelio Mujica.
Jn.14-7813-v.jl.5.

Avisos del día

Jefatura de Policía de Río Negro

LICITACION

Llámase a propuestas hasta el día 6 de Julio próximo para las obras de ampliación y reparación en el edificio de esta Jefatura, de acuerdo con la memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en esta repartición policial todos los días hábiles de 9 a 12 y de 16 a 18 horas. — Fray Bentos, Junio 29 de 1921. — Carlos W. Soisona, Jefe de Policía.
Jl.2-25-v.jl.6.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 12

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del suministro de pan y galleta para los alumnos de las Escuelas Militares y Naval y personal de tropa de las unidades del Ejército y Armada Nacional de guarnición en esta ciudad.

Las cantidades a proveer mensualmente de los artículos referenciados, se dividen en los siguientes grupos:

Númer 1. — 14.000 kilos de pan y 4.200 kilos de galleta aproximadamente.

Número 2. — 15.000 kilos de pan y 4.500 kilos de galleta aproximadamente.

Número 3. — 15.100 kilos de pan y 3.300 kilos de galleta aproximadamente.

Número 4. — 8.000 kilos de pan y 2.500 kilos de galleta aproximadamente.

Número 5. — 5.200 kilos de pan y 1.600 kilos de galleta aproximadamente.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los proponentes podrán hacer ofertas por uno, varios o por el total de la licitación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 de Julio, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abietras por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.2-24-v.jl.13.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE UNA INSTALACION DE ALMACENAJE DE PETROLEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para el suministro de una instalación de almacenaje de petróleo, compuesta de un tanque de hierro de 8.000 a 8.500 metros cúbicos de capacidad, de una bomba de vapor y de la cañería necesaria para el funcionamiento de la instalación.

Las propuestas se abrirán en presencia del Directorio, el 18 de Agosto de 1921, a las 11 horas.

Los interesados podrán recoger el correspondiente pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12). —La Gerencia.
My.19-7238-v.my.19-26-31.jn.2-9-15-23-30.jl.2-7-12-19-25.ag.1.o-8-15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9005

Montevideo, Junio 28 de 1921. — Con esta fecha, Julio César Bruzzone, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive, menos cerveza.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-13-v.jl.16.

Dirección General de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1920, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 15 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — La Dirección General.
Jl.2-11-v.jl.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AUGUSTO SOUZA, de nacionalidad portugués, de 36 años, de estado soltero, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle Buenos Aires número 400, y doña JOAQUINA MARIA DE JESUS, de nacionalidad brasileña, de 25 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
11-v.jl.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM CORTES HERMIDAS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pirineos número 172 (Maroñas), y doña PAULA GUILLOT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
10-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Mallarini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Coronación Rastro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jl.2-12-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de

esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-19-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mocho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-18-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-17-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rodríguez, citándose a la vez a todos ls que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del ténmino de treinta días compaerzcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-16-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos "Sucesión Virginia Olivera A. de Rodríguez, rectificación de partidas", se hace saber, a los efectos de derecho que correspondan, que han sido rectificadas las siguientes partidas: De nacimiento de Eleodoro, Virginia y Daría Rodríguez; la de defunción de Virgina Olivera Alvarez de Rodríguez y Samuel Rodríguez; la parroquial de casamiento de Samuel Rodríguez y Virginia Olivera Alvarez, y en el siguiente sentido: sustituyendo el nombre materno en la de nacimiento, de la esposa en la de matrimnnio y defunción de Samuel Rodríguez y de la causante en la del fallecimiento de Virgina Alvarez de Rodríguez, sustituyendo este nombre por el de Virginia Olivera Alvarez de Rodríguez. — Florida, Junio 23 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.2-28-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que en autos "Sucesión de Eduvijes Agriela, rectificación de partida", se ha dictado la sentencia definitiva de rectificación del tenor siguiente: "Minas, Junio 16 de 1921. — Visto este juicio, iniciado por don Olivio Lescano, como apoderado de la sucesión de don Eduvijes Agriela, por rectificación de partidas parroquiales; Resultando probado por la declaración de los testigos don Abdón César y don Juan P. N. García, que está equivocada la partida de matrimonio de don Eduvijes Agriela, con doña Isolina Francisca Silva, porque donde dice Eduvijes Agriel y Gregoria Agriel, debe decir, respectivamente, Eduvijes Agriela y Gregoria Agriela; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha presentado persona alguna oponiéndose a esas rectificaciones; Considerando lo dispuesto por las leyes de 11 de Febrero de 1879, 9 de Julio de 1888 y 3 de Julio de 1912, y la conformidad manifestada por el Ministerio Público. Por estos fundamentos, fallo: Mandando efectuar las rectificaciones indicadas en el primer resultando de esta sentencia. Para su cumplimiento remítase testimoniada y con oficio a la Dirección General del Registro del Estado Civil, conjuntamente con la partida a rectificarse, para su anotación. Publíquese en forma legal, y previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses y expídanse los testimonios que sean de darse, y archívese. — Sebastián C. Robaina". — Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Junio 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.2-23-v.jl.2.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la denominación de "La Eléctrica", de Rodríguez y Brusco, venía girando en esta plaza. A la vez participamos que la casa de instalaciones eléctricas seguirá girando a cargo de Domingo A. Brusco y el taller de electromecánica a cargo de Atilio Rodríguez. A los efectos legales, pedimos a todos aquellos que se consideren acreedores de "La Eléctrica", se presenten dentro de los treinta días y con los respectivos justificativos a Agraciada número 2710, a hacer efectivos sus créditos. — Rodríguez y Brusco.
Jl.2-26-v.jl.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Juan D. Plada el establecimiento comercial que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en esta Capital, calle Miguelete esquina Avenida General Rondeau número 1699, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días a la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. —Luis Iglesias.
Jl.2-21-v.jl.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Millán número 314 a los señores Cesáreo Outeiro y Manuel Souto. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Calvo, Fojo, Picos y Compañía.
Jl.2-20-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participamos que la firma Barozzi y Laborde, establecida en esta plaza con fábrica de libros en blanco, ha resuelto, de común y amigable acuerdo, la disolución de la misma, entrando en liquidación. — Montevideo, Mayo 31 de 1921.
Jl.2-22-v.jl.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Filippini mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Vicente Yáñez Pinzón esquina Inclusa (almacén y carnicería). — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Rosauro J. Giribone.
Jl.2-27-v.jl.23.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a sus efectos se hace saber al público que por escritura de 18 de Junio en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Benito Larraya y Cía. compraron a don Abel Cardozo la farmacia "Cóndor", sita en esta ciudad, calle Durazno número 1600, sequina Tacuarembó. Los interesados pueden presentarse a la citada farracia de la calle Durazno número 1600. — Montevideo, Junio 29 de 1921. — Benito Larraya y Cía. — Abel Cardozo.
Jl.2-15-v.jl.23.

Al público y al comercio

Participo que por secritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, con fecha 19 del corriente mes, he prometido en venta a don José Vigo la parte que me corresponde en el establecimiento de panadería y sus anexos que bajo la denominación de "Vega" teníamos establecido en la casa números 2048 y 2050 de la calle Sierra esquina Estrella del Norte. — Montevideo, Junio 19 de 1921. —Gervasio González.
Jl.2-14-v.jl.23.